

Huesca ² Laredo.

Arduo de los

BIBLIOTECA

del

INSTITUTO

Y PROVINCIA

de

HUESCA.

Nº 74.

Est tab

Leone Casuarini Varro

Zgleia Cathedral

Hay el Altar mayor de Alabastro finissimo, sus figuras perfectisimas. La mesa es una lapida de 22 palmos de longitud - 6 de plata, 3 grades de plata, y sobre ellas el Dios de Plata - 6

Entre otras cosas de plata v. l. Vicente, S. O. S. Pa. a

S. Orenyo Obispo, y S. Martiniano Obispo y m.
J. O. Opo de Aux S Saturnino Opo y Martyn

La Donacion y Dotacion de la Sta. Zgleia hecha por el Rey Dr. Pedro III
en su Archivo Ann. 2 Leg. 11. num. 741.

Capillas en el Contorno del Coro J. En la vanda de la derecha
entrando J. en la otra vanda J

Fermento Arquitecto famoso dice Salsilla q. hizo la Ara mayor
del Pilar, y despues la de Huesca — Obiit in ca Urbe (orca) anno
1522 manifestis errore tradit Myra pag 515 cum Aram an. 1533 per
Salsilla scribat p 509.

La Simona

D. D. Juan de Padilla en el tomo 1 de la Hist. Ecclesiastica
afirma q. Salsilla tenia Obispo un tiempo de Constantino, y en el
2 trae los que firmaron en los Concilios de Toledo

Juan Bases Hist. Chron. Part. 4 Cap. 20.

1 Personas de Comunión de la Cat.	2220
en s ^{ro} Pedro	940
en Lorenza	1063
en Martin	600
	<u>5723</u>

de todas edades hay - - - - - 6885

2 El Rey D^{no} Pedro llama a H^a trichita y famosissima en un privilegio Syria p 525

3 Sobre el numero de muertos en la Batalla de Alcoraz Rins tom 31. p 149 - lo regular sea cerca 40000 porq^{ta} dice crónicas, y las historias q^{ta} pasa de 30000

4 Vbi oca Ciudad antigua S^{ra} Ant^{da} Ag. p 288

5 Los dicados de varias Ciudades de Venecia, y de Julia Jimarian de Julio Cesar en premio de su servicio Thuer 720 p 80

6 Helvio aug^{ta} Pretor de la Ulterior, triunfo de la citerior, como se vió con expresion en los Fastos Triunfales Marcell^{us} Ep. Rom p 179 Situacion de Thuringi ibi p 178 - Lactancia 199

7 Publio Cornelio Casón ~~deprimus~~ deus moneda osense año antes de Xpo 131 Marcell^{us} Ep. Rom. p 200 - Maris Helvio el año antes ibi pag. 178

8 Marco Fulvio Pretor de la Ulterior dos años lleva en la osacion bipacoy no moneda osense Marcell^{us} pag 213

8 Quinto Fulvio Pretor de la Citerior moneda Osense Marcell^{us} 236

9 Domnio Calpurno govierna a España 3 años Marcell^{us} p 541 72

3

Noticias pertenecientes a la Ciudad, e Iglesia de Huesca

1 Otra batio moneda de plata, lo q. no se sabe de otra Ciudad de España, sino de Emerita como dice Florez tomo 1. Cap. 10 pag 78. y aun de esta se duda si lo fue en Roma. tomo 1.º pag. 408 y del tiempo de Augusto. ^(ibi) La de Huesca es muy anterior al tiempo de la Rep.º siendo Consul Domitio. de cuyo tiempo se hallan muy pocas q. expresen la Ciudad q. las batio. Las mas de las monedas q. expresan la Ciudad son del tiempo de Augusto de Hueso, y de Calpurnia, de modo qd. no se halla ninguna posterior a este, y pocas anteriores a aquel.

2 Huesca situada a los 16 grados 15 min.º de longitud, a los 42 y 6 min.º de latitud setentrional ...

3 Pedro Anon Cardona ^{de Ho} vivio de Libros de la Rep.º de los monjes de Huesca tomo 2. p 659

4 Rino dice q. el Arab. Dr. Rodrigo por ~~por~~ primer Rey de Aragon a Dr. Ramiro tomo 32 p 397 Zurita dice que nombra dicho Arab.º por primero a Dr. Xp.º Arista tomo 1 p 9

5 El Rey Dr. Jayme en un razonam.º al Consejo de Huesca dice q.º es el XIII.º Rey de Aragon por estas palabras: Barons be creem que sabeu, e deveu saber, que nos som vostre senyor natural, e de lonch temps q. XIII.º reys ab nos ha hagut en Arago &c cap. 31 fol XII.

6 Dr. Xp.º Arista nacio antes de mitad del siglo 17. enseñaba matemáticas en Huesca año 1662 sobre lo qual concluye Zurita q.º conit.º de Xp.º Arista

Masden

- 1 Julio Cesar viene de Jucston 69 años antes de xpo 869 en la Provincia Ulterior; en la misma tierra en el año 60-172 parece q. hablante a los vltimos los hubiese distinguido de los a la Ulterior si su ciudad fuese igualmente ilustre.
- 2 Apuntes en q. Cesar se via cerca de Lerida, y como se vesca 190.
- 3 Batalla de Alcoras: de resultas de ella tomo el Reyno por armas las 4 Caberas coronadas, y la Diputacion del Reyno la imagen de S. Jorge. Blancas p 111. y 112

La Ciudad de Huesca en tiempo de Ayria tenia 4532 personas de comunion sin contar Clerigos, Monjas y Frayles que eran 450 habia 1121 Casas sin contar las que estaban cerradas por la peste y montañas que habia precedido — En el año 1791 habia en esta Ciudad 6623 almas de comunion sin contar Clerigos, Frayles y Monjas que eran 484 como se dho en el tomo V. pag 13. Las Casas existentes son 1280. Por el Catastro y cabizamiento que se hizo por los años 1789 para repartir por cabizadas el impuesto que hay sobre el arrendamiento de los Guardias de los campos y heredades a favor de los propios consta que hay 6500 cabizadas de tierra puestas en cultivo sin contar ~~las tierras de Petredo~~ ^{que} ~~que cuidan los herederos, y eran unas 500. pero menos.~~ Posteriormente se han abierto algunas tierras que estaban hiermas: y así vendran a ser ^{casi} 7000, digo siete mil cabizadas — De estas son mas de 4000 las de regadio, porque tambien se riegan las de Petredo, bien que el agua es escasa muchos años

Reyes moros de Huesca

1091

- 1 ~~Abderramen Rey et año de 1098~~ ~~Luzuriaga tom. 1.º p. 29~~
Otro Abderramen año 1091 Lib. 1.º p. 29
- 2 El Rey D. Ramiro varios do. veces de Huesca Luzuriaga tom. 1.º p. 22
se confederó con otra entienda contra Castilla ibidem p. 20
- 3 D. Sancho Ramirez año de 1090 hizo tributario a Abderramen
Rey de H.ª Garibay 2.º B. Lib. 23 p. 109
- 4 Huesca, su Governador Alan año de 1099 - La cercó Ludovico
Pro hijo de Carlos M. y no pudo ganarla habiendo ganado a Zaragoza.
Luzuriaga t. 1.º p. 704 despues la cercó otro Capitan Frances ibi
- 5 ~~Abderramen Governador de H.ª unido vasallage a Carlos M. Risco t. 31~~
pap. 122 Hece referer de H.ª p. 127
- 6 Jamam Ben Alcamah Abu Galeb, Rege Abdetrabumano, hujus nomi-
ni primis in Hispania venit; ibique apud illum Vizini munere functus est.
Lo duce toletum vrb. ad deditioem coacta, Orca, Turisaroni, dextora praed-
fuit. Carmen scripsit de Fazeki Ben Zarel in Hispania impensu de
Bellis ibi gestis, atque de illius Regni et Professorum vrb. Casiri tom. 2 p. 36.
- Consultores moros de H.ª Abdetrabumano Ben Musa & Tini
consulto Azo p. 109 Casiri Volum. 2 p. 131. Combrío la H.ª de
Huesca — Abu Baker Poeta Azo ibid — Mohamad Ben So-
lomon Ben Salid Orcaensis, Turisconsultus, Orca, et Caseraugusta
Praetura gessit. Diem obiit anno Epitae 295. Casiri Vol. 2 p. 133. Lo
omni Azo regum parece —
- 7 Mohamad Abu Talia, bello civi, reclusa Orca ubi reprobatur

Pero Anas Cardona de Huesca escribió dos libros sobre
la expulsión de los moriscos. Lanusa Tom 2. pag 559

El Canónigo Ramon Mag. de Tarazona hijo de Huesca como le di-
ce el mismo en la dedicatoria de la vida de S. Vito y escribió
Vitalge Cavallas Obispo de Huesca, pero no hijo de ella — Puerto.
cino Dean — Doctores Mediano de Senabria — Azara Maestro de
Sr. Pedro Lopez Canónigo — Sr. Pasquel Lopez Canónigo Obispo.

Sr. Manuel Salinas Canónigo e hijo de Huesca — Santolucia de
Huesca escribió

Sr. Juana Cortes Obispo de Huesca hijo y Canónigo de Huesca Obispo de
Saray Jemel e le encargó la composición del Manuel y Rimel para
toda la Prov.ª. Casarajunta Casullo pag 381

Iglesia de Huasca

Lanuz dice q. se consiguio la Catedral antigua, profanada con los ritos Mahome-
tanos, en 12 de Dbre Lanuz Tomo I p 118

Neprian Parroquia Buz pag. 246

1840

Boyer

9 El q. habita una Ciudad se dice Ciudadano de ella — 164^o

10 Todos los Martyrologia, Calendario, y todas las Regiones celebran la fiesta
y dia de S. Vicente pag 97

Bayen de S. Vicente

- 1 El objeto de Pudentis es celebrar los martirios de los S. y las ciudades en q. padecieron, y coron sus Reliq. y así despues de celebrar a Tarag. por sus mart. se espresa en atribuirle a S. Vicente por q. como en ella su martirio, y a veces su sangre, y q. su gloria de él no de otro modo q. si fuese todas sus reliquias en el sitio de donde fue transplantado, usando la metáfora de Ceped
- 1 Calla la Patria de los 18 mart. ^{Cebanq. y probalo atribuye por el sepul. 122}
- 2 En la autoridad de Pudentis fundan Blanchini q. el S. Lorenzo fue Romano, y Bayen q. fue Español, ^{y de ningún modo Rosigno p. 100} En la misma fundan su opinion mantuanos p. deui q. Pudentis fue de Italia; Prondales de Cataluña, otros, y muchos de Tarag. — Rino t. 31 a pag. 96 — Vide en la pag. 105 el sentido extenso q. dan algunos a la voz nuestra ^{vide dormer n. 7} y Flores ^{tom 15 p. 328 y 27}
- 3 La tradición plantada en Tarag. a vista de los versos de Pudent. prueba q. S. Vicente es de España — Del humo de S. Lorenzo coligen los Bollandos q. no se puede irpechar su patria — El S. de S. Luce q. es de Tarag. es como el mismo Pudentis pag. 100. — Del humo de S. Vicente dice Bayen no se puede irpechar su patria pag. 119.
- 3 El humo de S. Vicente consta de 144 estrofas, y nada dice de su patria 119
- 4 De ningún M. dice Pudentis la patria, ni aun q. fue Español 119
- 5 A Calagurris la llama nuestro pueblo dos veces ^{S. Onet. y Celid. de Leon x pader}
- 5 El humo de los 18 mart. no tiene por objeto la patria, sino S. 121 y 23 dice mas q. niega fueren de Tarag. 122
- 6 S. Pablo dice q. nació Ciudadano Romano — 146 —
- 6 Los Autores Clasicos, y particularm. Pudentis atribuyen los mart. a las ciudades en q. padecieron, no constandingo ^{con} aquellas en q. nacieron — y así espresa Pudent. q. no obstante debe atribuirse a Tarag. dado por razon el haber vivido su martirio en ella &c. — 159
- 7 S. Damaso llama Ciudadanos de Roma a los Apost. por q. padecieron ahí, y S. Ysidoro Ciudadanos de Barcelona a S. Luciforo pag. 157 &c. ¹⁰ Nace por tanto, de modo q. el mismo preciso añadia al pap. ¹⁰ considerase del nacimiento — 155

Valerio Casarum Augustano Episcopo didicit, que traducidas al espa-
nol dicen: Vicente nacido en Huesca, en la España citerior aprendió
las sagradas letras de Valero Opo de Tarrag. Consecuente a esta decla-
racion el Papa Sixto V a instancia del Opo, y Clero de Turboa expi-
dió una Bula en forma de Breve el año de 1590 concediendo el
retrato de la translation, con la antífona de Magnificat, q. dice:
Orca Vincentium genuit, Casaraugusta stola exornavit, Valencia
mantinio coronavit, Olyripo sepultura decoravit. Huesca engendró
a Vicente; Tarrag. le adorno con su estola: Valencia le dio la corona
del mantinio: y Turboa le honro dándole sepultura. El referido Six-
to V declaró lo mismo en el Retrato, q. concedió a la Iglesia de
Pamplona a ruegos de su Opo y Clero. Y aun antes de Sixto V declaro
lo mismo contra lo dicho de un Brevario impreso en Venecia
año 1534 de otros antiquisimos de Tarragona, y deñida: de un
manuscrito de Monte-Aragon; y de un Mural tambien manusc-
rito, y muy antiguo, q. se halló en el año 1604 en un Lugar
llamado Tabienna, distante como una legua de Huesca. Final-
mente, el Martirologio Romano confirma la verdad de la tradicion
con las siguientes palabras: Undecimo Kal. Februarii Valentii in
Hispania imperante Diocleciano, sub Daciano Præside, Vincentii Lexica
ex Orca Civitate, &c. A 22 de Enero en Valencia en España, reynan-
do Diocleciano dexajo del poder del Præsidente Daciano padecio dicente
Lexica de la Ciudad de Huesca, &c. se omiten las respuestas a los
argumentos de los contrarios fundados en el Himno de Prudencio,
q. no alarga la nota, y q. se pueden leer en la Historia de Huesca,
q. imprimio en esta Ciudad en un tomo en folio año 1619 su
Autor Diego de Alinsa, y de Triarte, el qual parece satisfice plenam^{te}

2 Las Actas del martirio del V. Vic. q. trae Ruinas fol. 321 q.
al principio del siglo IV. se leian en las Iglesias como consta de va-
rios serm. de S. Ag. especialm. H. del 274 y tres siguientes de
2 Se ha de preputar lo q. expresa La Conueta antigua sobre S. Vicente

La nueva edición de V. Mauro dicen: Exstitit enim pater
Cutichio, qui fuit Agreivi novissimi Consulii filius, mater
vero ejus Enola ex dicitur urbe noviter prosecuta. Así lo di-
ce el Manuscrito de Aspas.

3 Carrillo escribió e imprimió la Vida de V. Valero año de 1615
como él dice en los Anales del mundo, año de 1303 pag. 75, q^{ue} escribió
año 1620. En dho Anales dice, De V. Vicente refiere largam^{te} su
Patria vida martirio, y translaciones Ayrra en la historia de
Huesca; pag 75. En la vida de V. Valero dice q^{ue} es de Zarag^a ^(natural) pero
alli mismo pag. 12 confiesa; que la conun traduccion es que fuere
Huesca. En las paginas 18 y 19 dice: siendo así que la madre de V.
Vicente era de Huesca; fue posible estando allí en madre, traer
en ella y traerle después a bautizar a Zarag^a Y esta es
la causa, q^{ue} muchos Autores digan q^{ue} V. Vic. nació en Huesca;
como lo dice el P^{ro}eb^o en su festividad, y por haberle criado, bauti-
zado, y enseñado en Zarag^a; ser nat^o de ella, por esto así mismo
su padre, Novelo, y familia. — Véase la 2^a edición de la vida de
V. Valero — ^{mira la pag 64} Bar^{to} Martinez Abad, dice q^{ue} es de Huesca no o^{tra}
los versos de Prudenc^o.

4 El P^{ro} pariana dice q^{ue} Prudencio no fue de Zarag^a. Pedro Mantrano
dice q^{ue} Prudencio llamó Pueblo nuestro a Zarag^a. Calahorra, y Valen-
cia porq^{ue} los 3 pertenecen a la tierra conueniente de donde él era, sin embargo
de suponer dho Autor q^{ue} era de Italia en las Asturias, tierra pegada
con el mar septentrional de España — Pudo llamarse otra a Calahorra
ya por pertenecer al con^{do} de Zarag^a; y tambien por ser su madre
de Calahorra dice Carrillo pag. 28. — Expresion de la voz nuestro Flores 315
pag 318, 327

5 Véase Flores tom 8 a pag 179. Sin detas legitimas no dicen q^{ue} Cutiguis
fuere de Zarag^a; y Boleto

12 Doumen hijo de Lazaq. lo dice en el Probaz, y en la pag 2
y en la pag 84 tambien es de Lazaq. el Sr. Andres pag. 3 Dice Doumen

2/ no cabida en g. l. Vicente es de Huesca, y escribio despues de
Carrillo, Murillo, y Ayra que citan los versos de Pruden. p 56, y 263
Andre dice lo mismo. Diferencia de la patria de L. Lex. 2o capa 5 pag 62 &c
y 2/ ~~maxime 263~~

13 Los Belandor Tom. 2 de lneas a folio 393, y a fol. 834 hasta 839

14 Lucio Marinese Siculo dice g. l. Vicente nacio en Valen. y g. l.
Valero fue un Opo pag 28 - Las palabras de Marinese son estas: Fugit vir
centus Martyr Sexti Papae dilectus - qui fuit quidam uolunt) apud Hb. la civitate Luisi
tardia provincia Martini placuit acerbo furore Hlii autem apud Valentiam

15 ~~patiam simul cum Valero quibus Urbis gra a zatione mundi martirium passu~~
~~trium Martirum fuerunt. Sicut etiam qui patria non Valentium, ut dice~~
~~habeat velint dice. H. p. 215. c. 9. 3~~
~~S. Vincentis Martine pag 243~~

15 Mariana dice g. l. de Huesca

16 Roa nota a Mariana de poco diligente — pag 244

17 La costumbre de Roma conservada en tiempo del Emperador M.
era notar el nombre del martir lugar a martirio — 251
y dia

18 Patricia Martini: est locus passioni. S. Greg. Nic. 265

19 Brevario g. afirmacion fue de Huesca Andres — 63

20 ~~Andres por su antiguedad g. dicen~~

20 Bivar dice g. ad Huesca Additiones pag 7 - y Comen³ en Vl. Berat.
ann. 300

21 En el año de 1288 se hizo una donacion al Prior del Hospital
de Calat. de la casa en g. nacio l. Vicente Ayra pag 105
Munira si u la Cerit. de Latre

22 Sr. Martin Cleriquech ante de un Opo de Huesca escribio en defensa de la
patria de l. Vicente contra l. lillas, el qual retrato Ayra pag. 188

23 El Card. Aquino sobre el Cone. de Nice, año de 598 pone esta Nota: Patria
fuit l. Vincentis (Huesca) Martini, omnium, Aragonensium praecipue, annis alte
imprimis haeret, quomodo nonnulli contrarium mordicus tenent; praesertim
Valentini, qui cum propria civitati vindicare satagunt. De l. Laurentio autem nem
hactenus indubium vocavit Dreum esse. La trae Labbei Tom VI pag 1338.

S. Greg. Mag. dice q. el martirio en su tiempo expuesta el nombre
al m.º el dia y lugar en q. padecio, mas no el genero de martirio. Casab.
bon S. Greg. y Damian pag 18 - Natalis en la Martyrologia
fica el lugar de martirio p. 113 y 117
Vase sobre el natural de Huesca i Synia Lib. 4 cap. 17 pag 587

- 24 En un Breviario antiguo de la 1.ª Igl.ª de Huesca m.º. en
pergamino de piel entera, muy bien escrito, con letras estadas en los
titulos, y solfa antigua con las antifonas de en el dia propio de
S. Vicente tiene Oficio propio con sus Oraciones, en el dia de la
Octava otras 9 y en los dias de la Octava tres lecciones propias
- 25 S. Vicente Ferrer dice q. era Huesca Andres pag 47
- 26 S. Vicente de Huesca, Andres pag 62 & 1769.
- 27 Helinando escribió año 1203 y dice q. S. Vicente nació en Huesca
Dormer p 83
- 28 Dormer de Larag.º refiere en su Huesca, i margueta a Rudenis p 85
y pag. 263
- 29 Patria Martiris est locus passionis S. Greg. Nison pag 265
- 30 No se notaba la patria ni aun el genero de martirio en tiempo de Greg. Mag. p 254
- 31 Mariana dice q. era Huesca Dormer pag 246
- 32 Dormer dice q. fue de Huesca y que interpretara a Prudencio vea.
se la pag 263 donde se regula lo fundam.º y Andres
- 33 Alexander VI dice q. fue Valenciano Dormer pag 264.
- 34 Cuastore en su nombre la casa en q. nació S. Vicente
Synia pag 405
- 35 Synia dice q. Lucio Marciano viene afirmado q. S. Vicente
fue de Valencia, pero no hay tal: sus palabras son estas. Fuit et Vini-
centius aliter Hispanus, vir sanctissimus, invictissimus, et constantissi-
mus martyr, Sixti pape discipulus, qui (sive quidam volunt) opus
Abila civitatem Lusitanie proventia martyrium pertulit acerbi-

17
romum. Alii autem agunt Valentiam patriam, simul cum
Valerio ipsius urbi Episcopo a Daliano pro merito morte mar-
tyrium passum duum Vincentium ferunt. Sunt etiam qui
patria non Valentimura, sed Orca fuisse velint. De rebus
Hisp. lib. 5. cap. de S. Vincentio martyre

36 Argensola en la Carta al P. Mariana de el mundo la patria de Prudencio
que dice ser de Calahorra en la Tarraç^a. 15 de Agosto del 602, se vale
de las singulares calahorras y de a Tarraç^a en el tiempo del 18 Mart.
en quidi; se excedio Prud^o y se devo llevar del amor de su
patria, pues dice qd apenas Roma le es superior en esto / en la exu-
lencia y numero de Mart.^s / ... llama templo a toda la Ciudad - -
Luego arrepatado del mismo amor hace argumto porq^{ta} en
tienda qd el Martyr Vincencio fue de Tarraç^a a unq^{ta} fue martirizado
en su Ciudad, y reputelo diciendo quasi un palabras claras que era
su compatriota, que son estas: Noster est S. En el año 1610 o el
anterior escribio la Descripción Histórica del Reyno de Aragón para
ostalar los meritos del Mapa que a mitencia suya compuso Juan
Bauwita Labana en 1610 y dice en ella que S. Lorenzo y S. Vincen-
te son hijos de ella - Es obra posterior y para darla al publico - la
Carta al P. Mariana la trae D. Juan Ant. Pellicer y Casacada, en
1000 de una Biblioteca de traductores Lepenotes - Las palabras de
segeracion en la Explicacion del Mapa son estas. Pero mucho mas famosa
por su patria de los mayores Levitas Lorenzo y Vincencio, de S.
Prudencio Obpo de Arup, y de los santos Omerio y Pacina padre
de S. Lorenzo.

S.^o Lorenzo y S. Vicente Patronos — Entre los supa-
plos de los Santos para los dias feriales trae el Breviario
del S.^o Moncada antiphona y oracion de estos Santos, des-
ques de Santiago, y antes de San Apustin; y son las si-
guientes: Antiphona. Lavaverunt stolas suas et candidas
ear fecerunt in sanguine agni. V. Corpora sanctorum
in pace sepulta sunt. R. Et vivit &c. Oratio. Preta
querumy omnipotens, deus ut qui beatorum martyrum
tuorum Laurentii et Vincentii memoriam agimus coium
apud te patrocinio serviamus. p. X.

S. Vicente. En la fiesta de S. Antonio de Padua
la Leccion II. esta, supes de decir en la primera que
el Santo nacio en Lisboa: In cuius muros ecclesia
quedam, mirae magnitudinis, ad honorem virginis Ma-
rie fabricata consistit in qua precium illud et omni
veneratione dignum beati Vincentii martyris longus
honorifice conditum requiescit. Pueba que al principio
del siglo 14 en que se hizo el Brev. no se dudaba de
que estaba alli el cuerpo del Santo.

19

+

Noticia de la Fundacion del Convento de Religiosas Carmelitas Descalzas de S.^a Theresa de la Ciudad de Huesca

A 48. del Mes de Agosto de 1642. se fundo dho Conu.^o y tomo la posesion en el templo Casa de la encomienda de S. Juan. En este sitio perseveraron las Religiosas hasta el año de 1654. pagando el Alquiler de dha Casa al Comendador de S. Juan. Mas no pudiendose conciliar con la Religion en la Venta de dha Casa del templo. En dho año 54 compraron las Religiosas una casa en la Calle de S. Martin cerca de la Parroquia de dha Santa. y se traslado el Conu.^o y comunidad de dhas Religiosas de la Casa del templo a dha Casa de la Calle de S. Martin. En esta Casa ~~permanecieron~~ ^{permanecieron} las Religiosas hasta el año de 1674 que a 2 de Julio se traslado el convento al sitio en que oy esta extramuros de la Ciudad a la Puerta ò Portal de Zaragoza

El Illmo. Señor D. Juan Ciria Obispo de Huesca dio licencia para la fundacion dho Conu.^o Carmelitas Descalzas, como consta de escritura judicial dada por dho S.^a Obispo. sedente pro tribunali in claustra Paroquialis Celsiss. Dni Congregacione en la Ciudad de Zaragoza a 9 dias de Abril de 1642.

La Ciudad de Huesca y su Concejo dio licencia para la fundacion de dho Conu.^o de Religiosas, como consta de acts recibidos y verificados por Sebastian de Canales Notario del Surro y Secret.^o de dha Ciudad a 23 dias de Setiembre de 1652.

En el día 22 de Ibre de 1651. visitó el Rey a
la Ciudad recomendando a las Herrijas sueltas que
han habido venido de Formante y estado nueve años
en una casa con mucha comodidad, y dice qd habiendo
abierto las zanjas para el nuevo Convento en unos Praj;
es que no de una habia de usar la otra, y dice el
Rey que usando de su facultad se la hapavorden. Esta
Caja. unel libro de acuerdos de dicho año

Noticia de la fundacion de los Carmelitas Dic. de Huesca.

El dia 13. de Setiembre del año 1627. se tomó posesion del lugar donde se hizo la fundacion, q^e fue la casa, e Iglesia de S. Juan, q^e está junto al muro de la Ciudad, y la havian alquilado de la Encomienda de S. Juan. En esta casa, y sitio estuvieron dos años. Y desp. de estos dos años, se trasladaron al sitio, en donde está al presente el Colegio. Se advierte q^e desde el año 1629 q^e se vinieron de la casa e Iglesia de S. Juan al sitio en q^e hoy estan, estuvieron en una casa q^e havia en este mismo sitio, hasta el año 1736. q^e se concluyó la fabrica del Colegio, y entraron en el. La construccion del Colegio duró 4. años; á saber: desde el año 1732. hasta el año de 1736. Desde este año de 1736. se comenzó á leer Theologia Escolastica, y se ha continuado hasta de agora: de man^a. q^e en este colegio estudian la Theologia Escolastica todos los Ciudadanos de esta Provincia, q^e comprend los Reynos de Aragón y Valencia. El num.^o de Religiosos suele ser de 50. á 60. Quando se fundó el Colegio, ó se tomó posesion de la casa, e Iglesia de S. Juan, era Obispo de Huesca Sr. Juan Morán de Laxar; y quando se trasladaron al sitio en donde hoy estan, q^e fue el año 1629. era Obispo de Huesca Sr. Fran.^{co} Navarro de Cequi. El fundador de este Colegio fue el Señor Sr. Diego de Nuevos, hijo natural, y habitante de Laxar, el qual dexó todos sus bienes p.^a q^e se fundase un colegio de estudios, de Artes, ó de Theologia. En esta Iglesia hay una Capilla, en q^e se venera una imagen de la Virgen con el titulo de Las gracias. La hist.^a de esta imagen, y la noticia de unas preciosas laminas q^e estan en el oratorio de la Sacristia de este Colegio, se encuentra en la hist.^a de la Imagenes de Jesu Christo, y de la S^{ma}. Virgen, q^e escribió el M. R. P. M^{ro}. Fr. Roque Alberto Paci, pag. 434. Este Colegio esta baxo la advocacion

de S. Alberto, por haverlo dexado assi dispuesto el fundador.

Quando las aguas fuere reprendio fuyes para tan vorar
que no dexo sino las paredes maestras, y se estuvo en es-
tado de abandonarlo; pero continuaron &c

Para tomar la posesion en la casa de S. Juan, dio la li-
cencia la Ciudad, como tambien el S. Ob. D. Juan Moriz de
Salazar, el qual dio licenc.^a p.^a la fundac.ⁿ reservandose al mismo
tiempo el conocim.^{to} del sitio en q. se havia de edificar el Con.^{to}
Pero haviedo muerto antes de encontrar sitio, fue consagrado
Obispo de Huesca D. Fran. Navarro, el qual mostrando ser muy
afecto a la Relig.ⁿ, dijo al P. Fr. Sebastian, q. estaba ajustando la
compra de otro sitio: P. Vicario V. P. no compre esse sitio, sino
otro ala puerta de Lanaga, q. esta enfrente de la Casa, q. fue de
las molas mugeres, q. aunq. esta ya caída, algunos por induc-
cion del Demonio pretenden repararla, y con esto les ceja-
remos los pavos, y el Demonio huira de la Relig.ⁿ de la mas
sima Virgen. Consta de la hirt.^a q. los Demonios hicieron con-
tradicion por si mismos, oviendose muchos rullidos, y gran-
des gemidos, como en lo profundo de la tierra, acia la casa publica.
Libres los Relig.^s de este, y otros embarazos, q. allano el S. Obispo,
el año de 1632 a 30 de Marzo se puso la prim.^a piedra, con mucha
solemnidad, oficiando D. Juan Parton Perez Arcediano de la
S. Iglesia Cathedral de Huesca. Crecio el edificio tan apuera, q.
alor de un año estaba ya casi acabado, pero el Demonio sentido de
q. los pp. huviesen comprado una casa de juego, o trinquete, q. les ca-
ia al lado, por ser de grande inquietud, i escandalo ala Comun. por
los abonos, i juram.^{os} q. ordinariamente se oian; una noche encendio tal

fuego por los quatro quaxtos & la causa, q. a un tiempo ²³ comenzaron a
dox a adax, y fue de modo, q. con acudix al reparo toda la Ciudad, el fuego se
revero avta consumix toda la madera, y tablas, y caer a plomo los tej
dox. La Ciudad q. con grandes ansias havia deseado recibir los hijos de S.
Teresa ~~i. 1544~~ escribio varias veces a los Prelados para la egecucion de
la fundac.ⁿ y aun por sumptio en amorosas quejas de de no admitier
sen sus deseos, contribuyo por si misma, y por sus hijos con tan crecien
mandas, y limosnas, q. con estas, y otras de los Pueblos circunvecinos auun
non mucho para q. en ¹⁵ años llegarse a estar reparada, i tan perfe
ta la vivienda de los Relig.^s q. se comenzo a leer Theologia Escolastica
Consta la hist.^a de la fundac.ⁿ & este Conu.^{to} del Cap.^o 43 del Lib.^o
tom. 1 & la Cronica & Carm.^o Desc.^o escrito por el P. Fr. Jos.
& S. Teresa Historiador Gen.^l

Se dice Rector el Prelado de este Colegio, y los demas de The
gia por costumbre q. consta desde el principio de la Reforma, cuyo
tulo se encuentra en la Hist.^a & la Relig.ⁿ y tambien de sus
tituciones

Colegio de Bernardino en Huasca Anales
Domingo ~~libro~~ cap. pag 510. Ayusa pag 502

Apustinos Ducaltes vide Ayusa pag. 495. y pag 500

Sta Clara muni Guad. artuena pag 19

Trayles menores y predicad. Guad. artuena pag. 114

Sta Clara Ayusa pag 433

Colegio de S. Jiapo - Se cuentan a Colegi. señalados en virtud, 19. mi.
 trados, 8 Concejeros y Regentes del Supremo Consejo de Aragón, y de varias
 Audiencias: 38 ~~los~~ Auditores de Reta, Inquisid. y Ministros de Audiencias: 29
 Canonicos de Prima en varias Facultades. 33 Rectores de la Univ.
 Varios Curatores, pero los ones señalados únicos.

El Mtro Belenquer de S. Vicente fue nat. de H. Canon. de un Zpl.
 Prior de la de S. Pedro Mtro y D. en Klaspia y Tchstopia - Su casa
 es el Colegio, y la ^{Granja} torre cerca de Sturmen era suya: solo fue Prior
 despues de la supresion en calidad de Rector del Colegio.

Mira a Andres Monumento de S. Justo y Pastor pag 46

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text, also appearing to be bleed-through.



S. Lorenzo

- 1 Felipe Abbe Tom 6 p 1338 trae una Nota especial que parece ser del Card! Apuntar sobre el Con^o de Orens, en q^{ta} dice q^{ta} s. Vicente es de Huesca auyt defiendo otros lo contrario, y q^{ta} de s. Lorenzo no se duda - lo mismo dice Apuntar q^{ta} escrito aypues de Lillo: mismo año 1699
- 2 Schoto en las Notas que hace al Dialogo VII de Medallas de s. Antonio Apuntin dice tomandolo de Octaviano Sada: *Ut nihil maxum dicam; oratum hic fortissimum pro Martyrum Laurentium, et Vincentium.*
- 3 Principio del Rolde o Libro antiguo de la Cofradia de Lorenzo, fundado en ~~la era~~ ^{la era} 1321 (año 1283)
- 4 En la era de mil trescientos e veinteyno fue levantada esta confradria. En honor de Dios e de Santa Maria e a reverenza del precioso Martir Sant Lorent. Nos Confrades diuso scriptos stablimos Confradria en la Iglesia del dicto Martir Sant Lorent dosqua. E primerament salva la fe del Seynor rey e de toda su regalia. E la Reverencia del honrrado padre e Seynor don. Jayme por la gracia de dios vispe dosqua e de todos Successores. E todos d'un corazon e duna voluntad. Establimos e ordenamos q^{ta}
- 5 mas adelante dice Ena m.c.c. XLV diez dias entrada del mes de agosto el jueves de Ayria por otra lra. y omite lo de arriba pag 548. Esquise las palabras de Ayria respectu Lorent. Et el Seynor don Jayme entro con padre con lo que sigue. don Sobrado Garcia Et Andres la trae con exactitud. Defensa de la patria de s. Lor. pag 124

Entró cofrade en la ~~cofradería~~^{cofradería} del señor Loren-
te el excelentissimo señor D.ⁿ Beltran de la Cu-
eva Duque de Albuquerque, Marques de Cuellar,
Conde de Ledesma y Huelma, Capitan General
en el Reyno ~~de Aragón~~^{de Aragón} por su Magestad. En veinte y ocho
de Julio de M. D. CCVI.

Dio de caridad doze Flores

El Matynologio en tiempo de S. Greg.^o Magno expresaba el dia,
lugar del martirio y el nombre del martyro no mas - Casabon
S. Cornu y Damian pag. 18 - Natili en el Matynologio en S. Greg.
11imo y en los otros significa el lugar del martirio pag 113 y 117.
El Rey don Alphonso el 11 suplico al Papa que le diese el lugar de donde
q.^d habia sido de Jomplonon donde estaba muy recivido q.^d habia
nacido S. Lorenco para dexar alguna memoria en él en reverencia
del santo en cuyo dia habia nacido Juris Parte 2 cap. Lib 6 cap. 22
esto fue en el año 1316

S. Valencio Conf^s

Con el Archivo antiguo hay dos Misales con cubiertas de madera
 hojas de pergamino, que parecen ser del siglo XIV. — En el folio
 LXVI. dice con letras coloreadas In die S. Valencii Confessoris patris
 S. Laurentii Martyris, Introitus. Después sigue la Oracion así.
 Plena misericordia et misericordia Domini deus qui Beatum
 Valencium Confessorem tuum et Civem ac procerem Orlensemsi. specia-
 li dono patronum plurima in terris constituisti. cui famulatu-
 or clementer exaudi et eius precibus et intercessionibus super
 ariditatem terrae nostrae facias descendere conpauentem,
 et ariditatem nostri cordis superne gratie dignetur rose per-
 fundere. Per Dominum &c. — La Oracion post Communio
 así. — Protegat Domine prelibum tuum Beati Valencii Confessoris
 tui deprecatione, ut quem indignam Orlensi terrae contulisti. stre-
 nuum interuentorem pro eodem apud te suscipere digneris.
 per Dominum &c. Nouvelle pag 18

(1) Misal de otro g. comienza por el fol. CXIII. mas adelante comienza
 a ^{numerar} otras oraciones por el numero 1. en el comen. de las oraciones,
 y en el fol. LXVI dice &c.

S. Omerio Arzob. de Aux.
En la pag LV del mismo Misal se halla con letras cob-
radas V. Omerio Archidiacono patris v. Laurentii Intro-
itus — despus la Oracion asi: Deus qui inter cetera tue
longitatis numeras Omerum Urbem B. Omerii Nativi-
tate. et Auxitanae Ecclesiae archidiaconatu insignine
dignatus es; concede propitius, ut sic indigenam et pon-
tificem habuimus in terris patrum in celi habere mi-
serere. Novella p 19

2 Strenicioy 1^a Paciencia p. de S. Lorenzo Douner pag 97 y 96

3 De S. Omerio Obis Douner pag 102 & c

S. Lorenzo, Dormer

- 1 Después de los siglos siguientes sin contradicción alguna no debia porvenir en duda. Dice Pellier en la aprobación de Dormer
- 2 Beuter Valenciano dice q. el loc. es asturiana, Pellier ibid, y Morales Corobis dice lo mismo ibid.
- 3 Por Asturica está la trad. en todos los siglos cap 2 p 2 de
- 4 Nueve testimonio de Zamayo de Vargas, y Morales 2 y lo
- 5 Copradia de S. Loren. intitulada por el Rey D. Jayme en breve de q. hablan los Bolandos pag. 11. y 92
- 6 Testimonio del Rey D. Jayme el 11. q. pae Lurita pag. 12
- 7 Otro del Papa Luna - - - - - 13
- 8 Estatua de medio cuerpo con Reliq. de S. Lorenzo
- 9 q. vino el Papa Luna a Varas - 15 y 16.
- 9 Gaspar Guotano confiesa: esta por H. a la tradición, y el Berado, y Diago p 16 y 17.
10. El primero q. dixo ser de Valen. es Annio Viterbense, ch mas sospechoso de lo escrit. en alegar testim. alguno p 25 y de
- 11 Lucio Marinos sicuto dice q. S. Vicente fue de Italia
- 11 Sr. Thomas Zamayo de Vargas Chronica de Felipe IV dice que la memoria de todos los siglos dice q. es en Asturica, y q. en razón lo precenden los Valencianos, siendo el primero que inventó esta novela Anio de quien la han tomado Galeano, y otros - pag 29
- 12 Ningun Autor ^{Español} igno a Annio en 100 años hasta el Mabio Gui.

- meran Valeniano pag 30 in mai raron q. dicitur tres
 Autores antiguos segun los Roma in vito; a saber, Summi
 Opō Cabrunenre pag 35 E. La Obra de Summo se imprimio
 la primera vez en Roma año de 1507 despues de estar impri-
 sa la de Annio pag 72 y 73 - Los otros dos Autores son Pedro
 Galesino, y Annio; este vivio por los fines de siglo 15. y Galesino
 por los años de 1578, y Guimeran imprimio en 1591. pag 75
- 13 argum^{to}. depreuible fundado en el silencio de Suidasio p 79
- 14 Testimonio de la Casa de Loreto propia de sus pp. - pag 87
 gracias y privilegio de los Papas y Reyes por un rescripto ibi
- 15 El P. Roa confiesa; que tenia stueca la mas por si la
 mas comun opinion - Antioch pag 31.
- 16 Confiesa Ballester q. los pp. v. dorenis y sta Paciencia eran ve-
 cinos de la stueca, y q. huyendo de la persecucion marcharon
 a Valen.^a por algun tiempo donde nacio v. doren^{2o} - 172
 Anota el sitio en q. nacio ibi: sin auctor. ni apoyo
- 17 Omnia que sine auctore jacent. incerta sunt: ... opa-
 trit eos, qui talia enarrare aut aggredunt. ostendere
 ipsa se, quod obrem illa scribere audeant. ... - 178
- 18 Una de las pruebas de Ballester es que esa Paysano
 de S.^o Barnaso Valeniano; lo primero se verifica siendo am-
 bos Españoles, lo 2.^o es falso pag 219 E
- 19 Ballester reconoce la probabilidad por stueca p 233
- 20 Breviario de Valen.^a del año 1533 afirma la stueca 233
 S. Vicente Ferrer, y Pradu, y Ballester ibi. D.^o Guipar de la
 Figuera p 238 - Nota al P. Paulo Albiniano de Rajas Valeniano
- 21 Ilud unum testimonium qd ab inimita voce profert. v. Heron - 241

Batallas Oramen / Lozano

- 21 Nada puede dudar con razón q' fue hijo de verdaderos Cu-
 vadanos adtuesa, los santos Otencio y Paciencia. Oramen 2. p 6.
- 22 Marisa q' dice q' es de Italia
- 23 La costumbre en Roma conservada en tiempo de S. Greg. III.
 era notar el nombre del Martir el dia y lugar del martirio 25A
- 24 Deciamen se Baronio por Huesca p 249 Ec y 266
- 25 Garibay, murillo Vaseo 269 Ec
- 26 Bulas a favor adtuesa, q' no tienen Val. ni Cordova 276
- 27 Breviario a favor adtuesa p 280
- 28 S. Vicente Ferrer — 285
- 29 Prades 298
- 30 Molano se vale de Annio, sintiendo muy mal de el 305
- 31 La Pintura, es historia segun S. Greg. III. y el Damasceno 322
- 32 La casa de docto monum^{to} soldo: de aquel tiempo re-
 mos q' se conserva igual memoria de las carcelas, y lugar de
 los martirios en muchas Ciud.^{es} — 321 Ec
- 33 Valer y Cordova quieren q' los 11. fueren de adtuesa, y na-
 ciese en su Ciud.^{es} y loc.^{es} — p 331

Aguas

- 1 El Martirologio antiguo solo expresa segun S. Greg. III. los
 nombres de los Mart. dia y lugar de su Martirio — 20
- 2 Sobre el no haber perstacion q'ds no es S. Lozano p 55

Andrés Navarro

- 1 Auctor de p. por su antig. dicen en de tuera p 57
- 2 La cofradia año de 1283 pag 124
- 3 Sup. XIII pag 127
- 4 D. Jayme II. pide al Papa la Casa de Loreto 139
- 5 Voto de la Ciudad de Tarag. 116 y 131
- 6 Sr. Thomas de ~~Barra~~ ~~famayo~~ Barra famayo de Barra confuta a los Valen-
cianos, y dice estas por itra. la tradicion de todos los siglos 138
- 7 Los Cordoveses han querido que sea Payzano cuyo Aristoteles como
se ve en Garibay lib. V. cap 8 y tal es la presencion dice famayo
en hacer suyo a s. Lorenzo pag 140 - a Quintilianq. y
Marcial Cordoveses 33
- 8 Andrés Escoto de Anvers 88
- 9 Cordova no ha pierendido por hija a s. L^o harrat 1535 p 152
- 10 Ciudad q. han batido moneda con la efigie del Santo 159
- 11 Prebendos, su autoridad 168, y 175
- 12 Cofradia desde el Rey D. Jayme, y desde entonces se ha-
ce la procesion el dia 1.º de Mayo 182
se renovaron las ordinac. de la Cofradia por los años
de 1330 pag 185, y despues en 1350 192
En el año de 1370 se determino velar toda la noche la vi-
pera de s. Lorenzo en Loreto pag 194
- 13 Bula de Bened. XIII Clemente VII año 1387 196
- 14 Sr. Juan de Aragón Navarra Vno de su casa año de 1496 dice ha-
ber nacido en Loreto p 200, y el Dpo de Yona Vic. Sen. de
Sr. Juan año de 1550 (esta mal, pues Sr. Juan murió año de 1526)
pag. 202 - Phelipo II. pag 212

Bolando S. Lorenzo

1 Baronio in Annot. ad Martyr. Die 1^o Maii. In flosa Sancti
Hispania, ex veterib. monumentis Ecclesie Orens. legunt. In pa
reses fuisse S. Laurentii Martyris - arden los Bolandos en la
tabla de los d^{os} omitidos en dicho dia. Ad non habent. Martyres, qua
les tamen fuit qui choricon sub nomine S. Sexti supra con
flavit.

2 Alfonso Villegas dice de S^{to} et Patientia S. Laurentii M. parentis.
legit Eccl. Orens. die 1^o Maii. Artes. De S. Orens. Conf. S. Laurentii
Martyris, patre legit Eccl. Orens. dia. xv. Martii. Boland. x Aug. 58
Joan. a Agues

3 S. Orens y Paciencia trae sus vidas en la de S. Lorenzo 58
Su culto en renuncia, y por eso exceptuado en la Bula de Urb. 8
Vide Damas sobre esto Cap 9.

4 Solo habia del Arzobispado de Orens en ley 11. de una copadica
instituida en honor de S. Lorenzo con si solo esto probar la
tradicion

5 Escribe la Ciudad de Cordoba a los B. continuadores de Bolando
y hacen burla de sus argum^{tos} y manuscritos y del Autor
Cordoba Carrillo S. XI.

6 P. Florer escribe largam^{te} los d^{os} de Cordoba, y no solo no
trata de S. Lor. como hijo pero ni lo excluye como a otro de q^l ha
bia algun fundam^{to}. sino observa el mismo silencio como si no que
no ha bi habido razon de dudar tomo 10. pag 288 & c

6 Vide S. Vicente en este Quad. num 23

Bayen

- 1 Mantia Calvinista dice respu Roma, sus argum.^{to} dicen los Bolandes no merecen impugnarse, si cum referunt. Boland. § 11. n. 110 — ^{Bayen} pag 63
- 2 Merenda dice q. se exige con evidencia de Pudentio fue Romano de la Familia de Corso, Arnito y Cesar — 68
- 3 Adon, y Cusebio dicen q. padecio baxo el Imperio a Decio — 80
- 4 El testimonio mas antiguo por España es Adon en el siglo nono ¹⁶⁰ — 77
sobre su autoridad remeten los Bolandes, y obvie la ~~autoridad~~ trad^o — 83
- 5 El culto antiquissimo en Ha de cuyo argum.^{to} se vale Bayen para probarlo Lepand^o — 90
- 6 S. Lorenzo de Municipio, y por insigniencia no pudo ser de Valent.
ni de Cordova, Colonias — 105
- 7 Bernardino S. R. C. Carvajaling in oratione ad Alex VI.
habita die 23. Novem. anni 1492 apertio q. V. Zamero fue
Valenciano de Molinedo; de quien lo tomo Gaspar Esc.
lano: ap. Nicolaus Anton. Lib. 2 Bibliot. Hispana Veteris Cap 6
- 8 Bayen duda q. V. Arilo y Acirulo sean de Cordoba pag. 122
dice q. Flores nada alega pro duxo en favor — vide Flores
tam. pag 289 y 307.
- 9 *quod creditur est, nihil querat amplius Christus. Charr*
- 10 Trece siglos de prescripcion, ni contrad^o alguna de q. S.
Lorenzo es hijo de Huesca no debia ponerse en disputa Pelliter
en la censura de Dormer — Anris es el primero q. in alepanda.
don dixo q. es de Valen.^a — Dormer de Zaragoza lo dice en el Prologo, tam.
bien Andres, vide Dormer pag 3. y p 56 en q. dice q. V. es de Ha
Beuter Valenciano dice q. es ed. a lo mismo Morales Cordova
vide a Pelliter — Morales, lib. 9 c. 16
11 En el Hymno de S. Vicente q. tiene 144 letras no dice en patria, ni una pala.
bra de donde pueda inferirse — pag 119

Taca su conulio - Labbe tom. 12 enq. firmán el Rey

Ramón dos hijos llamados Sancho un Arzob. y 8. Obisps. 3
Abades todos. se determinó q. el Obispo de Huesca hasta conquistar dicha

Ciudad esté en Taca y que esta perteneciera después a Huesca como una
hija a un M. de dice. se señalaron por terminos de Huesca desde
Urica, la Valle Luyoria, donde estuvieron los terminos en los
tiempos pasados de este Obispo, Los Pirineos, la Val de Oriola
(Orulla) y nombra a los, Urquillo de - Papi dice que fue

El Conulio ano de 1063. Paterno opo de Lerap. sede la 2da
de las 109 masas - El Obispado de H. antiquitus institutus
se restablece, y interinam. se pone la sede en Taca

D. Martin Opo de Huesca año de 1303 dio una copia autentica
p. la 2da de Toledo de tres Actas q. trae Aguirre. Conc. Hisp.
tom. 3. p. 228. La copia de Toledo se saca del Palacio Episcopal
de H. en que se leyeron y copiaron los actas dia 9 de septiembre de
dicho año. dice Aguirre

En el Conulio de J. Juan de que hablan en dicho tomo
Labbe y Aguirre se determinó q. todos los Opos de Aragón
religiosos de los Monasterios año de 1062 pero es error
y junta Labbe en el año 134 - Era 1072 año primero del Reynado
de Ramiro - En el Conc. de Pamploña se decretó lo mismo res-
pecto a los Opos de aquella tierra. el Mon. de Leyre en 1023 lo
dice Panderat, y Labbe ibidem

Carnillo trata del Conc. de Taca en la Vida de V. Valero,
y unde asi q. dice se hizo la Donacion año de 1063 por el Concilio
en 1060, gran segundo pag. 214

Concilio: dice Rius tomo 30 p 222 q. Páramo arrojó con
el permiso de un clero a la sede q. se estableció nuevamente
en Taca.

Vide Harduino, el Conc. q. llama Aragonense año 1062, y
el de Aux en 1068

Concilio de Taca, y admision del Oficio y Rito Ro-
mano Flores tom. 30 pag 288 - En Cataluña año de
1072 pag. En parte de Navarra año del 76 enq. d. San-
cho de Aragon conquistó aquel Reyno p 299

Para decretar la admision del Romano en el Conc. y no
tener efecto hasta en el año 1071 pudo ser causa la copia
de breves, y Brev. para todas las Igl. y Ecclesiasticas

Narbona Metropolitana de la Tarraconense por mu-
cho tiempo Flores tom 25 p 100 - se restauró el Arzob.
pado tarracon. año de 1091 ibi p 109 - No por privilegio sino por con-
firmacion de la Iglesia de Aux ^{deprimiunt de la Iglesia de Aux}

Aux su Arzob. en 1028 intervino en la eleccion del
Opō de Barcelona privilegio de Metropolitanos: vide
a Flores tom 25 pag. 104 y a Diago lib. 2 cap 23.
y Tom. 28 pag. 109

Nimes Concil. celebrado año de 1096. vide si firma el de
Arles, pues firmó el de Tarracon.

Sub Xpi nomine, et eius venerabili provida Ranimo
ius Rex gloriosus, et sanctus pater eius orat. divina legi,
et Christiana Religione utuntur — Sancti Conclii de
creto restaurare studuimus.

Ad eius plena deo misericordie restoratione ego pro
fate Ranimius — Castello maris, Agues et mo
riello.

Statuimus etiam ut causa clericorum — iudicium
ius conservetur.

Donamus etiam et concedimus Deo — et Episcopo con
cedimus et donamus.

Ego vero sanctus — cum omnibus que illi restinent

Hac omnia regimine constituta — et cum
Iuda proditoro deputatis.

Facta Carta Donationis, E
Arman et Rey 3 Obis, 3 Abatis, &c

11

Concilio de Tera El Cardenal Aguirre tom. 3.

Colectio maxima Conciliorum Hispania, que editio dicto
tomo anno de 1694 dice

Concilium Teraense in Aragonia celebratum anno 1063

Acta illius 240 annis transactis, nominatim anno Xpi 1303
lecta fuisse ex authenticis exemplari in Palatio Epi Ore.
unde transcriptum habuit Ecclesia Toletana, quae aliis ad
eum dixerit fideliter scriptum cum plurimis aliis monu-
mentis, curante id protestatione cl. V. S. Michaelis del Olmo
Canonici Toletani

Phelipe Latte tom. 12 Conciliorum et loca et Con-
cilio de Tera in anno de 1060 y por un suplico etas puleta
Facta Carta donationis anno 1603. Dominica Nativitatis Mae
1401 Indict. XIII - fundada en la siguiente rista.

Observatio P. Antonii Pagi ad Ann. Xpi 1063 n. 2
Concilium Teraense qd. anno Baron. cur. suscitatum Indict.
refert. ann. 1063. celebratum. Moretus enim l. 2 Investig.
c. 11. p. 492 laudat Chartam Dedicacionis Eccl. Terae. data
a 9 Episc. qui Concilio interfuisse, in qua legitur: Facta
Carta Dedicacionis anno 10 M. LXIII. Era M. C. I. qua
sibi et tempore Ramirus in Aragonia sepnabat.

Constito de Taca. Aparte segunda. Num. 3. stablhomus
dice el original restauramos. — En el mismo susa.
Luria — Numero 5 el original Villis donde corrip Agri-
re vilulis, y el exemplar de Apuzine Vixulis —

Num. 9. aymua les firmas Audicites enim luncti habita-
tores tragoneon & Patri & tam vici quid famind & i

Los Abades Arubad, sus con conoria y lero, y sus dos lados
Los dos hijos en unipria

En medio antes de hoc homnia & Obispor en medio el
Arzob. ya ya a la derecha el de l'ppl. y el de B'igorenus, y a la
izquierda el de Olorensis, y a la izquierda otros tres
Calagonitanis, Leyurkenis, Jacensis, ~~Castroanguerensis~~
~~Rosensis Episcopus~~

Debajo de las firmas y firmas ~~tenidos~~ Obispor Castroanguerensis
nos l'p, Rosensis Episcopus. Abas Abi Joani de Pina, Abas Caro-
bis de Andree, Abas Arivienis, o Rusivienis, así está sobre la
episc, y lo primero en la firma — Los opo con Casulla
Bauto y mura, Los Abades con vinera, Casulla,
y muleta — † † † Arzob. †

Concilio de Taca.

El exemplar con toda la Ofici y Abades
esta Num. 9. Legajo II num. 286. El otro
esta Num. 2. Legajo I. num. 47 en el cual la
copia Ayria. 43

La Ygl. de Toledo consiguió de la de Huesca el año de 1303 una copia del exemplar autentico q. esta tenia de las Actas del Concilio de Taca celebrado en el año de 1063. De la copia de Toledo se sacó otra para el Cardenal Aguirre que la pone en el tomo 3 de los Concilios de España q. escribió en el año de 1694. como lo refiere el mismo por estas palabras en el lugar citado.

Acta illius (Concilii Tacetani) ducentis quadraginta annis transactis, nimirum anno Christi 1303. lecta fuisse ex authentico exemplari in Palatio Episcopi Decemur; unde transumptum habuit Ecclesia toletana, quae aliud ad nos direxit fideliter scriptum &c.

Con el día 1. de Junio de 1786. se compulsó la copia que trae el Card. Aguirre con un Pergamino antiquísimo que se halla en el Archivo de la Ygl. de Huesca, en el Arch. 2. Leg. II. 286. que se supone ser el mismo de que se sacó la copia autentica p. Toledo. El Pergamino, los caracteres, y sus figuras convienen una antigüedad venerable. El Pergamino es grande, de una piel entera. En la parte superior á la derecha antes de comenzar las Actas, hay tres figuras de perfil, y aunque no tienen inscripcion se conoce que son la de medio del Rey Don Ramiro con corona y cetro, y á los dos lados sus dos hijos primados en el Concilio. A mitad del Pergamino hay siete Obispos retratados ^{en línea} con sus inscripciones por el mismo orden con que firmaron, de modo q. el de medio es el Arzob. de Aux y á su derecha los Obis de Uxell, de Bipoona, y de Obizon: á su izquierda los Obis Calapurnitano, Leyurense, y Tacerne. La Cronu-

za q. está interrumpida con las frías que presigue debajo
de ellas con estas palabras: Ad omnia superioris conti-
tuta &c Debajo de todas las firmas y signos hay otra
línea de figuras con inscripciones, que siguen el mismo orden,
y comenzando por la derecha del Pergamino esta el primero
el Opó de Izrapora, el segundo el Opó de ~~la~~ Roda, y fue
go los Abades de S. Juan de la Peña, de S. Andrés, y de
S. Victoran, q. son los 2. Opós y tres Abades que firma-
ron el el conulio. Los Opós estan con Casulla, mitra, y
Baculo, los Abades con Casulla, con Birreta, o solideo,
y con muleta en lugar de Baculo.

Todo el Pergamino se puede leer aung. con dificultad, a
excepcion de alguna palabra, y una línea, que es la
que hay en el doble, porq. en algun tiempo estuvo doblado
por medio, pero teniendo delante la copia se vea que
conuenda por las letras que tienen palo largo, y salen
de la línea, y por las ^{cas}esses que siempre son largas de es-
ta figura f.

Algunas diferencias leves. En el num. 3 de la copia de
Aguine stabilimus, en el original, restauramus, y es
mas conforme porq. habla de restablecer el Obisado antiguo
adtuera — En el mismo num. 3. en la dicha copia
Orsela, ^{el original} Orsela que es la Val de Orsella — En el mismo
Luria, en el original Luria (oy Luesia) En el mismo Pla-
na major, en el original Plana major. Habla del termi-

no 9.º divide el Obispado de Huesca de el de Zaragoza ^{de} por la parte meridional de aquel, y como en la division de Bamba se pone a Plana por division y terminos de la misma, nos inclinamos a que debe decir Plana, y por eso quiza en alguna de las copias que se han autenticado lo enmendó alguno.

En el numero 5 de la copia de Aguirre ^{se lee} vitulis, dicho Aguirre pone a la margen forbase vitulis en el original se lee villis, que es la verdadera leccion que debe restituirse y significa Villas o Lugares, cuyas decimas cede el Rey en dicho lugar

En el numero 9 despues de las firmas. Audientes enim cuncti habitatores Aragonem * Patri: asi se lee en la copia de Aguirre ^{y añade} con la advertencia que hace este en la llamada de la estrella 9.º. Tho lugar esta corrompido: En el original se lee Aragorensis patri y lo restante del vocablo está del todo borrado Morales toma las Cras por años de Xpo, lo impugna Pellicer. Laripa 31 p 514 Dic. Morales finis de los Privilegios. Tomo 3 al principio

Cras por años de Xpo segun Aragon. Dr. Ramirez cuenta por años de Xpo Buz p 419
Dr. Orenio Juan Lestancia Canon. Heron. a Dr. Juan vic. de la casa de Crisoforo

El Rey de Aragón a Sebastian de Dr. Ramirez, unger quien cede la tercera parte de los tributos a la G.ª de Tara

Aux in Arzo.º metropolit.º de los Obis de Aragon Buz pag. 364 - sobre lo mismo Flores Tom. 29.º p 200 y Tom. 29.º p 105 y Tomo 25 p 108

El Rey Dr. Ramirez murio año de 1063 en 8 Mayo Buz p 437

D. O. M. S.

~~Lactanzianus illustri~~

Lactanzianus

illustri familia

Corpora, ossa, cineres,

Vironum, ac Mulierum

quorum vita, Virtus, fama

retracti scilicet

religione, facti, nobilitate preclara

nomen tibi, ac posteris eternum repererunt

atque hoc in marmore

hic inde collecta

ad resurrectionem, et beatitudinem perem,

postremum angelica tuba clangorem

perstantia.

Don Joannes Vincentius Lactanzianus

eorum omnium haeres,

similia heres.

monumento in sepulchro; monumento in vita
resilignus condidit.

~~anno~~ Anno

M. D. C. L.

S. V. T. C.

Noticias del Obispado de Huera

1. Numero de Pueblos que tiene hoy

2. Su renta segun el Reclam.^{to} adoptado por la Camara para permitirlo en la 3.^a parte - año 1790 - en arriendo
en 15 mil y 21 Cuados

3. Se desca el nuevo plan de la S.^{ta} Iglesia que hizo el P.^{mo} Ordinario, el numero de Dignidades, y Canonias existentes, la renta de cada una segun el Reclam.^{to} adoptado por la Camara p.^a la Mediatrator - Raciones y Beneficio

Loharre

M. Demetrio Lanura Tom 1, p 129

Loarre Calagurris Julia ~~Asina~~ ^{rr} medalla

Zuniga en una Carta a Sr. Ant.º Agustín dice: Vergo a p[er]suadirme que la Nasica es la Calagurris q[ue] estaba entre Thergetes, q[ue] dice Plinio los vecinos de ella habense llamado Nasici, aunq[ue] en los Imp[er]ios está mal Nasici, o Nasici, y se diferenciaban por un apellido de los otros Calagurritanos q[ue] llama el mismo Abularendes, q[ue] es la Calagurris conq[ui]da q[ue] está entre de los Vascones. La conjetura es grande porq[ue] a estos Calagurritanos Nasicos por Plinio entre los lugares de los Thergetes y deban estar junto con Lerida, y con los q[ue] siguen por a Julio Cesar contra el Exercito de Afranio, y Petreio, q[ue] el dice que estaban contribuyentes con los Orenses; lo q[ue] parece mas verisimil, porq[ue] Oren fue Pueblo de los Thergetes, q[ue] entiendo de los Calagurritanos Vascones q[ue] caen tan lejos, y por lo quizá como aquel lugar, siendo gratificado de Julio Cesar, el cognomento de Calagurris Julia. Luego en mucho está medalla por estas consideraciones, y pensar q[ue] no es devotina siendo v[er]dad de este parecer.

La Respuesta de Sr. Ant.º Agustín desde Roma es de la Calagurris Julia Nasica no dudo, ni del Lugar de Plinio, q[ue] v[er]dad es bien. Trae unas Cartas de Ormen. Proprietario de la Hist[oria] en el Reyno de Aragón Lib. 4 cap. 5 — Habla de ella Rivco tomo 33 pag.

- 3 Vide Florer tomo 8 p[er] 106 pone q[ue] los dos Calagurris pudieron bati[er]se medallas
- 4 Morales dice q[ue] Calagurris Nasica es la q[ue] están junta a Oren lib. 8 p[er] 162
- 5 Sr. Sancho justifico el Carrillo a Boham 74 (p[er] 29 p[er] 27)

6 Celsa se llama Julia, Larraga tambien

7 Larraga tenia voto en Cortes Larraga t. 1 p 45

8 Lo del Conde Sr Julian lo apraman Blancas, Morales dice qd murio huido en Bayona - Vase qd en un Castillo cerca de Huesca - Larraga tom. 4 p 46

9 Morales dice qd tomo el nombre de Julia por Julio Cesar Larraga pag tambien le da y prueba el dictado de Nascia idem p 48

10 Sobre la patria de Vigilancia idem p 46

11 Catagurani Nascia Nascia cognominata prope Osca, omnino sensit Braccio Lib. 4 Cap 3 & 3.

12 Julio Cesar da a varias Ciudades el dictado de Julia en premio a sus servicios Flores tom. 21 p 80

12 Los Romanos pasaban a cuchillo barbaramente. Las Ciudades ganadas por fuerza dice Polibio masden lrp. Romana pag. 82 digalo Catagurani, y tambien Niturpi, asolada por Cuijion, el mismo qd por politica perdono a Cartagena contra la costumbre pasado pag Espina Romana pag. 130, y lo de Cartagena pag 78 Situacion de Niturpi 33 y 178 Cayca arrojada contra la fe qd jurant por Luculo Masden pag 283 (a)

13 Publio Cornelio Caton Scipion, Nascia Pretor de la Ulteria Masden lrp. Rom. pag 202 - No me es cosa memorable ibi. Otro Nascia pag 396. (a) Ciudad de Serviliano Presonul en Bacia (Baet) Masden 329 Salva rampica 3000 mil liponotes contra su palabra 291

14 Catagurani destruido 72 años antes de la venida de Xpo, Masden 65

15 Julio Cesar honra las Ciudades qd se declaran por el pag 200 librona a las de la Ulteria qd se explicaron qdo estaba vencedor qto mas qd premio a qd se le favorecieron, castiga a los rebeldes - Flores Medallas t. 1 p 101

Permisión

de Cuentas de Pobres

187 Ducados de oro de Cámara y 8 Tulsos y
medio de moneda Romana - Clem. XIII. Año
1762 5.º calendas Maii Pontific. anno quarto con
permiso de S. Mag.º - 300 Duros, y Taqueas
3188.159 - Se da el Patronato en la Bula de
Dean y Canongos - Baxo la invocacion de N.º Sr. de
Pilar - 8000.º Duros - Se les provee de libros pa-
pel y plumas - Un Canongio Prefecto - La Institucion
fue hecha a 11 de Dha 1766 por el cobdado Not.º principal
Novallas y Raulin Not.º vic.º de Dha

Obispo adhesa

García 2 de Feb. de 1251.

cuartón 28 de Feb. de 1303

Bernardo. 12 de Enero de 1337

de los tres habla el Expediente del Curato de Laroja

Esteban I. era Obispo en marzo antes de 1100, y fue Prior de Clunio de S. Juan. Viz pag 640

Dodon. En el Archivo de Huesca Armario 2. Lig. 6. número 309. Hay una Concordia del Obispo Dodon era 1181. / año 1143. / Vigera de Santiago, por la que resulta q. la Valdonella, estaba en la diócesis de Huesca y Taca. vivía en este año Levit. de S. Juan pag 33 y en 1150 pag 43. y 53

Ricardo vivía en los años 1188, 89, 91. 93 E. Levit. de S. Juan y de Taca pag 45 E

D. Pedro Apultrín visitó la Parroquia de Bassaran fol. 6. cerca de Taca año 1552; y D. Pedro Guallar la visitó por el año 1571. fol. 50 de un libro.

D. García Obispo de Huesca hizo renuncia de la administración temporal del Obispado ante un Comisionado del Papa, y le asignaron alimentos año 1236. Archivo de Huesca Arm. 2. Lig. 4. n. 206.

D. Esteban era Obispo año 1170. según consta del privilegio de confirmación de Almudivas del Rey D. Alfonso el 2º. mina Mont. n. pag. 49.

D. Toyne Carriza primer Dean de Valencia Beuter lib. 2 p 228

16 Calagurnis contributa en tiempo de Julio Cesar no lo era en tiempo de Plinio, pues este dice q. omite la mencion de los contributa con otros, y nombra luego las dos Calagurnis una de Ciudadanos Romanos, y otra de libertos - Liv. 3 cap 3

17 Dice Risco q. las tropas de Calahorra militaban contra el Cesar en la vida y segun el mismo estaba destruida. tomo 33 p 32 y 33

18 Herpavonia, y Sextosa dos Ciudades expresadas en una medalla, y Bib. Italia y Helica lo mismo, y pudo suceder con la Calagurnis. Florez tomo 2 de medallas pag 155 - Bibliti e Italica expresadas en otra de Bibliti. Idem tomo 1 p 173 &c

19 Phocaea se entregó y fue saqueada por los Soldados, y el Pretor Regilio Emilio pretaba para contentos. Que las Ciudades que se tomaban por fuerza debian ser saqueadas, no las q. se entregaban: Capras non deditas habet, et in his ratione arbitrio esse sumpserunt, non mulctum Liv. lib. 37 cap 32

20 Miturgi, pasado a cuchillo todos los puberes Liv. lib 34 c 10 por Helvio

21 Hondurino nota en la Calagurnisana Nava q. es Loharre, y en la Fibularia: ari: Arb. moral. ex vetere miscip. Municip. Calagurnis Julia Nava nunc Loharre - sic Andes p 33. - Calagurnisana qui Fibulariense - Nunc est Calahorra in Castella vetere - Hondurino en las Notas a Plinio in eisdem Delphini

22 Loharre lo conquistó D. Sancho Roriz Blancas con Bolea y Barbo

23 Diferent ayuna q. Loharre es la Calagurnis Nava segun se pise Tomasso pag LIII

1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...
 11. ...
 12. ...
 13. ...
 14. ...
 15. ...
 16. ...
 17. ...
 18. ...
 19. ...
 20. ...
 21. ...
 22. ...
 23. ...
 24. ...
 25. ...
 26. ...
 27. ...
 28. ...
 29. ...
 30. ...

San Lorenzo, parroquia

P. nra. vna. Benef. o Raciones 17. Fundacion de la H.
 ad. de Sr. Favian Cortes Viz. de ^{conde} Ferruzas y sucesores, e igual
 mte. de 8 Benef. el curato la Parroquia. Quedan 9.
 de los q. dos prouche la Capdia de N. Sra. de Liptanne fund.
 da en la misma y q. 2 la H.aid. y sucesores de Polonia de
 Uata. E otro la Cof. de S. Loren. fund. en la misma y q.
 otro la Cof. de S. Diego fundado en S. Juan. lo otro el Rey
 en sus meros, y el Opo en los 4. otro la Capdia de N. Sra. de Lipt.
 para p. la Parroquia Juan Buanoy Gasca fundados, otro
 que es alternativo entre los Hered. de Arsal Marange y

Quarta

D. Oxencio Frastacion de sus Reliq. de Francia a Otrera Lanuz F. 458
 D. Ramiro el prouche viva en el año 1143. Apuntacio-
 nes del archivo de S. Juan pag. 33.

Sr. M. Curia y prov. del Rey, y del Opo, y 6 Benef.
 anuales por de meso servicio de S. Juan

10 En el Conc. de Barcelona año de 906 se expresa que
la Epl.^a Metropolitana de Narbona estaba dedicada al S.^{to}
Julio y Pastor, y esto q.^d habla del año 886 en q.^d el Obispo
de Vique se obligo a dho. S.^{to} a pagar un tributo de una
libra de plata anual a dho. Epl.^a siendo Obispo de Vique Godma-
no en dho. año Florer trae el Conc. en el Apéndice IV del
Tomo 28. No tuvo presente este Docum^{to} quando apruvió
en el Tomo 7. Fracado 13 c. 5. n. 81 que no se dedico la Catedral
de Narbona a los S.^{tos} antes del año 1138

11. S. Julio y Pastor - su traslación la reduce Florer al tiempo en Abbe-
razamen 11 por regla general todas las Reliq.^{as} las mas se trasladaron
a las montañas en la entrada de los S.^{tos} - otras en tiempo de
Abderramen primero como la de S.^{ta} Vicente maxima Tom. 1 Lib.
7. Cap. 6 - Vbo otras representaciones particul.^{es} en las Ciudades, y segun
el privilegio se trasladaban u ocultaban

12 S. Viter véase Larrea Font a pag 125 - En un Privilegio
de D.^{no} Sancho Ramirez se comprueba otro de D.^{no} Sancho el mayor
en q.^d dan a Juan de la Peña el Monast.^o de S. Viter de Gallego, lo q.^d
pueda su culto a principios del siglo XI y mucho antes Blanca pag 106
le dio D.^{no} Sancho el mayor Era 1063 (año 1025) Blanca pag 106
en el año 11... visito la Epl.^a de S. Viter de Noite
D.^{no} Sancho Ramirez dio el Monast.^o de S. Viter a Ferrando
Abad de Tordes. Zurita Anales, ad ann. 1093 p. 27.

13 El Prior de S. Pedro era ahen Benedictino en el año de 1
como consta de una concordia entre S.^{to} Bernardo
que lo era en dho. año y que se conserva origi-
nal en pergamino en el Archivo de Santiago.

14 S. Viter dice Sansai en el suplemento de su Martyrologio q.^d traxo
la cuerpo de S. Julio y Pastor y q.^d se venera en medio de ellos
en la ciudad a 5 leguas de Tordes. Ordenar vida de S. Viter pag 73

Abbe Sr. Pedro Apustin en la autentica antes deloquinias
que envio al Cronial refire, como traxo de Meala el Sr. Pedro
los cuerpos de los Sr. Andres monumto de los Sr. Justo y Pas
102 pag 169. — En el libro de 1568 se trasladaron las de Meala, y a
4 de mayo de 1569. 23 de Dize del mismo año se entregaron las del Cro-
nial. Item pag 131

morales Lib. 10, tomo 1 pag 356 trata de el 7 dia que
era la Y.ª de Cordoba

Por el Libro implico escrito en vitela en gleson trasuntados las
donaciones y monumtos de dicha Y.ª al folio 173 hay un prin-
cipio de impunidad concedido por el Rey Sr. Ramiro el moque
a Calbet de Moreno su oriado en la era 1174 (año de Christo
1136) y dice lo concede simul cum conjugē sua Regina Agnes.

El Martirologio antiguo de Huesca trae a Sr. Pedro en 16 de
Dize Francisco beati Petri: hic notione Gallus ex parentib:
nobilibz ortus: in pueritia parte orbatuz in Galliam
captuz est delatuz: deinde divi martini vestigia ut sequi-
tur apud vallem de Noiro, ubi rursus corpus ejus requisivit,
et multis miraculis clarare memoratur.

Rey Sr. Ramiro vivia el año 1143 Aventuradas del Archob
de S. Juan pag 33. Ramiro fue sepultado en la Y.ª de S. Pedro
en la Capilla de S. Jorge Cris. de S. Juan pag 70. Blanca vi-
va que murio año 1147. pag 151. y Carrillo pag 310. — Vide Zurita lib. 2. c 8
El año 1137 dio prometio a su hija por esposa a Sr. Ramon Beron-
quen, y se celebra el matrimonio año 1150. Lira Cris. a Original
del mes de Febrero del año 1151 expresa que se hizo en el año impu-
y celebra dicho matrimonio - Cris. de Mont. pag 68. — El hijo na-
cio añ 1154 Zur. lib. 2. c. 13. — Rey Sr. Ramiro vivia año 1153 Cr-
cris. de Huesca pag 281 — Vide a Diego parte 2 cap 158 pag 209. que pone
el casamto año 1150

Opus

J. Berenguer de Padua: la comedia Paulo V año 1614 leuicia
para ^{y leuicia} ~~leuicia~~ en arboris a un arboris de 8 mil ducados de leuicia
Estala Bula en el Archivo del Hosp!

D. Martin Obis estubo en el sinodo de Lerida año 1318 Lerida
2a tom 1. pag 96

Sinodo. Dn. Letician Comis celebra sinodo en su Palacio

Episcopal a 6 de Abril del 1641 un tomo en 4º compuesto en 2 tomos

2º J. Borchoroma de Foncalda lo celebra en su Palacio a 19 de Abril
del 1671 un tom. en 4º impreso en su el mismo año. Año 1470 hubo sino-
do Comuna de Oficio Imp. Maria. era Obis Dn. Antonio Lopez

D. Letician Comis en el año 1644 hizo comedia con el Cabildo
sobre el derecho de dar las Prebendas - las Canongias las da el
Cabildo en los 4 Meses Ordinarios, y el Obis las dignidad, esto
el 3. Arcedianato: la confirma Inocencio X. en 1668 años.

Comudella La Comudella impreso y ms. diem, in festiuitate s. Bernardi.

In luteria Decem. pas duplex quia sic ordinatum existit per quemdam
Decem ludi. nomine Bernardus de Comudella: lo fue en 1350

Sicari Obis, in estatuto de comer nueva, ludo de en la ayuntamiento
Comudella Decem. pag 4 baxo el titulo de quatuor temporibus

Arnon Obis mandos q. se ayunase la vigilia de s. Mathias
aunque fue Comestancia - Comudella tit. de s. Mathia Obis.

Eximius Obis habla de el la Comudella tit. de Oficio s. Mariae
Vng. Maria

Clerique Obis Comitor Lanusa tom. 2 p 383

D. Juan de Aragon y Navarra fue antec. Abad de s.
Juan de la Peña Aragona tomo 1 pag. 339 Leer todo el cap.

Juan de la Peña Aragona tomo 1 pag. 339
por donde consta que le pusieron Comestor a fuerza alegando que
estaba loco. Fue bastardo del Principe de Viana, nacido en Na-
poles pag 297. Dice q. no tenia sino 5 años, y que edifico el Con-
de. Augustin pag 302 - Por parte de madre descendiente de los Reyes
de Francia pag 299 habla de su padre Carlos de Viana

Obispos

Alexandro Papa escribio a los Obispos de Tuerca y Barcelona
 para qd. hicieran restituir el de Vique una fol. que habia usurpado
 al Monast.º de Ripoll año 1167 Aquino tom 5. pag 84
 Beato Inocencio III por los años de 1199 hasta 1216 escribio
 a los Obispos de Tuerca, Dima y Forcia conuisionandolos para
 una causa entre el Monast.º de Ripoll de una parte y los
 Canonicos de Farrag. de la otra Aquin. Tom 5. p 160
 El Papa notifico a los Obispos de Tuerca y Obispos de Tarragona la re-
 uocacion qd. hizo el Rey Dr. Pedro del derecho de elegir los Obispos
 y Prelados de su Reyno Aquino tom 5. pag 141

Bernardo Conde de Ribagorza hace una donacion al Monast.º de
 Obarra año 813 siendo Rey de Francia Carlos Magno, y en Tarragona
 Frisco Aquino Tomo 4
 Dr. Pedro Misp. de Balsorqa ^{Vallpiedra Nouella} Prior del Sepulcro de Calat.º y
 Obispo Auxiliar de Tuerca ^{compartida con Sta. Ingeracia a 9}
 de Mayo de 1634 - ^{trunco a 7 de Abril de 1635 - Nouella}
 Dr. Martin Obispo año 1162 se halla en la junta de Dr. Alonso II y Dr.
 Fernando de Castilla en Aranda Diago pag 269
 Siccar Obispo mira la Conueta en mi Quad. p 3 rum 1
 Moniz, y Monreal Obispos - Vide lanura 2. 2 p 243
 Obispos licitores segun la Biblioteca Tarragona - Dr. Layna 1. año
 118. Ricardo 1199 - Dr. Hugo de Laves año 1243 pag 45 en
 Anonimo Lves año 1484 pag 54

Obis

Padilla de su orden se hicieron y publicaron los estatutos del Seminario Conciliar que se hizo en el día año 1728

D. Pedro Obispo vivia año 1098 como consta de la Bula de Urbano II dirigida al mismo Agria pag 532

Obispado de Termones asignados por el Conc. de Taca se conforman por S. Sup. VII y Urbano II en q. se expresa como en el Conc. que le precedieron jure antiquitatis Agria p 530 - y 387

Celeberrimo Obispo año del 1293 firmo una donacion de Alfonso VIII de mont. p 9 - Otra en la misma pagina año 1177. Otra pag 10. era 1220 año 1182

Celeberrimo en una concordia suprema que se proponen en Occas de mont. p 10

D. Pedro del Trago Obispo de Meica Lardina Lanusa Tom 1 p 317

Ricardo Obispo Blancas pag 38

Celeberrimo acompaña a D. Alonso en la Guerra de Castilla y firma en donaciones Sarracenas en los cinco Reyes pag 124 C

D. D. Obispo Blancas p 148 firmo una escrit. de Ramiro el moque

Vital de Canelis Blancas p 166, y 67 - Jurista dice q. fue el mas grave

Autodante Rey q. supleno el Reyno en del Rey en leyes C
D. Garcia de Tudat año 1233 estando en Taca conuido a la Zol. de R. de su vida por su pobreza las Iglesias de Navarre de Fay y de Castreillo con aceso del Prior y Capitulo de Taca. Esta la escrit. original en el Archivo de la Cid. esta firmen el Obispo, el Mediano de laudis, M. uno secreto del Obispo C

La Guia en D. Cayetano de la p. año 6 nombro el Rey a de Febrero de 90 dio noticia al
28 de Junio Cabildo de su eleccion y en el mismo dia q. fue a 11 de Marzo se canto el Severn
Nacio en Madrid en ~~1723~~ 1723 Obispo estaba electo quando entos a reynar D. Ramiro Tom. lib. 5 p. 54
fue preconizado por su Sant. en el Concil. secreto a 21 de Julio. Tomo
posesion en su nombre el Dean a 7 de Agosto. Conseguido a 8 de Agosto hizo su
entrada publica a 17 die Domingo en Obra. murio a 15 de Obra de 92
a las 6. de la mañana, y lo enterraron dia 17 en q. haya dos años q. fue la entrada publica

Dr. Alonso Pineda y Castro Obispo

1 Plena q. hubo en H^a entre Dr. Alonso de Castro, y Dr. Felipe Vaziel sobre el Opado. Donnen Anales de Tragon año de 1519. cap. 25 y 1527 pag. cap. 30 Leonardo Anales Cap. 32.

2 Hasta los años 1519 en cada Diocesi habia Ing.^o donde se trataban y concluian las causas con la execucion de la sent.^a pasaron unos Presos de H^a a Tarag^a y teniendolos por perjuicio aquella Ciu.^d lo represento por medio de sus virreyes en las Cortes. El Rey a 22 de Enero 5 dias despues del oblio declaro q. no se le habia hecho perjuicio, por estar ya redu- cidas las Ing.^o de H^a Tarag^a y Lerida a la de Tarag^a. Donn Anales año de 1519. cap. 26. — Pyrisa pag 572

3 Sobre los Carden.^o Doria y Campegio Op^o de Huesca
Donnen Anales de Tragon.

4 Padilla. En 8 de Junio de 1730 dia del Corpus se estrenó el froncal de plata q. se fabrico a expensas del Sr. Opo P^o dilla. tiene de plata 1204 on.^z y 3 avin.^o todo su coste incluyendo bronçe dorado fue 1915 8/12/9. así se halla en la 1^a Pl.^a

5 Jativa, antigua ville principal con el nombre de Utab^o fue conquista- tado por Dr. Jayme el Cong.^o año de 1244, cuya Pl.^a fue conser- gada por el Opo de Huesca. Flores t. 8, p. 56. Diago lib. 7. cap. 40

6 Entrada de los moros: como quedaron las Pl.^o Flor. 75. a p. 323 y tomo 4 Aprobacion de Gallo

- 7 El Concilio tarraconense de 516 Canon 12 establece
 sobre q. si el Opō no hace testam^{to}. Et donde se ve
 q. no era contra la practica el hacerlo. Flor tom. 25 p
 Vicencio fue de otro v. pla. No firmaron los Opōs de
 Huesca y Tarazona lo mismo el de Valeri. año de 546 Flor 7.8 p 177
- 8 En el Conc. Nibritano no hubo Opōs de Aragon, Catalu
 ña Navarra, Castilla la vieja, Galicia, mas q. los de Tarag^a
 y Leon, no porq. no los hubien, sino porq. la viveza de las
 persecucion, y accidentes particulares no lo permitian. Flo
 rer tom. 3 p 186.
- 9 Huesca y Tarazona dependian de Tarag^a en lo civil
 por conve^{to} juridico, y no en lo eclesiastico pues no iban
 alla. Flor tom. 5. p 139: prueba q. la tenian q. en tiempo
 de los Romanos, en sus conu^{tos} juridicos.
- 10 Gavino firmó el Conc. 3. Toledano, vide Florer tom. 6 p 137.
 de ocho Africanos Opōs ninguno habia en Aragon ibi — pero
 hubo uno en Zaragoza. Florer tom 30, pag. 129
- 11 Catalogo de Opōs la v. pla. de Toledo comienza desde el
 v. pla. 4.º y porq. reiprosian los antecedentes tom. 6.º cap 223
 Los elegian los Opōs de la Prov.^a mas inmediata a villa del
 Pueblo como se ve de la eleccion de los sucesores de Basilides y
 de Marcial, y de la carta de S. Cipriano. Florer tom 1.º (creo)
 lo menciona 3.
- 12 El Conc. tarraconense año 516 excomulga al Opō q. consue
 da por un metropolitano, nisi si habia abuso.
- 23 Conc. de Toledo. Decimo año 680 no hubo de la tarraconense
 sino el de Barcelona tom 5.º pag 125

7 Conc. Com. & toledano año de 400 no expresaron las villas
 sino los nombres los Opō, unas ni duda si fue nacional, o Prov.
 tome 6. pag 64 — El 2.º fue Prov. tome 6. p 135 Conc
 3.º sumo Gavino Opō de Nueva pag 157 — El 4.º fue
 Nacional año de 633. no trae flores las firmas, miradas
 en Loaira, o Aquize — El 5.º Nacional año de 636
 mira las firmas en Loaira o Aquize — El 6.º año de
 638 Nacional vide las firmas en Loaira o Aquize — 7.
 Nacional año de 646 No asintio el de Nueva pag 183. —
 8.º Nacional año de 653 firma Lusbio dice pag 180
 el nono fue Provincial — El 10. Nacional año de 656
 no estuvo el de Nueva — El 11 fue Prov. — El 12.º
 Nacional vide las firmas en Loaira, o Aquize —
 El 13 Nacional en 683 vide a Loaira, o Aquize.
 el 14 fue Prov.

El 15 Nacional año de 688 vide Loaira o Aquize
 El 16. Nacional año de 693. vide Loaira o Aquize
 El 17 Nacional, año de 694 vide Loaira o Aquize
 El 18 Nacional año de 702 No se halla sus actas, ni
 los nombres de los Opō, ni de sus sedes que fueron lo
 mismo 50 pag 234

El Conc. 1.º de Zaragoza año de 380 en q. hubo 12 Opō
 no expresa las sedes, y por ahí sacamos algun testimonio
 de la estructura y taxarona Rico tome 30 p 238

El Conc. 2º de Tarraçª año de 527 a q. punto
asistió Artedio diacono en nombre de Savino Epº de
Arvena. vide Rius tomo 3º p 240 - El 3º de Tarraçª
año de 691. se ignoran los nombres de los Epºs que
asistieron a él Rius tomo 3º p 244 - Florez tom. 25
pag 80.

Concilio Braconense no expresan los Epºs sus sedes, aung
si sus nombres. Florez tomo 15. pag 232

Concilio Tarrac. año de 516. firman lo Epºs los 9
supraganeros en q. se manda q. si el Epº llamado por
el metrop. a Conc. no concurre, sea excomulgado
hasta el otro Conc. Florez t. 25 pag. 60. Dice q. el
primero Prov. pero antes fue el de Tarraçª. en Sen!

Conc de Huesca año de 598 Florez tom. 25 p. 82 y 3
En el año siguiente hubo otro en Barcelª Tom. 2º p. 282
Proso su entrada en la Cituion Florez t. 25 p 95

Epº Simon excomulgado segun Florez Greg. VII. y Arvena
segun Florez tomo 26 p 158 vide Buloso tomo
1. por los años de 1073.

Tarragona estado antiguo, Arica antiguo ^{Burgos} y ^{Colegiata}
com. ^{Parag. y Hospit.} Arona estado antiguo, y Monast.
tomo 27

tomo 28 Barcelona estado antiguo tomo 29

Los Epºs de la Tarragon. no concurrían con frecuencia
a los Conc. de Toledo segun Loevigildo no pertenecia a los Epºs
una a los Romanos. Rius t 33 p 155

Huesca; razones q^{as} p^uelben no habense mencionadas con el Arzob.

visitas Risco t. 33 pag 156

Diego Opo de Hagon ^{an^o 1002} ^{firmó un privilegio de S^{to} Pedro de Cinesa} Risco t. 33 p 202 ... de Hagon
Diego Opo de Hagon ^{an^o 1007} p 202-307

Ator o ^{an^o 992} ^{de H. a} Risco t. 33 p 205 - Uchuyare

D^{no} Garcia Opo de Huesca por los años de 996, y 97 Risco
t. 33 p 205

S^{to} Venius Opo de Hagon. por el año 1020 Risco t. 33 p 206

Manlius Opo de Hagon ^{an^o 1014} pag 207. Confirma

otra donacion año de 1015 ^{ibid}: firmó otra donacion p 208

y tambien firmó en el Conc. Langobardense año 1023 p 208

una donacion de S^{to} Onofre el Obispo y otra E. p 210
en la lleval. del cuerpo de S^{to} Primitivo de Hagon de Huesca p 212.

Vide Risco y las citas q^{as} cita p 211 por si hay algun Opo de H.
vide pag 214 y a Pulgar citado, sobre si firma el de H.

Manco confirmó otro privilegio en q^{el} S^{to} Onofre Opo al
monast.^o de Leyre el monast.^o de S^{to} Juan en la Aldeonella Risco

tomo 33 p 211 - firmó la union del monasterio de S^{to} Juan
de Peguera de S^{to} Juan de la Peña ^{ibid}

Ricardo Opo firmó en una donacion a S^{to} Juan año de 1193
Lyon t. 2 p 62

D^{no} Garcia de Tudal Opo de Huesca consagra la Igl^{ia}
de S^{to} Juan año de 1204 ^{Pyria p 58} / la Opo a 27 de mayo
de 1203 como consta en la Bula de Inocencio III.

Opo de Hagon año de 842 consagra la Igl^{ia} de S^{to} Juan
en la Peña ^{Pyria pag 40}

Doda Opo de Huesca firmó la renuncia de S^{to} Ramiro año 1158 ^{Pyria - 8?}
y Bener lib. 2 pag. 40 - se retiene el dominio sobre las Igl^{ias}

D. Juan Moniz y Salazar Op^o de Huesca vide Lanura
tom. 2 pag 243

D. Diego de Monreal Op^o de H^a Lanura t. 2 p 343

D. Belenquer de Bardaxi Op^o Lanura t. 2 pag 438

S. Onacio, arzob. de Aux Lanura ibid.

D. Juan Moniz Op^o Lanura t. 2. p 441

D. Pedro de Urea Op^o por los años de 1334 Rem. p 574

D. Marcio Op^o de H^a conveniente enq. La Ygl^a de S^r

Juan de la Pen^a en Monasterio de Monjes Lanura t. 4 p 18

Junta un Privilegio de D. Sancho el Mayor en Leyre Garib. t. 4 p 461

D. Vital de Canales Op^o de H^a sus manuscritos vivieron

a Blanca para sus Comentarios dice este en el Prologo. Vide

a Lanura tom pag. 563 Zurita Lib. 2 c 64

D. Pedro del Trápo Op^o de Huesca y Jaca predicó en el
tridentino Lanura t. 1 p 561

Pedro Alfonso Judío hijo de Huesca convertido en tiempo de

D. Alonso II. cuyo nombre tomó. Exitor celebra Lanura t. 1 p 560
Zurita pag 33, 34

S. Onacio - La Ciudad de Tarazona se libra de la Langosta

por su interce.ⁿ y le dota una campana año de 1195 Lanura
tomo t pag. 304 Loreto fue de templarios, y de mont.^o ibi

D. Juan de Aragón y Navarra Op^o de H^a se halla quando las

Cortes juraron a S^a Juana y a Felipe sucesores del Reyno Lanura t. 4 p 44

Los Op^o de H^a no estuvieron decretados en Oviedo, ni Juan

+ Juan el Conde de Ripa tome t a pag. 706 - El Conc. de Oviedo en tiempo

de S^r Alonso de Aragón, no se celebró sino t. 33 p 176-180 Floreg. p 94, 97

D. Onacio o Ingo consagró la Ygl^a de S. Juan de la Pen^a por los
años de 842 La Ripa t. 4 p 459

Dr. Manrico comprime una documenta Leine Blancas p 48
 Dr. Manrico y Opō de Aragón año de 858 La Rupa t. 1 p 259
 Dr. Domingo Opō de H. a. i. i. t. i. o a la conf. de privileg. y sus el Rey D. Jaime
 año de 1057 Marcha H. y. a. lib 4 p 534 - El año esta unido seria 1257

Se ha de preguntar quien es el Opō Auxiliar a mar de Dr.
 Felipe Varies - es Dr. Mig! Valenza, y lo preser Navano y alegui.

8 Dr. Juan Padilla Theoren de la 4^a a Malaga aprima q
 H. u. a. ere Sella Gpiscop! en tiempo de Constant! y q en ella fundo
 sus stud! Hist. Ecclesiar. a. de. l. p. part. 1 Centuria 1 C. 26. p. 244

8 Dr. Domingo Ram Opō el principal en la elecion del Rey D. Fernando
 el Rey. Bened. XIII pone a su obed. a la Villa de Cape Turis Tom 3. Lib. XI p 52
 se da el primer alenco entretor Elect. id p 26. Dice la bula en la putu.
 cacion id pag 71.

9 Año de 180 en un Conc. de Ferras^a se mando contar por años
 en Opō. Fy en Castilla año de 1383 en la corte de S. p. o. r. i. a. Flo.
 Tom. 2 pag 12 y 13

10 Los Concilios Sardienne y Laodicea devataron q no se cobrasen
 las vedes, y no se cobrasen en Cidades grandes La Rupa Tom 1 p 211 Pale.
 tyro p. 10 cap XI dice q el primer fue el Sardienne Canon. 6. Esta
 pleal q se ha de cobrar en q se pagaron p. p. e. s. t. o. s. p. p. e. s. t. o. s.

11 En la elecion de Dr. Fernando en Cape dice Floren
 q estaba presente Bened. XIII. y entiendo q no Clave p 280

12 Extrema Unio se llamo asi hasta el siglo XII dice.
 Trabillon Honrado Tom 1. p 143

13 Dr. Martin Cleriquet Opō sale con tropa de Clerigos a
 resistir a los Horejes Franceses en tiempo de Antonio Perez
 cronicas Nat. 2. cap 16 pag 130

14 Eliebar 1^o de julio año de

15 Manrico Opō año de 1014, 1015 Rius 7. 33 p 206, 7 212 206

Leon Carvajal Narvaes

Iglesia Catedral

Hay el Altar mayor de Alabastro finísimo, sus figuras perfectísimas. La mesa es una lapida de 22 palmos de longitud - 6 de plata, 3 grades de plata, y sobre ellas el Dios de plata - 6

Tambien bustos de plata v. Los v. Vicente, S. O. Sa. Pa. a S. O. Eugenio Obispo, y S. Hermenegildo Obispo y m.
S. O. Opo de Aux S Saturnino Opo y Martyr

La Donacion y Dotacion de la Sta. Igl. hecha por el Rey Dr. Pedro en su Archivo Ann. 2 Ley. 11. num. 741.

Capillas en el Contorno del Coro J. en la vanda de la derecha entrando J. en la otra vanda J

Fermento Arquitecto famoso dice Catassa q. hizo la Ara mayor del Pilar, y despues la de Huesca — Obispo mica Urbe (orca) anno 1522 manifesto errore tradi Syria pag 515 cum Aram an. 1533 per Regium scribat p 509.

na rimona

D. Fr. Juan de Padilla en el tomo 1 de la Hist. Ecclesiastica afirma q. Huesca tavia Obispo en tiempo de Constantino, y en el 2 trae los que firmaron en los Concilios de Toledo

Juan Bascop Hist. Chor. Part. 4 Cap. 20.

1 Persona de Comunion en la Cat.	2220
en s ^{ro} Pedro	940
en Lorenzo	1663
en Martin	900
	<hr/> 5723

de todas edades hay - - - - - 6885

2 El Rey D^{no} Pedro llama a H^a inclita y famosissima en un privilegio Syria p 525

3 Sobre el numero de muertos en la Batalla de Alcoraz Rins tom 31. p 149 - Lo regular sea cerca 40000 segun dice cronicas, y las historias q^{da} para 30000

4 Vrb^o o sea Ciudad antigua S^{ra} Ant^o. Ag. p 288

5 Los dicados de varias Ciudades de Venecia, y de Julia, dionanum de Julio Cesar en premio de sus servicios Thuer 24 p 80

6 Helvio aug^o Pretor de la Ulterior, triunfo de la citerior, como se noto con expresion en los Fastos Triunfales Marcell^o Ep. Rom. p 179 Liturgion de Varro ibi p 178 - Lactancio 199

7 Publio Cornelio Cason ~~et~~ p^{ri}mo q^{da} seus moneta ocurre año antes de Xpo 191 Marcell^o Ep. Rom. p 200 - Marcell^o H^o de el año antes ibi pag. 178

8 Marco Tulio Pretor de la Ulterior 20 años lleva en la obdacion bipacoyne moneta ocurre Marcell^o pag 213

8 Quinto Tulio Pretor de la Citerior moneta ocurre Marcell^o 236

9 Domnio Calpurno govierna a España 3 años Marcell^o p 541 72

Extracto del Martirologio Orscense ante
quo q. conimra. por el mes de Julio y un fragmento
del ultimo dia de Junio: la otra parte no parece.

De Mense Augusti.

VII idus Augusti: Natale Sanctorum Martyrum
Justi, et Pastoris infantium, quos ex christianis ortos,
et ultro Martyris ve oferentes: Compluti Dacianus
suis comprehendit, et cedit. Qui cum constantes in fide
permanerent: gladio trucidati sunt. Eorum vero
Corpora in Ecclesia beati Petri Orscensi in summa vene-
ratione habentur — La traslacion a la Cap. de S. Pedro de
hues año 1499 — el martirologio posterior — Andres vio el ms.
mex. tomo, y a esta la leccion de 15 de marzo Defensa de S. Lomas pag 119
dice alli que consta del mismo q. se grabo en el año 1556

IV idus Augusti.

Laurentius ex latere
Orscensio, et Matre facientia: Orco ortus est, quem
litteris exuditum, bonisque moxib' imbutum
Summus Pontifex Hispaniam veniens ad Archi-
diaconatus officium ascivit, quod munus Romae san-
ctissimi Petri, ac pro fide Martyris coronatus
est.

De Mense Octobris.

S. Pedro
Colegial

VIII. Calendas Octobris. Festivitas translationis Corporis
divi Vincentii, quod a Valentia in Hisbonam sexua-
lipis delatum est, Cuius non parva pars in Ecclesia
Colegiali Sancti Petri Orscensis in magna veneratione
habentur. Ubi stant duae Parilico huic sanctissi-
mo viri dedicata in quarum una natus est.

^{S.} Demetrio VI Idus Octobris: Passio Sancti Demetrii. Hic
ex Senatorum genere ortus pro consulis que honore
sublimatus: pro Nri nomine terribilem honorem
contempsit. Adque pro eodem capitis truncatio-
nem passus est. Sacrum corpus eius nunc in
Oppido quod Loaxe dictus Arcensis. Discevis
venerabili commemoratur.

De Mense Novembri.

<sup>S. Nuncio
y Alodia</sup> XII Calendas Novembri. Passio Sanctarum Nu-
milloniv, et Alodia Sororum. Iue ex Matre
Fideli in Oppido de Adahuesca orta sunt. Cum
intelligibilem etatem attingissent: et investigationis
perdensse cuiusdam iniquissimi parentis nolent
aquiescere: Iussu Regis Sumelis agorensis Orca capi-
te truncata sunt.

De Mense Decembri.

VI Idus Decembri. Festivitas Conceptionis semper
Sagimis Mariæ. Iue ex Patre Joachim, et Ma-
tre Anna absque originali culpa concepta fuit.
Nunc potuit hoc filius facere Matris sue: Pa-
tri potuit, et voluit. Ergo eam non solum ab origi-
nali: Sed ab omni labe peccati perseveravit.

Or et martirologio se expresa la exist^a de los cuerpos de S. Justo y Pastor
en S. Pedro, el rez H^a patria de S. Loxo, el estar S. Bernet^o en Loaxe,
el rez Adahuesa patria de S. Nuncio y Alodia y de la antigüedad del rez de
la Concep^o. &c.

^{De uno}
Orni .00. = .00. son 8 los panes de las Armas

Debajo del titulo un opo, y a los lados. Finiel verso del
capitulo y adyunt las Indulg. concedidas por Juan XXII a los que asisten

2 ~~La~~ ^{Incipit} Consuetudo sedis Oscensis et antiqua
trae la admission de los pecadores a publica penitencia
con la formula, y el finy la reconciliacion

3 De festiuitate Sancte Congratia et sociorum eius, fiat de
duplex minor, et octava solemnitas. per totam diocesis
Oscen. quia sic statutum est per constitutionem synodalem

4 De festiuitate S. Georgii fiant 9 lecc. licet in Eccl. Oscen.
fiat duplex et processio gñi. ad sua ecclesiam

5 In festo Inventionis sanctae Crucis... lo die fit generalis processio
in octa ad martyres et benedicunt. terram... in podio
curritur omnis curati cum crucib.
H. (Incipit) Cimach prope martyres: et ita ordinatum existit per
bona memoriae domini St. quondam Oscen. Episc. ad suo Capitulo

6 De Iuritate sabbati et iuro, e indulg. alega al Papa Benedito

7 De transfiguratione Domini: Calixtus Papa III ordinavit officium
proprium eo mandavit qd a ceteris illud recitaret, et per totum
orbem fieret festum redup. cum suis octavis solemnibus... et con-
cessit omnis. indulgentiis. in honore indulgentiarum prout in festi-
uitate Corporis Christi, et hoc innovat per bullam plumbeam
transmissa Dno Epō et Capitulo Oscen. anno a Nativitate
Dni m. cccc. lvi.

8 Deinas de festiuitate Iusti et Pastoris - hugo eius. Laurentio

9 De festivitate Sancti Bernardi fiat 9 lecc. lices in
D. Berno
Comudella
Obis
Ecclesio Oren. fiat duplex, quia in ordinatū extitit per
quendam Oren. quō nomine Bernardus de Comudella,
et M. S. Comudella

10 De memoria S. Michaelis Archangeli fiat redup.
non tamen iterum per totā provinciam cesariensis
quādam ex constitutione provinciali bona memoriae
Dni Lupi de Luras, qui construxit et dotavit, ac
magnificavit capellā insignē in Ecclesia cesariensis

11 De festivitate omnium sanctorum — si ferū
omnium sanctorum venerit in die sabbati, et quia officium
refunctionis transferretur in diem lunae. Ideo nondū do-
minica post ferū omnium sanctorum, in die lune immediate
sequenti subent induere supradicti copas nigras: et
sic est consuetudo in Ecclesia Orensi usque ad vigiliā
Pasche inclusive usque in nativitate Sni Martini de Azlor
Martin
de Azlor Obis
quod incipit in nomine Sni.

12 Ad istos riger los Titulos de officio sacratissime Virgi-
maria — de officio minore beate Virg. Marie de
los q. natos en otra parte.

Porique la Cometa, que por habesta copiado
envece estan interpuertos los Titulos

El Concilio de q. es copia el de Aprinae esta Anon
Lig. H. num 286

dum conuenerint — lro de pueri di reprim la opimonda
Beda. d. gl. u. ha de estar a la sombra, y en otros

5 Tema III in lenese trae el modo de imponer a los Peccato-
res la penit. publica, ^{flagelantes} et ^{castigando} y arrojando a la plaza
hasta el Tercer Domingo in untra enella. Et hasta el Tercer
Santo Inq. trae la reconciliacion y admission de los
Officia minores Penitentes

6 De Festiuitate S. Martini
De Festiuitate S. Martini Conf. per tota Diocesi fiat
reduplex con Octaua

7 De Officio sacratissimo Uirginis Mariae In Ecclesia Oxon.
ordinatum existit, et ~~mandata~~ seruari mandatum per tota
Diocesi per recolenda memoria dnum Oximurum

Sobre el Synodo
pag. 9 ena d' d' p' a
D. An. l' ipus

et confirmatum in Sca synodo celebrata prime Augusti
Anno M. CCC. LXX qd ob reuerentia Uirginis gloriose
dieb. sabbatinis que attribuunt. sibi propter fidem que
exauata in omnib. Apstolis et discip. in triduo illo in
quo jacuit Xpus in sepulchro in sola ea remansit; et hac
... et hac de causa sanxerunt patres antiqui dictu die
sabbati in ueneratione habendum, ut in c. Sabbato de
consec. di. iii. dando pro regula generali, qd omnib. dieb. sab-
bati per circuitu anni, nullo tempore excluso, et in tempore ad-
uentus et quadragesime, nisi impeditur ^{mentum} adit alius festiuitatis
9 lei. celebret. Officiu ipsius Uirginis per tota diocesi — Aug. qd
occurra fiesta de 9 lei se dice el Oficio menor como se esta
hace en el siguiente titulo qd es de Oficio menor beata Uir-
ginis Maria, y asi se devia todo los sabados o el mayor de 9 lei
o el menor de 3.

8 De officio minoris beate Virginis marie.

después de decir y arreglar el modo congl. se ha de decir
 el oficio menor de la Virgen ^{hace} advierte la siguiente nota:
 Voud non omittat. qd in matutinis ^{sermo} totalit. officio
 matutinali his dieb. quib. principaliter non fiet de beata
 Maria, fiat commemoratio de ipsa; et hoc fuit ^{introducendum}
 in Eccl. Decem. ^{post 1212} a maxis ^{temporib.} propter multas
 litates, et demum laudabilit. continuatum propter multa
 alia pericula que quotidie eveniunt, et evenire possunt,
 in quib. nobis ut necessaria Virginis intercessio, et laudabi-
 le ^{est} ^{per} tota diocesim.

9 De Regalis ---- Nota que antiphona debens dici in completorio
 210 9 leu. después de citableza gl. en las fiestas de 9 leu.
 se dican 7 antif. a completorio dice: hanc regala tradidit bona
 memoria Reverendus Dominus Dñic. Ram quondam Decem. Gñis
 qui postea fuit Favracon. archiep. et Cardinalis

10. Martyrologio - Al dorso de la ultima oja
 se lee de letra diversa - Anno sexto quinquagesimo
 supra mille quingentes, mense Februarii - Nunc
 haberi al principio de expresaria etc anti lo cierto
 es qd. quando reformo ya los cuerpos de S. Justo y
 Pastor estaban en hueca en la Ygl. de S. Pedro,
 a donde se trasladaron el año 1499

11 On lap 69 dice: De Beata secula virgine fiant IX Lec-
tiones. In Claustrum & secula occurrit festiuitas translationis
S. Vincentii Compatriote nostri, fiant de eo IX Lektionen,
et fiat Officiū ut in alia festiuitate licet in Ecclesia Tolensi sit
et duplex in qua reperietur legenda ipsius translationis.

Antiquedad de la Conueta, es posterior al año 1470 por
citarse una Constitución sin dal en dicho año como puede
verse en la pag 3. num. 7 y en la pag 4. num. 1. de este cuaderno

†

194

Constituta insignis Cathedralis Ecclesia Osen

1 Nota qd in sancta Synodo quae fuit celebrata prima die augusti anni Millesimi quadringentesimi septuagesimi fuit ordinatum qd dieb. dominicis in quib. incipiat historia nondicat. canticum quodam, nec de beata Maria propter solemnitate historia; et hoc per totum annum. ad fiat de dicta historia de capis maiorib. pag 2

2 De festivitate conceptionis sacratissime virginis ~~matris~~ matris Dni. Serenissimus Rex Martinus recolende memorie rex Aragonum voluit et ordinavit qd in tota eius die ione celebraret. solemnit. quare fiat de dicta festivitate duplex in campanis, et aliis officiis, et reciter. officium proprium; et qui non habuerit dicat de nativitate eiusdem virginis mutatis mutandis; qd ubi sit nativitas ponat. conceptio. Cuius festivitas legenda multum devota est in choro sedi, Osen. Et attribuit. dicta legenda beato Anselmo anglico Cantuariensi Archiepiscopo: et per processio generalis ad monasterium fratrum Minorum

— La legenda que se cita y lee en el Oficio esta en el tomo 2 ^{del Leccionario} donde se halla un Oficio particular de la Concepⁿ. con 6. lecciones propias, q. contienen el origen de esta fiesta. Las 3 primeras comprehenden una Carta encyclica atribuida a S. Anselmo, q. comienza assi: Anselmus Cantuariensis Archiepiscopus, et pastor Anglorum Coepiscopis suis Cunctisque Orthodoxis Salutem, et perpetuam benedictionem. Esta Carta refiere, que en tpo del Rey Guillelmo, temiendo este alguna invasion de los Dacios embio

á Elvino Abad Remiriente á tomar informes á los pre-
parativos, que se devian por vox persona á gran misterio.
Al volver este Abad por agua se levantó una desecha
tormenta en la q.^a desechala Nave volo ve esperaba el inevita-
ble naufragio. Mientras todos (como sucede en tales ocario-
nes) pedian misericordia y volo trataban á ponerse bien en
Dios ve desí vox al Abad un Personaje venerable q.^e le pregun-
tó si queria llegar á Puerto? y oido el si le dixo, que debia
celebrar la fiesta de la Concepcion. El buen Abad preguntó
q.^e en q.^a dia y con q.^e officio debia celebrar aquella nueva vo-
luntad; el Personaje le dixo que el dia VI idus Decembrii
y q.^e usase el zero de la Natividad, mudando la palabra Na-
tivities en Conceptio, hasta q.^e se proveyese otra cosa: Ofrecio
lo todo el Abad Elvino y llegando felizm.^{te} á su tierra predi-
có y propapó esta fiesta.

En la leccion 4.^a atribuye el origen de esta festividad al tpo de
Carlo Magno. Havia un Clerigo de menores muy devoto de
la Virgen, que rezaba su officio menor: Obligado de sus Padres
abrazó el Matrimonio, y en el dia de la boda recibida la ben-
dicion nuptial embio la Mujer á Casa, y él se quedó á orar
á Maria SS.^a sus horas: al llegar á decir aquel versiculo
Fulchra es, et formosa: la Virgen se le quejó dulcem.^{te} de q.^e la
havia dexado por otra Mujer: El Moro le suplicó en que ma-
do queria que le vubiese: Entonces Maria le dixo, que predi-
casse la fiesta de su Concepcion: el Joven para executar me-
jor el precepto vini volver á su esposa se retiró á un Mo-
nasterio.

En la 6.^a y ultima leccion Ofrece otra historia pero sin de-
cir el tiempo ni el lugar. Havia un Canonigo Sacerdote
devoto de Maria, que rezaba su officio Parvo: Una noche en q.^e
havia temido la Desgracia de cometer un adulterio al Nixar
se á su Casa debió pasar el Rio Segurana, entró en una bar-
ca, y segun su costumbre comenzó á rezar las oras de la Vir-
gen, sucedió, que navegando se trastornó el barco, y acudió

endo los Demonios cargaron con aquella Alma criminal para ejercer en ella su crueldad. Al tercer dia de sus penas baxò la benignissima Virgen Maria à reconocer à su devoto, y diciendo à los Demonios que aquella Alma devia pertenecer à aquel en cuya obra se empleaba al tiempo de la reparacion; la bolvió al cuerpo, y sacando al Canonigo à la Ribera le mandò predicarse, y volicitase la institucion, y la fiesta de la Concepcion.

Biblia Staya
 En el Archivo de la S. 10. de Huesca se conserva una Biblia de tres palmos de alto, y poco mas de dos de ancho en bitela bien conservada. En las primeras hojas de ella se conserva algunos instrumentos y escrituras mucho mas antiguas, q. dha Biblia. La primera esta muy gastada, y es una copia de la donacion, q. hizo Licente Diacono, despues Obispo de Huesca en el Monasterio Avarense, hoy S. Nictorian; y aunq. no esta calendarada, expresa, q. se hizo en el año 2.º del Rey Agila, y puede suponerse el de 551.

Siguiese el testamento al mismo Licente Obispo de Huesca enq. hace heredera à dha Iglesia de todos sus bienes dexando algunos legados à personas particulares y dando libertad à otras, y haciendolas ingenuas, que eran esclavas.

Incipit Consuetudo Sedis Oscensis.

Es un tomo en folio M.S. con cubiertas de madera, Vicente se conserva en el Archivo de la S. 10. de Huesca y es de bitela su titulo = Consuetudo. Bajo de este titulo De festivitae gloriosi Martiris Sancti

Vincentii et Compatriota nostri: fiat duplex, non ta-
men solempne. Ita quod non dupliciter antiphona
ante, et post Psalmos, sed fiat N duplex in Campa-
nis, et aliis que pertinent ad Altare, ita quod palli-
etur totum Presbiterium & parvis xubeis. In Matu-
tinis ponantur in xara choxi versu ceteri ut con-
suetum est. Fit processio cum capis solempniter per
Civitatem, et fit statio in una Ecclesiarum Sancti
Vincentii, sicut mox est. Habet octavas solemp-
nes per totam Diocesim, et per octavas sicut
in die.

En la pag. 58 velee.

De festivitatibus Corporis Nri feria V post festum
Trinitatis, que est Vigilia festivitatis Corporis Nri,
et eius celebratio fuit ordinata per Urbanum papa
quantum. Et demum amplificata, et in jure incor-
porata, et magnificata per Clementem V ut in C.
Si dom. in sanctis & N. lig. et vener. Sanctorum
in Clem. et ulterius, et novissime per Max-
tinum V indulgentiis privilegiata, et decorata. In
dicta feria IV in horis fiat pulvatio cum om-
nibus Campanis sicut in die Natal. Dom. &c.

En la pag. 59 dice.

De Festivitatibus, que occurrunt post Dominicam
Trinitatis, aut occurrere possunt: N despus de ca
si una Columna dice: Transactis autem omnibus
octavis supradictis fit per totam Diocesim duplex
& Sancta Oronia ex eo quia per ipsam sunt mul-
ta miracula per Corpus suum gloriosum reponi-

tun Tacensis Sede.

6⁸³

~~En la pag. 64 dice: De Sancto
Laurentio~~

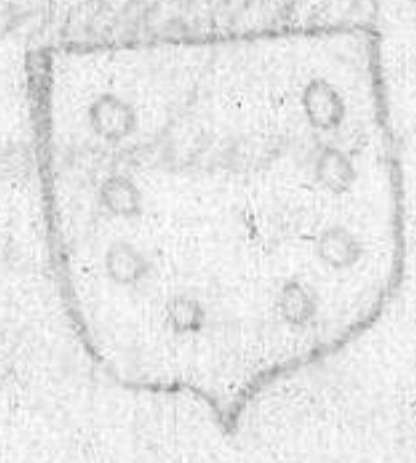
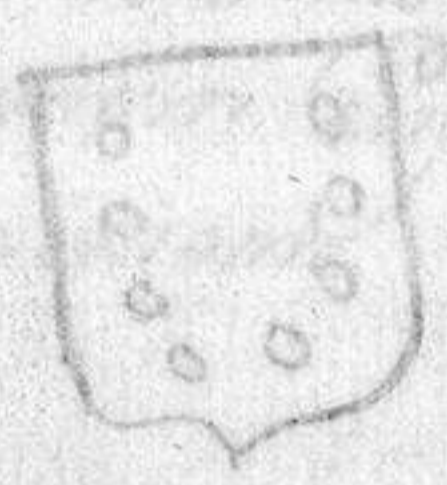
En la pag. ^a 65 dice: De Sancto Laurentio: De
S. Laurentio, concive, et Compatriota fiat N^o duplex
non tamen solemnitas habet Octavas. Nota, quod de
S. Laurentio non fiat nisi die principali ex eo
quod tenemus facere de Octavis q^d celebrata et dia,
se tractadan los 7 dias de la octava a lo que son primeros dias
de los por estar impedidos los otros con las Octavas de la
transfigurac^on. Ascension y S. Barnobon: Advierte q^d tiene honores
propios y q^d se pongan en la sexta del Coro 6 Cion

En la pag 65 (antes q^d Loren. dice: de festivitati Just;
et pastoris martyrii: fiat duplex ex eo ^{quia} ~~quod~~ corpora
sunt in diocesi

En la pag 83. de libro Dni, quando debeat in processio-
ne depositari. In ecclesia dicitur est lignum Dni, q^d est magnu
Jocale, et magnificu ornatum in argento pro magna
parte et fuit traditu per sanctionem hominu nostru
dominu Clementem Pappu serenissimo Dno nostro Regi
Dno Jacobo Regi Hungaric, qui transmittit eud ad ecclesia
dicitur, ad eadem Bulla ad qua sibi transmittu extitit
a Sede Apostolica

S. Vianth En la pag. dicha menciona las fiestas q^d deben celebrarse
en toda la diocesi entre las quales nombra S. Loren. y S. Vicente
con sus Octavas y la tradicion de este, Sta. Nunilo y Alodia

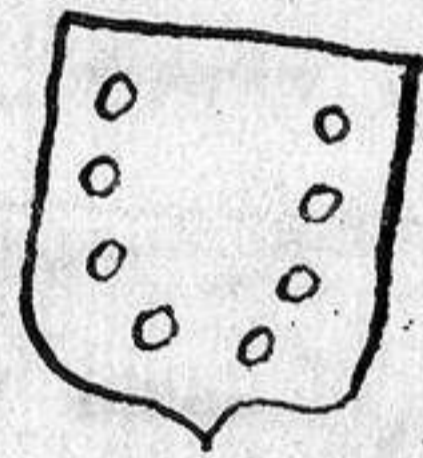
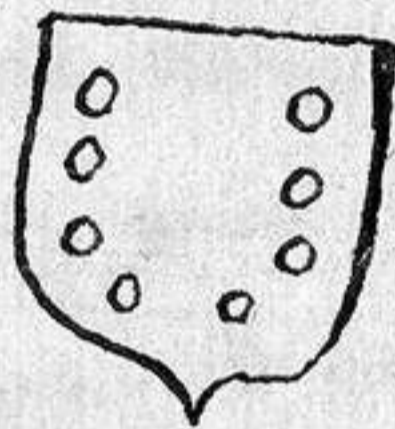
pontifici habuimus in terris, potentes in celis habere
mereremur



El Brevario del V. Monasterio tiene muchas notas de
antiquidad, entre otras llamas feria 7 al sabado, y en una
del Gloria Patri. en la repension breues de las Lecciones
y Capitulos Quad. del Tod. pag 61. y 62

Breviario

En el Archivo de la 1.^a Lep.^a de Huesca se halla un Breviario en L.^o mayor ojas de pergamino, y cubiertas de madera muy bien escrito e iluminadas las letras mayusculas con muchos follages de oro. Despues al Calendario enq. No hay Santos para todos los dias de
" de:::, hic incipit Domimicale secundum consuetudine
" Osensis Ecclesie quam Dominus M. Divina miserati
" ne Osensis Episcopus mandat servari in oris dicent
" per totam Diocesis,, Al pie de esta oja tiene una figurilla de Obispo con mitra y baculo, y a sus lados dos escudos, que parecen a la Casa de Moncada arri.
Moncada fue Opo deese 1325 hasta 1330



Festum Sancti Vincentii.

Lectio III Existit enim patre Anticio propemtus, qui fuit Aggresi nobilissimi Consulis filius, matre vero eius Enoia ex Osca Urbe nascitur procreata. Esta, y las demas lecciones al Santo no son mas, q. Los principios a las lecciones al S.^{to} que se hallan en un abultado leccionario conservado en el mismo Archivo, y debe atribuirsele la misma antigüedad, que al Breviario, por la razon de estar en este los principios a las lecciones, que está p.^o entero en aquel.

En el verso de esta Enxacia en la 3.^a y 4.^a leccion se habla a S.^o Vicente, y con las siguientes

Lect. 3. Cumque his sacrilegis fungeretur officii Carax
augustam aggressus est Civitatem, et diabolico per an-
matum spiritum insignem nobis triumphatorem
gloriosum Vincentium Martyrem dedicavit. Tu autem

Lect. 4. In beatissimum apicem illustrationis non
solum Caraxaugustam urbem. Sed etiam Valentiam
Corporis suo decoravit insignem, ac deinde illustri
vixorum decem et octo vesane crudelitatis aspiratio
no effudit sanguinem innocentem. Scilicet Timothei
ni, Cariani. Statutini. Inceri. Felicis. Januani, Ai-
mitivi. Enoti. Cecilian. Optati. Frontoni. Luperci. A-
podemi. Julii. addem et copioso martyrio Sacram
Vixorem Engratiam purpurei sanguinis sui fore
conspersam.

Santa Nobile y Alodia tener oracion y leccion
Oratio. Deus qui ut humanum genus ad Conversionem
tui nominis provocares etiam in serua fragili victo-
riam martyrii... contulisti presta quod volumus ut in-
tercedentibus S. Nobilibus tuis Nubione, atque
Alodia Ecclesiam tuam hoc exemplo commomita
nec pati pro te metuat sed celestis premii gloriam
concupiscat.

Lect. 1. factum est in anno Incarnationis Domini non
gentesimo quinquagesimo primo in Regione Hispanie
Sarracenum Abderraman Puniceps precepit om-
ni Regno suo ut quisquis ex uno vel ambobus

gentilibus parentibus quos illi iuxta propriam linguam
Mollites vocant Christianus existeret, aut Christum
Dei filium negaret, aut gladio succumberet.

Lect. II. Accidit autem in territorio Parbitano juxta
antiquissimum locum, qui dicitur Castro viginti
millia ab Orca esse duas gemmas à patre ut suspi-
catur ubi vico parvulas delictas à Matre Chris-
tiana ab infantia nutritas, et infide Christi fideliter
educatas, quarum major Numilo, minor vero Alo-
dia dicebatur.

Lect. III. Cumque ad intelligibilem pervenissent aetatem
ceperunt ambe infide Christi proficere: jejuniis, ora-
tionis, atque vigiliis ~~invenit~~ incubare Sanctorum-
que contemplationibus sedulis excubiis pernoctare.

Lect. IV. Haec itaque agentes minor in pueritia ma-
ior autem adolecentiae annos ingressa matre defun-
cta in propria sunt domo à parentibus delicta.

Lect. V. Et quia inter suos non ignobili exant eximie
progenie, cepit quidam eorum propinquis ut narman-
tum fama comperimus eas sepius investigare ut re-
licta canonica fide ad patriam rectam reverterentur.

Lect. VI. Saxacenorum namque antiqua progenies
est multorum Deorum Dearumque sicut et omnis
mundus culturis in seniebat. sed speciali ritu Sax-
acenorum progenies Deam venerem ejusque Lucife-
rum propensitas excolebat. — *mirala oja signante*

S. Demetrio tiene oración, y lecciones.
Oratio. Deus qui nos Demetrii martyris tui
solempnia tribuis celebrari preta qua sumus
ut sicut ea celebramus officium, sic ipsius adiu
vemur auxiliis. Rex Dom.

Lect. I. Sub Maximiano Imperatore passio -
Sancti Demetrii martyris, qui Roma Senatorio
ordine editus est. Sed amore Christi Aqueniam
Civitatem est ingressus, et ibidem multis mira
culis, et predicationibus eruit.

Lect. II. Cum prefata Civitatis Rabidulorum coge
retur ad Sanctum Demetrium venerunt ut ipse
eos de tam turpissimo periculo liberaret. Orante
autem Beato Demetrio ad Dominum sana
ta est plebs Aquenium a peste animalium.

Lect. III. Maximianus vero omni bellua cau
entior videns Sanctum Demetrium ad se tra
hentem populum ad ingemii revitiam redit ad
quem imperat ut ipsi cum sociis capite detum
caxetur.

Es Santa Nonia y Alodia en el folio 89 del
Tomo 2 del Legendario en el oficio de estas santas,
continuando lo q. trae el Beato de Nonia en la
4 leccion dice que temiendo el diablo, q. todo el Mun
do se piciere Christiano engaño a Mahoma a
pareciendosele en figura de S. Gabriel. En la lec.

5.^a proxiuando en compendio los errores de la Secta
Mahometana = Ad huius erroris supradictus propin-
quus Dei famulus subdere cupimus, las citó ad Procon-
sulem loci nomine Calaph, quem in lingua Chaldaea
Amiratam vocant. Se representaron descalzar, pero
compadecido el Fuez de su edad tierna las dexó libres
Sec. 6. pero el Exiente fanatico no pudiendo pervertir
las peruenit ad Regem Turmel, quem Hispania ad
urbem Oscam propositum, atque Vicarium miserat.
El Rey las mandó poner reparadas. ^{te} en Canceles. Sus-
cepte itaque Deo Martyres per singulos dies promi-
sionibus tentabantur, atque terroribus: aqui acaba
la ultima leccion, è historia de las Santas.

Secularizacion de la P^{la}

La terminia deprimam. H. Bonif. VIII en el
no 8^o de su Pontificado: la trae ^{pag 518.} ^{Apris,} y sobre este
se hizo la siguiente Nota

Nuestro Historiador de Huesca Fran. Diego de
Aynsa trae la copia de esta Pula, y al procerillo
de su execucion, en el libro A. cap. A. pag. 518. y sig.
pero en el preambulo, q. hace está muy equivocado:
supone que el Arpo de Tarazona D. Rodrigo pro-
cedio como Metropolitano (esto es cierto) y con comi-
sion app.^{ca} (esto es falsissimo) En el Archivo de la
Iglesia de Huesca hay un documento autentico q.
acredita esta verdad, quando no se demonstrase pala

46
dinam. con solo leex con Reflex. la misma Bula de
Bonifacio VIII. q. copia de historiador. He visto (y está
en el Arm. 2. Legajo. 3. num. 102) la sentencia p. la
que se declara, que el Arxpo de Tarragona D. Rodrigo,
no pudo conocer en esta causa y que se apeló bien a su
sentencia tamquam a non Iudice.

Supone tambien, que p.
el Papa Clem. IV se dio comision a Godo antecesor de do
Arxpo. D. Rodrigo, y esto le induce a dos errores: es el
primero, hacer Arxpo a Godo, que no lo fue, y si delega
do a Bonifacio VIII para conocer a la sentencia del
Arxpo Rodrigo: es el seg.º haver leído en el original
de la copia, que da: T. tarraconen. Archiepiscopus;
debiendo leerse D. Tarraconen.

En la V. Sta. de Taca
(debo esta noticia al Sr. Joaq. Fraggia Escolapio) se ha
lla copia del proceso, que se siguió ante el referido Arxpo
D. Rodrigo, y sentencia q. pronuncio el mismo con
tra la secularizacion, suponiendose en dho U.S.
q. fundada en Huezca delante del Altar Mayor
die martiris, qui fuit 13. Kal. Julii. an. Dni. 1296
Not. Gil de Taca.

La cita es muy puntual, pero yo no
puedo persuadirme, que el Arxpo viniera a Huezca
efixiendose en la Bula tantas menudencias, ya un
mas, en el instrumento, que arriba cito, no es de
creer se omitiera esta particularidad. Asi q. ningun

na duda me queda en la supuesta venida al Arzo. ni tampoco convengo con el do. Aynsa enq. Los delegados de Clem. IV. llegaron a excomulgar al Arzo. lo uno porq. En el relato, que se hace de esta causa, y Resulta del instrumento referido nada se halla en orden a la excomunion, y ciertam.^{te} se hubiera dicho a ser assi; y lo otro porq. Constandose como se reserba el deleg.^{do} a Bonifacio VIII. la condenacion de costas contra el Arzo, cuya sentencia Nooca, si quier ad cautelam lo hubiera abuelto.

La Sentencia de Arzo. fué positiva declarando: Ecce. Ascensum fuisse, et esse Regularum, y en su consecuencia, que los Canonicos Regulares mision el Abito Regular & Condeno en costas al Obpo y Cabildo, y que estas cediesen a favor del Cam. de Taca. Fernando de Saxon q. Chavia vequido la causa a favor de la Regularidad: mas todo fue declarado por nulo, y atentado, primero en la sentencia dada por Bartholimo

delegado de Bonifacio VIII. en ausencia, q. Chio en la Curia Romana el 9to de Urbe veteri a q.^r antes havia cometido el conoim.^{to} de esta causa, como mas largam.^{te} Resulta de la Sentencia, q. este pronunció en 20 de Febrero de 1229. y se halla en el Archivo a ma. 5^{ta} y 6^{ta} en el parage arriba dicho. Se convence tambien en 2.^o lugar no haver sido yota Regular la de Huesca p. todo el contexto de la Bula posterior a Bonif.^o VIII. y mas particularm.^{te} p. la clausula vis. de ella: Et si forte aliqui Canonici Regulares esse noscuntur, volumus

93 11

ut ad Nigiororum Monasteria, vel alia loca stu-
deant ve transferre &c.

Es verdad q. Los llama Canonicos
Seculares poro esto mismo indica q. Ellos acaso en
toto lo pudieran sero sing. La yota lo fuese, por cuya
razon no los deso en la misma: & otra suento seria
una injusticia notoria, pues o se les debia seculari-
zar, o permitirles, que permanciesen en la yota. han
ta su muerne.

Ann. 2. Sec. 1.º num. 18. Copia en un mismo per
gamino de 3 Pulas: Una de Adriano P. su fha 3.
id. Maii, indictione 7. Incarnationis Dominice anno
1159. Pontificatus vero Dñi Adriani Pape sexti an-
no quinto: Esta Pula es dirigida al Obpo de Huesca
Jodon, se declara en ella, q. Los privilegios del papa san
qual 2, ~~en la q. fundaba Barbastro su Cathedralis~~
~~dad~~ "que tubieron su origen en una Pula supuesta
de Urbano 2, en la q. fundaba Barbastro su Cathedrali-
dad antigua, todo era apocrifo, y falso, y assi q. La Ple-
sia de Barbastro & Belva Testal, y Alquerax perte-
necan al Obpo de Huesca: confirma la concordia hecha
entre el Obpo de Huesca, y el de Tarag. sobre la yota

à las Santas Masas, y expresa los terminos al Obpo
à Huesca.

La 2^a Bula es à Alexandro 3. dirigida al Obpo
Esteban en los mismos identicos terminos q. la antece-
dente: excepto q. en vez de dicitur inter te, et fratrem nos-
trum Guillelmum, dice inter Dodonem, et fratrem nos-
trum &. no tiene data.

La 3^a Bula q. se halla copiada
en el mismo pergamino es à Eugenio 3. dirigida al
mismo Obpo. Dodon: se transcribe casi à la letra en
la à Adriano, q. se halla primero en dho pergamino.
Esta Eugemiana en el orden cong. está colocada últi-
ma, y primera, en la Matidad tiene fecha; 2. Idus Mar-
ti. Indictione 8. incarnationis dominice an. 1144. Pon-
tif. nri. Dm. Eugenio III. papa anno primo. En esta Bu-
la no se habla à la Concordia sobre Sta. Engracia.
El P. Fraggia copio la à Adriano 4. Nosotros dare-
mos copia à la à Eugenio III. no porq. en el contex-
to à las dhas 3. Bulas, por lo q. respecta al objeto -
principal à la dudosa disputa entre los Obpos, haya
la mas minima diferencia, sino por exigirlo assi el
orden à la Chronologia, que imbratio el Copiante q.
escribio el pergamino al fin à la copia haremos
algunas reflexiones.

Bula à Eugenio III.
Eugenius Epus. Servus servorum Dei. Venerabili fra-
tri Dodoni Oscani Ep. eiusque successoribus Cano-

Quaderns 2412
mice promovendis in perpetuum. suo iudicii veritate decisa sunt, litterarum debent memoria commendarari ne pravorum hominum valeant in posterum refragatione turbari. Inter te, et fratrum nostrorum Guillelmum Rotensem Epum. Super Ecclesiis & Nelsa, et & Gestal, et & Alquerax, et & Barbastro in nostra presentia est controversia agitata. Npetebat siquidem ab Epō. Rotensi Ecclesiarum & Nelsa, et & Gestal, et & Alquerax iuxta predecessoris nri. felix memorie pp̄ Innocentii mandatum tibi restitutionem fieri. Qui super hac restitutione infirmitate et mortem predecessoris sui, et quasdam alias excusationes non satis rationabiles pretendens, Barbastro a te sibi restitui postulabat, adrem, et quoddam scriptum sub nomine predecessoris nostri bone memorie Urbani pp̄. factum ostendens in quo continebatur tua quodidem Urbanus Episcopalem sedem apud Barbastro manere statuit. Ostendebat etiam in super duo privilegia felix memorie Paschalis pp̄. que ab eodem scripto Urbani processerant in quibus similiber continebatur, quod apud Barbastro Episcopalis sedes haberetur. Ipse vero Gregorii Septimi, et eiusdem Urbani privilegia ostendebat, in quo tam Barbastro, quam prefate Ecclesie, videlicet & Nelsa, et & Gestal, et & Alquerax, Taxrie, et Petro predecessoribus tuis fuerant confirmata. Nos itaque auditis utriusque partis rationibus, et scriptis diligentes inspectis prius scriptum iam dicti Urbani unde alia duo privilegia Paschalis processerant falsum omnino deprehendimus. Super quo habito fratrum nos-

trorum Concilio ex vigore iustitie scriptum ipsum,
et prefata privilegia dampnamus in conspectu nos-
tro invidi fecimus, atque tam ipsum Rotensem Epi-
scopum, quam personas ipsius Ecclesie, quia falsa scrip-
ta nobis presentare presumpserant de vita animarum
veritione multavimus. Possessionem itaq. prefati
Barbastri, et aliarum Ecclesiarum, videlicet de
Belsa, et de Goral, et de Alquerax cum omnibus suis
pertinentiis, et proprietatibus tibi tuisq. successoribus
in perpetuum adjudicamus, et ab eisdem Poten-
sibus, et successorum suorum in petitione super hoc om-
nino absolvimus. Preterea terminos Arcensis Episco-
patus a parte orientali, videlicet de Alumine Cinga
fluvius a Pyrenaeis montibus descendens, et Plana discun-
xit, usque ad Vallem Lupariam, quemadmodum per
predecessores nostros beate recordationis Gregorii
Septimi, et jam dictum Urbanum predecessores
tuos Garvici, et Petri confirmati sunt, et nos tibi,
tuisque successoribus confirmamus salva in omni-
bus Apostolica Sedis auctoritate. Si qua igitur in
futurum Ecclesiastica secularitate persona contra
hanc nostrae Constitutionis paginam temere venire
tentaverit secundo textione communita si non sa-
tisfactione congrua emmendaverit potestatis honore
que sua dignitate careat. Namque se divino iudicio
existere de perpetrata iniquitate cognoscat et a Sa-
cratissimo Corpore ac sanguine Dei, et Domini N-
deptoris sui Jesu Christi aliena fiat, atq. in extremo
examine districto ultioni subiaceat. Observantibus

autem sit pars dñi nri Jesu Npti quatenus ⁹⁷ et ¹³
hic fructum bonae actionis percipiant, et apud dis-
tinctum Judicem praemia aeternae pacis inveniant
Amem.

Nota del Doct. Novella. Entre los pa-
peles sueltos, y dispersos en mi Archivo encontré
una copia simple de la sentencia que dio el papa
Eugenio en la causa, seg. se habla en la Bula
antecedente, y conforme al Plato, que en ella se
hace: Este instrumento, aunque no es fe, faciente en
juicio puede contribuir mucho para declarar la
historia de esta Plevis, ofuscada en este particular,
en tanto grado que el mismo Ayra hablando de la
expulsion de S.º Ramon de la Villa de Barbastro
hecha p. el Obpo. Estevan de Husca en el lib. 2.
Cap. 42. de la Historia de esta Ciudad da copia
de las Bulas de Pasqual 2. como existentes en el Ar-
chivo de Proba y nada dice de la Eugemiana q. de ja-
mos copiada, de las posteriores, que la confirmaron
de otras al mismo papa Eugenio, cuyas copias da
mos en este extracto desde la pag. 5.ª hasta la
8.ª ni tampoco le pareció conveniente, o lo que es
mas cierto, no tubo noticia de la de Clem. III. que
se halle en mi Archivo num. Leg. 3. num. 127. y es como sigue: =

Clemens Episcopus Servus Servorum Dei. Venera-
bili patri Oscen. Epō. Salutem et App. ^{am} benedic-
tionem. Controversias inter aliquos de Sedis

Apostolica mandato iuxta redemptas, indignum est
invocari, et in pristina altercationis vercupulum pro
quorumlibet temeritate reduci. Inde est, quod senten-
tiam, quam inter tuam, et Roten. Ecclesias super
Ecclesiis & Norbastro, & Alkesden & Pella, et
& Testavo, earumque pertinenciis, ac super tra-
minis Orcen. Epatus tam super potestate, quam
etiam proprietate. felicis Recordationis Eugeni pp.
prodecessor nri presentibus partibus protulit, et
postmodum bono memoriae Alexandri pp aucto-
ritate app^{ca} confirmavit. Nos ad exemplar
eorum eam sicut in ipsorum scripto authenti-
co continetur presenti pagina confirmamus, et
app^{ca} Roboris patrociniis communitur. Nulli
ergo omnino hominum liceat hanc paginam
nostre confirmationis infringere, vel ei ausu
temerario contraire. Si quis autem hoc attem-
ptare presumpserit indignationem Omnipotentis
Dei, et Beatorum Petri, et Pauli Apostolorum eius
se noverit incursurum. Dat. Lateran. IIII. Non.
Mar. Pontificat. nri. anno primo.

Ann. Incajo 2. num. 26. Vaso este nu-
mero se hallan en el Luero Doce Cronituras de
S. Pedro de Siresa; mas no todas pertenecen a es-
ta Cava, y entre ellas copio el S. Fraggia una
Pula al Papa Urbano III, que nada tiene
que ver con dho Monast. Daxe yo su copia

99 1A
por lo q. coincide con la Bula Eugemiana an-
tes referida.

Urbanus Episcopus Servus Servorum.
Dei. Venerabili fratri Episcopo et dilectis filiis Cam-
nonicis de Oren. Salutem, et App. ^{am} benedict. Su-
per Ecclesiis de Alqueran, et pertinenciis earum
quas in prejudicium Orcensis Ecclesie nos acce-
pimus detinere. Venerabili fratri nostro Tarraco-
nensi Apo. litteras curavimus App. ^{cas} destina-
re. Ideoque per App. ^{ca} vobis scripta precipien-
do mandamus quatenus cum a Memorato Arpo
fueritis evocati ad ipsius presentiam sine dif-
ficultate quilibet accedatis, et quod super Ecclesiis
ipsis iuxta formam mandati nostri duxerit sta-
tuendum suscipiatis humiliter, et firmiter ob-
servetis. Dat. Vexon. 5. Non. Julii. = No pon e
mae fecha, y esta vitrona la Bula: es original
con el sello plumbeo pendiente, y en el las dos
efigies de los Santos Apostoles Pedro, y Pablo, y enci-
ma a ellos S.P.A. S.P.E. en el reverso: Urba-
nus p. p. III.

Nota al Doct. Novella: El Histo-
riador de Aruca Fran. Diego de Ayusa lib. 2.
Cap. 22. hablando de Sr. Ramon Obispo de Tarba-
tano copia una Carta de Oldegario Arpo. de Tar-
ragona: 2. Puley de Pasqual 2. y otras dos

& Calixto: se podía haver escuado tanto tra-
bajo porq.^o viendo posteriores las de Eugenio III.
Adriano IV, y Alejandro III, que defamó Mexi-
das, y copiada la del primero por ellas se des-
cubre, el poco aprecio, que merecen larg.^o da el
Aynsa como existentes en el Archivo de Roda
y si desconfiaba de las ntras por ser copias, la
de Urbano III posterior a ellas, q.^o aquí copiar-
mos es original, y favorece demasado la causa
de los Obpos. de Huesca, y era justo que su histori-
ador la huviese intercalado: lo mismo mere-
cia, y aun con mayor razon, la de Clem. III. q.^o
damos entera en la pag. antec.^{te} del mismo
Lepaso 2. num. 26. Copio el P. Fraggia una do-
nacion al Obpo. (forte Garcia) de Huesca he-
cha a la Dofia de S.^{ra} Pedro de Sinesa: su fe-
cha. actum est hoc apud Jacam 14 Kal. No-
vemb. no pone año.

En el mismo paraje halli u-
na escritura de cambio entre Galindo Abad
de Alquerar, y Onisculo de Araquarre de unas ca-
sas en erada, y a ella copio el dho P. Fraggia
la fecha facta Carta ista era T.C. xxxii mense
Septembriis in Castro Alkerar. &c. Entre varias
firmas, que todas las copias se halla la sig.^{ta}
Epus Petrus in hoc anno benedictus in Jaca
Esta expresion parece a notar, que el Obpo. Pedro
fue aquel año consagrado en Jaca: Novella

bien parece así como lo nota el ^{15^{to}} Fraggio
obiter, pero entendiendose los quaximor a la
era por 1121, q. es el año de Cristo 1083.
tomese la era por el año, o como algunos quie-
ren la T sea solo 900, y así digamos era
1021, y año de Cristo 983. nunca puede veri-
ficarse la consagración al dho Obpo. segun en
ninguno de estos años, pues nos consta p. docu-
mentos positivos. = que en el año 1089 lo era
D. Estevan. = y que en el de 1090 ya le havia
sucedido en la mitra D. Pedro, q. murió en
el año 1105.

Extracto tambien el dho. Fraggio
al Mexido ant. y num. unas cartas comen-
dativas al Comend.º de S.º Anton de Oleta, p.
q. los Melados de Huesca promuevan y ayuden
para la questura a Garcia torpinel. dat. apud
Olet. an. dñi. 127.

Minuto al mismo parage una
concecion de 40 dias de Indulgencia, a los q. die-
sen limosna para la Ylerna, y luminaria de
la Ista de S.º Miguel en el termino de Nasal,
estando confesos, y contritos: La gracia suena
concedida por un Obpo de Huesca miseratio-
ne divina Orconis Epus. su fecha Orca 3. Non.
Marci 1253. necessarium. ha de ser de
D.º Domingo Sola.

Axon. Leg. 3. num. 184. Es un instrumento, por el q. consta que en el Convento de la Merced de Huevca havia Hospital, y que el Caido lo visitò en la Sede vacante en la era 1363 dia Domingo tres dias exida al mes de Diciembre. Al tpo de dha visita era Comendador de dho Convento D. Fray Antoni Conat. ve ve p. este instrumento, que los Mecenarios en los principios usaron al Don.


Axon. Leg. 4. num. 77. de la donacion q. hizo Raymundo de Palma Obpo de Roda al Monasterio de S. Juan de la Sena, en un Synodo, que alli celebrò, sacò el P. Fraggia la fecha q. es: Idus Marcii Luna 30. Era 1219. y la escriptura, la extracta en la forma sig. te. La Donacion fue de la Igl. de Bamarto con condicion, que los ordenes, y Cisma se pidan al propio Obpo. Do etiam in edem Villa quendam Scusatid nomine Vitalis froies cum filiis, et omni generatione sua ut in perpetuum sint iuris S. Joannis sicutur esse S. Vincentii Ecclie Rotemis. Lede a Naval con la misma condicion de q. los ordenes, y oleos los pidan al propio Obpo pero la correccion de los Censijos, y la justicia la dexa en ambas partes al Monast. En Naval encarga a los Monges edificuen una

Ista — El pergamino muy deslustrado, y mal-
tratado.

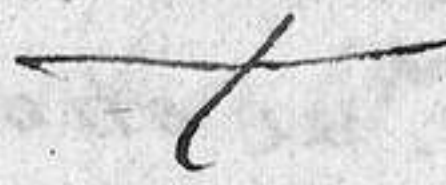
Ann. 2 de Sep. 8 num. 527. Donacion del Rey 9.^o Alon-
so 1. de Aragon al Obpo. Erteban de Huesca al sitio
en que ahora esta la Ista. de S. Miguel de esta
Ciudad para q. se le edificase al S. Sto Archangel,
y se hiciera un Cementerio para los Christianos,
q. no podiam (sicut opus erat) estar dentro de la
Ciudad; es como sigue.

In xpi nomine, et eius gratia. Ego
Aldefonsus Rex Aragonensium totum fieri do om-
nibus Npianis, et baronibus Nomini mei donatibum quod fe-
ci Sedi Oscensi, et Episcopo Stephano magistro meo.
Dedi itaque Sancto Petro, et Episcopo iam dicto, et Canonicis
totum illum locum ad portas derivata ab illo
incipiendo, quod est versus iudeam iuxta illum barrium
Saxracenorum, usque ad locum ubi prius erat sepultu-
ra Npianorum. et dedi amuro interiori, usque ad Mu-
rum, qui foris est tota terra illa integre cuiuscumque
erret, sive orti, sive vinea, que ibi exant. Et hoc feci
pro anima mea, et pro animabus parentum meorum
Sepum, et pro animabus omnium Civium de Oscha ad fa-
bricandam Ecclesiam in voce Sancti Michaelis, et ad Opus
Cimetarii, et Sepulturae communiter omnium Npianorum,
que non poterant esse sicut opus erat intra Muros Civi-
tatis, et ut libere ista mea elemosina, et sine turbatione
potestatis maioris, vel minoris duret, et sit stabilita per
secula aucta ego Rex. descendi de Caballo meo et deambu-
lavi totum illum predictum locum in facie Episcopi —

Stephani et in presentia.... procerum videntibus Civi-
bus de Civitate et Deum laudantibus et Sanctum Mi-
chaelem. Facta Carta Era M.C. XL. VIII. Regnante Re-
ge.... in Oscha Fertungarzer debel dno in Oscha. Epus
petrus in Pampilona. Raymundus in Vota. testes.... pe-
lexino. tizon. Alnucrauet. Senior Cneco Tertumoxumt.
Do Chalvet. Oxi Ortiz. Garcia. Cnecon. Johannes demon-
pesler. Gorfann. Joanes Calous.

hoc signum  feci. Ego Rex Andefonsus manu mea.

Nota al. Doct. Novella: Et Historiad. de Huesca Span^{co}
Diego de Aynsa, atque en el libro 4. cap. 21. pag. 607.
y siguientes habla de la antigüedad de la N^{ta} de San
Miguel, con todo nada dice al principio tan noble
como se le descubre por la donacion, q. antecede: ya
Reconocio el mismo, q. havia grandes Comendados pe-
ro ignora, q. tambien para este fue cedio el Rey
D. Alonso el tercero.



España ilustrada con memorias sagradas de
la Sta. Z^{ta} de Theresa: dedicas a la Sta. Z^{ta} de Theresa
por el D^o D^o Pedro Fernandez del Pulgar, Ca-
nonigo Penitenciario de la Sta. Z^{ta} de Valencia año
de 1673.

Esta obra se halla inédita en el Archivo de la Sta.
Z^{ta} de Theresa a quien la dedico el autor por mano
del Sr. Sr. Luis de Orea y Talayero del Consejo de
su Mage^d Resende en el Supremo deragon.
Su objeto es probar q^e S^r. Valencio Opio de Aux fue
hermano de S. Lorenzo, y ambos hijos de los santos
Oronio y Paciencia. Consta la disertac^{on} de 18 Párra-
fos en q^e hay 192 párrafos en folio sin la Carta a Sr.
Luis de Orea y Talayero, la Dedicatoria al Dean y Cabildo,
la Tabla, y el Prologo.

Dedicatoria: En ella expresa, que envia su Disertacion
al Cabildo (entre otros motivos) porq^e los Bolandos en
13 de marzo en q^e según el taler propuestos debian tra-
tar de S. Valencio, se remittieron al primero de Mayo,
sin considerar las grandes dificultades que hay en
sus Accas propuestas por los Autores Franceses no ob-
stante de haber leído lo q^e dicen sobre esto Sr. Juan Ta-
mayo Salazar, y Sr. Juan Fran. de Andes, y el Cabi-
do podia traer esta disertacion a los continuad^{os} de Bolan-
do para disipar sus temores, donde hallarian la verdad de
la historia y la distincion de S. Valencio Opio de Aux her,

el impreso el 1491, y el de 1497, y el de 1527. Las
Ydilig.^{as} comedias a la Hermita de S. Loren.^o y su
dominio de los v. d. n. y Pacien.^a Padres de S. Loren.^o
y de S. Oren.^o El Brev.^o antiguo de la Ciudad de Arona
del año 1480, de 1505, y el de 1547. El culto q^{ue} el llo
y ^{Ciudad} sacra ledan a 15 de marzo. De los escrit.^{os} de Francia
Papino, Masson in Notis Epouum Gallie, Andres
Lussey in Martyrologio Gallicano a p. 1000 de Mayo,
y en el suplemento Tom. 2, fol. 1115 de comun senten.^{cia} de los
Escrit.^{os} Tambien Francia celebra a S. Orenio hermo.^o
de S. Loren.^o por Op^o de Arona

No obstante lo dicho niegan algunos escrit.^{os} de Francia
niegan q^{ue} S. Orenio sea de Arona, ni aun de España, y en lo
q^{ue} mas visten es en repar, o dudas de la hermandad de S.
Lorenzo. Esto son Guillelmo ^{Castelo} en la hist.^a de Fran.
quedoe lib. 3 pag 461. Andres ^{Saussey} Lussey en una carta q^{ue} es-
cribio a Sr. Juan Tamayo Salazar, la q^{ue} se refiere en un Mar-
tyrologio hispano a 15 de marzo, y Sr. Juan Fran.^{co} An-
dres en la vida de S. Orenio Cap. 6. pag 74 (cuyo que-
riton mal usado, segun los v. n. arriba o f. v. de Arona) Procura
son responderles Sr. Juan Fran.^{co} Andres, y Sr. Juan Tamayo,
pero a mi parecer no ratifican, antes de mi respuesta pueden
tomar motivo otro escrit.^{os} para seguir a los dos referidos
(Castel. y ^{Saussey} Lussey)

S 3 se proponen los fundamentos de la escrit.^{os} de Francia
p.^o repar q^{ue} S. Oren.^o Op^o de Arona fue hermo de S. Loren.^o
El primero q^{ue} es de la duda fue Guillelmo ^{Castelo} en el lugar

ciudad fundada en la distancia grande del tiempo en q. vivian
D. Oren. Ob. de Aux y Loren. por q. este palacio por
los años de 259, y aquel vivio en el de 241. Para prueba
se vale Casus deum Martiadiopio de B. Bernardo qui
vol. q. era en la Libreria de S. Domin. de Tolosa, q. tam-
bien refiere Claudio Roberto en la Galia Christiana pag 398.
que pondre ^{aquí en latín} traducido a lengua Castellana. Se omite la
traducción. /

Accidit, ut ab Imperatore Agatius, et Littorius ad
bellandum Regem Gotthorū cum exercitu mitterent, quorū
adventu Rex ipse perterritus cum armis resistere
non posset, quia apud hominū omniū epī antea consi-
derantia propter prudentiā vixerat; ita coactus, a S. Orientis
Severus Orientis episcopus subsidium, legationē ejus propo-
nere destinavit, ut episcopi auxilio post ejus tanti visentis im-
petū mitigaret; quā supplicationē B. Orientius non pro-
hincron erroris squalore contemnit, sed ut eius tribulationib.
subveniret famulus Dei protinus iter arripuit. Occurrit
Agatio, simulque Littorio, quo viso Agatius de equo desci-
dens cum omni veneratione humiliter ei occurrit, et ut
pro eo orare dignaretur humiliter supplicavit. Littorius equi-
dem ei occurrere dedignatus, et legationem sancti hominis
despicens nihil de pace respondit, sed in urbe Tolosam
exitum daturus se intusse promittit. Tunc orante S.
Orientis Epō, Littorius transitoria calitur plaga, tribula-
tione valat, et profaturū sui consilii utilitatem de-
ceptus ad ad prope periturus accederet captus est a Tol-
saris, eo qd B. Orientis patrocinia perstriverit &c.

Otro m. s. hay en la Libreria del Monasterio de
 S. Omerio (proprio Catelo) de la Ciudad de Tolosa q.
 concuerda con este en la substancia, aunque mas breue.
 lo pone a la letra, y pastada Pulgar. Pero se diferencia
 del primero en señalar al Emperador que culla el ante.
 cedente. Post aliquod tempus (conmenda) Imperator
Maximus duo Principes contra Olimbrium Regem
Tolosa Civitatis mittit scilicet Agentium et Litorium
 Insequida copia Catelo para comprobacion a Ayova
 Lib. 2 cap. 2 quien refiere como en memoria de haber
 librado S. Omerio la Ciudad de Tolosa & le conuocó
 un Oratorio & y concluye arguyendo Catelo. Castoda
 no advierte en la Cronica q. la batalla en q. Litorio
 fue vencido de los Godos fue el año en q. Theodorio tenia
 el Consulado la decima vez en compania de ~~Fausto~~
 Fausto q. viene a ser el año 12 del Imp. de Theodorio hijo
 de Arcadio, como lo nota Idacio cerca de A. D. No fue
 pues proxima en q. habia muerto, ni Maximo el
 Jirano q. murio el año 338 mas de 50 años antes
 de la batalla; sino Theodorio Comp. hijo de Arcadio
 quien embio a Litorio p. gobernar el Exerco Romano
 no: de muerte q. en lugar de Maximo se ha de leer
 Theodorio, como tambien en lugar de Agemio se ha de
 leer Acio aquel vniuerso Capitan q. despues de Libran
 la Ciudad de Narbona del sitio de Theodorio hizo paces
 con los Godos. Foronbin es cierto q. hay error en los

Libros referidos qto se habla de Olimbio Rey de Tolosa,
porqto conuente q. qdo Litoris vino sobre Tolosa, Theo-
dorus era Rey de aquella Ciudad, y nunca hemos hallado no-
ticia de q. hubiese Rey de tal nombre: porqto Olimbio
q. fue concul delante el Imperio de Leon no fue jamas
enemigo de Roma. De donde podemos inferir q. la vida
de S. Oren. q. esta en la Libreria de Bomini. es mejor q.
las otras porqto no se hace memoria en ella ni del
emperador Maximo, ni de Olimbio Rey de Tolosa, ni
de los Godos en consideracion de aquella Victoria de-
staca la heresia Arriana segun dicen las otras Croni-
cas: siendo cierto q. los Reyes Visigodos no duraron el Ita-
liano hasta Recaredo / En el documento alejado del
monasterio de S. Oren. se refiere la conu. de Olimbio y de
toda su gente) No referido si añade q. S. Oren. vivio
en tiempo de Theodorico Rey de Tolosa cerca del año 460,
y porqto no deba creerse lo q. yo he leído en las memorias
antiguas q. estan en el Cabildo de Aux, donde se dice q. S.
Oren. vivio antes de S. Martin: ni lo q. esta escrito en la
Leyenda q. hace memoria del Corp. Maximo, y de Olm
Rey de Tolosa, y q. S. Oren. murio año de 394. Ni
tampoco se debe reparar en lo q. escribió S. Juan Ma-
rieta, Villepar en la Flor de los S. y Diego de Aynon,
ni lo q. se habla escrito en cierta relacion de las Reliq.
de Sta. Paternina Madre de S. Oren. las quales dicen los
Españoles a la Ysla de S. Oren. de Aux en cargo de las
q. alli les dieron de su 40 Prelado - Se oye q. no puede
ser q. S. Oren. fue herm. de S. Lox porqto aquel vivio cerca
de 200 años antes del martirio de S. Lox. hasta aqui
Catal.

El 2º punto de Francia q. se opone a la hermandad
 de S. Oren y Lor. es Andres Susay en el lugar citado
 S. 2 y refiriendole a las Notas q. hizo sobre este punto
 en el suplemento de un Martirologio dice así como a un
 cargo el Uomini si S. Lore. tuvo algun hermano &c
 por lo cargo de la Reyna de Francia q. era Espanola, y
 a lo habian suplicado algunos, y

confuso primerament. q. no cabe si sepan q. S. Loren.
 tuvo un hermano. porq. algunos lo mencionan los Levit. on.
 tipos que y nosotros q. tenemos entre manos Ferrario lo
 menciona en la Topografia del Martirologio Romano lo
 en la palabra Olea citando a Morales Lib. 12 ^{de esta forma} ~~de esta forma~~
 15 Martii Orientius S. Laurentii pater ex Morales Lib. 12, y
 añade; pero donde lo cito este a quien cita Ferrario no
 lo hallo auy. he practicado algunos diligencia.

Hay algunos (prosigue Susay) q. juran q. en Ferrario
 y Morales en lugar de ~~Francisco~~ ^{Ouincio} se puso Ouencio; y Ouencio
 fue Opo celebre en Santidad en la Ciudad de Aux de quien
 dice mucho en mi Martirologio a 1. de Mayo por haberme
 enviado docum. legitimos, el Cabildo de dha Ciudad en los qual
 les dice q. fue Ouencio nacido en Arreca

Pero q. esta sea Ouencio de quien hablan Ferrario y
 Morales, hermano de S. Lore. no lo dicen dicen ni pueban
 Los Acas q. recibia la Ysla. de Aux refieren q. Ouencio
~~primero~~ Opo de esta sede nacio en Arreca en la Espana
 Tarraconense, pero tambien manifiestan evidentemente q.
 no puede ser hermano de S. Lore. porq. dicen q. fue un tranvi

to. en el Pontificado de Sixto año 2. q. fest. de 325
y habiendo muerto el Lord año 261 va esta muerte de
uno a otro 134 años. Concluye q. entruenay no en
Francia se han de buscar las memorias y Reliq.^s de
S. Onencio heron.^o de S. Lorenzo, donde se veneran por
santos sus pp. los q. reparon la patria con su sangre.
Todo esto dice Andres Vunay en su Epistola a Farnayo, la
que trata este en su Martirologia dia 15 de Marzo,
y Sr. Fran.^{co} Andres en la vida de S. Olen.^o Cap. 6. pag. 74.

S. 4. Repone las Respuestas q. dizen Sr. Juan Fran.^{co}
Andres, y Sr. Juan Farnayo Salazar a los argumentos
de Catel, y de Sussy las q. se hallan en la obra citada
de Andres pag. 118, ^{pag. 32, 101 pag. 39} y Farnayo en su Martirologia dia
15 de Marzo

S. 5. Examina el Autor las Respuestas de Andres, y de
Farnayo, y las da p.^a insuficientes, da por legitimas las
Actas citadas por Catel con la idea de admitir dos
Onencios Obispos de Aus, el de Huesca, y el de Croel
en diversos tiempos. Sienta por cosa cierta, q. Theo-
dosio era Emp.^{er} en la Guerra de Atherio, y Sitorio
contra Theodorico Rey de Tolosa, y no Maximiano,
y Maximiano, y dice q. no se opone el decir las
Actas, q. el Emp.^{er} Maximiano embio a Accio, y
Sitorio, porq. Maximiano no es nombre propio, sino
dictado, que se daba a los Emp.^{er}es. Dice mas, que
obsta, q. se llame el Capitan Agencio, Agecio, o

113

Aecio p.ª sex la diferencia a una letra. Anade, q.
Olimbrío era Theodorico Rey de Tolosa, porq.ª pudo
llamarse Theodorico Olimbrío, y ver este nombre de
su Nación, o sobrenombre, como el otro Theodorico
Rey de Italia, q.ª se llamó Theodorico Estrabon: y
aunq.ª Felipe Labé pone a Olimbrío por Rey fabu-
losó de Tolosa en el Índice de la Biblioteca de los
Manuscritos tom. 2. Verbo Olimbríus, fue dice, p.ª
surgan biciados los Manuscritos, que voy compro-
bando. Tampoco, prosigue, debe corregirse el M.ª.
S. que dice, que los Getas, o Godos en atención a la
victoria dexaron la perfidia Arriana, sing.ª obste
elq.ª se diga haverla abjudado en tiempo de Reca-
redo, porq.ª desde un suceso a otro median mas de
ciento, y cinquenta años, enq.ª pudo volverse a in-
troducir: desuerte, q.ª aunq.ª Theodorico fuese ~~pagan~~
no Catholico, y Fovismundo su hijo, que le sucedió
en el Reyno, se haze voxosimil, que Reynando Cu-
rico perseguidor de los Obispos Catholicos se intro-
duxo otra vez el Arrianismo en los Godos de Fran-
cia, elq.ª abjuxaron de nuevo en tiempo de Recaredo
conq.ª subsiste la verdad del M.ª S. para lo que
nos basta probar la posibilidad del derecho.

yerno en el Prebiano poner al padre de S.ª Oren-
cio por Duque de Vexel; porq.ª este nombre en
aquellos tiempos era comun a todos los Capita-
nes Romanos, como se vio en el Duque Aecio, y
asi no hay inconveniente, en que hubiese Duque

adición de este Monje; pero aunq. tengan estas
 cláusulas alguna diferencia de las de Adon, no ca-
 recen de autoridad, pues tienen mucha antieque-
 dad, y Baronio diligente examinador de estas ma-
 terias las cita sin escrupulo de falsedad, como
 se verá en todas las notas al Martirologio Ro-
 mano. En el Martirologio de Beda, q. sacó
 Esqueno tom. 2.º de Marzo - a 1.º de Mayo en las
 adiciones de Floxo al Codice Barberiniano: In To-
 losa natale Santi Orientii.

Concuenda el Martirolo-
 gio antiquissimo Romano, q. sacó a luz Jan. co
 Maria Florentino año 1668: que dice In To-
 losa Sorientij Episcopi. pero en el Codice de Haman
 Pienense, que tiene 300 años de antigüedad di-
 ce: Orientii Episcopi.

[The page contains extremely faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper. The text is mirrored and difficult to decipher.]

ex duobus Manuscriptis apud Labbeum tom. 2. Biblioteka M. M. S. pag. 596. Desumpta ex Collectaneis Francisci Bosquet Episcopi Montis-Pesulani.

Eiusdem Sancti Orientii breve elogium ex vetere Codice descriptum apud eundem Labbeum pag. 598. Dice anni B. Orientius Archiepiscopus Auxitanus filius fuit B. Orientii Civis Osensis, et B. Patientis Confugis, et frater invictissimi Martyris B. Saturnii.

Acta S. Orientii ex Andrea Saurrai in Martyrologio Gallicano tom. 1. primo die Maii pag. 249. Comienza anni, ipso die Augusta Ausonorum S. Orientii Episcopi, et Confessoris, qui Orca in Hispania natus Proconsulis filius.

Acta S. Orientii Episcopi Ausensis, et Confessoris, collecta a Joanne Tamayo Salazar, ex Brebulario, et Scripturis in Martyrologio Hispano decima quinta die Martii pag. 226.

Vida de Orenco Arzobispo de Aus recopilada por Fran. Diego de Ayra en la Historia de la Ciudad de Huesca.

§. 8. Reconocense todas las Actas precedentes, y hacer juicio de ellas. Comienza de este modo dixo con gran juicio el Cardenal Baronio en las notas de Martyrologio Romano a nueve de Octubre lit. B. Reparando, q. en las vidas de los Santos se hallan algunos yerros de Historia, que no por eso se

119
han de probar en lo demas, pues solo las Escri-
turas tienen este privilegio: Quod si ob unum heresi-
um, vel alterum in vitiis Sanctorum, vitas in
maximum discrimen inducimus, cum penè in
omnibus aliquid notari possit, quod corrigendi-
sum videatur, utque Canoniarum tantummodo
Scripturarum singularis prerogativa, ut in eis
cuncta vera inconcussa certaq. nascentur.
Luego hace exirs, y examina cada una de las
Actas, conciliandolas todas suponiendo la
existencia de dos Obis, y q. En las hablen de
uno, y las otras de otro. De las Actas de la
Iglesia de Huesca dice; De las lecciones del Pre-
biterio de Huesca año 1483, y 1458. Merece
D. Juan Fran. Andrus pap. 50. que estan
en el Prebiterio, que se imprimio p. mandado
de D. Antonio Cordero, que tiene esta publi-
ca: de la festividad de S. Orenco Padre de S.
Laurencio, y Orenco en el Lugar de Loreto en la
Iglesia de S. Laurencio se haga Oficio de 3 lec-
ciones, y doble, como el dia de un Confesor no
Pontifice, y si no hay alguna festividad a
ultimo de Abril se ponga esta de S. Orenco, y
en el dia de S. Pedro Martir a las Vespaldas
se capitulo de S. Orenco: Assi se determino
en la Sede vacante año 1483.

En este Prebiterio
no estan las lecciones de S. Orenco Obispo
q. son las mismas, que puso en el suyo D.

Juan de Aragón año 1505, donde dice su
lítica de S. Orensis Obispo, y Confesor Arzobispo
de Arzobispo de S. Lorenzo se hacen nueve lec-
ciones, y el Oficio doble, y todo como se sigue a
15 de Marzo. Testifica D. Juan de Aragón
que están estos Prebendarios en la librería de
D. Juan de Aragón. Lantanoza Canónigo de Huesca.
Las lecciones al Prebendario, que quedan en
seg.º lugar mandó imprimir D. Pedro A-
gustín Obispo de Huesca año 1547 helado muy
docto, que se halló en el Tridentino. Hallarse
calificadas con hacer lo mismo en el Pre-
bendario de Monte Aragón, q. imprimió D. Pe-
dro Martínez de Luna año 1555, q. paró
de Abad a Obispo de Tarazona. En el punto prin-
cipal de la Hermandad de S. Orensis concuerda
el Prebendario Cavaupotano M. S. q. está en
la cap.ª del Pilar, y es del año 1440, siendo Ar-
zobispo D. Dalmas de Arzobispo, y Cavellon, y en
los impresos de 1491, y 1497 en tiempo del
Arzobispo D. Alonso de Aragón. Lo mismo
dice el Prebendario ^{S. Lorenzo} expresando, que nació en
Loxet dos millas de Huesca, y que su padre se
llama Orensis, y que fue Herem. Obispo de Arzobispo.
Lo mismo dice el Prebendario, que mandó im-
primir el Arzobispo D. Juan de Aragón año
1527, a cuya adición asistieron a su orden

121

Diego Díez, y Juan Sierra Maestros
en Sag. Theología, y Canonicos de la Seo. Con-
cuerdan con el *Decretario de Monte Aragon*
M. S. q. *Offene Aynsa* lib. 2. Cap. 1. (Vease
Aynsa en el lugar citado.)

Concluye el Autor
diciendo, q. *Conoce* p. auténticas todas las *Me-*
ridar Actas, y que no se contradicen, aung.
tienen alguna ~~discrepancia~~ leve, por im-
do los *dos* *Orencios* con los fundamentos, que
nos dan los *Martirologios* &c.

§. 2. Concluye la Resolución del §. 6. de que
hubo dos *S. tos* *Obpos. de Aus* con el nombre de
Orencio. El primer arg. es, q. se puso en el §
6. porq. hay tantos *Martirologios*, y can-
de igual autoridad, que ponen a *S. Orencio*
Obpo de Tolosa en primero de Mayo: luego no
puedo ser uno, no constando del a una *gl. a*
a otra. De suerte q. el *Obispado de Tolosa*
que testifican el *Martirologio de Adon*, el
de *Beda*, segun el *Codice Carbearino*, el de
Florentino en dos exemplares no se puede repar
con *Testigos* tan auténticos a *S. Orencio*.
El *Orencio de Aus*, que sucedió a *Ursimario*
no pasó a *Tolosa*, luego es otro el que fue *Obpo*
de *Tolosa*.

El seq.^{do} Arg.^{to} de la distincion a los dos Oren-
cios se toma de las Actas vindicadas en el
§. 7, y 8. porq. con todas a qual autoridad, y
no pueden combenir los hechos, ni los tiempos
a uno solo.

§. 10. Ajustase loq.^o es propio a cada uno de los
Orencios en las Actas referidas, y vindicadas.
S. Orencio herm.^o de S. Lorenzo fue el prim.^o que
comenzo su Obisp.^{do} despues de los años 262, en-
q. era Obispo Viximiano, el 2.^o el hijo del Du-
que de Argel, y llego hasta los años 441, y mas
etc.

§. 11. Ponense las Actas de S. Orencio prim.^o
Obpo. de Auz herm.^o de S. Lorenzo, e hijo a los
S.^{tos} Orencio, y Paciencia. Se reduce a apropiari
a S. Orencio prim.^o, loq.^o le conviene extractar
solo de las Actas arriba mencionadas.

§. 12. Ponense las Actas de S. Orencio hijo del
hacombul de Argel, Obpo de Auz, y de Tolosa. A
qui entrasaca de estas Actas, loq.^o es propio del
2.^o Orencio.

§. 13. Advertencias acerca de las Actas de los
dos S.^{tos} Orencios. Se reduce a ajustar el tiempo
al transito glorioso de cada uno.

§. 14. ^{tos} Respondese á los argum. de Catelo, y ¹²⁰
Sausay, que están en el §. 3. Se reduce á com-
ponerlo todo, y concordarlo con la distinción de
los Orençios. Concede á Catelo, q. Gran Orençio
p. los años de A. A. O. fue legado á los Capita-
nos dittoxis, y Agencio, pero fue el seq. 80.º Oren-
cio, y assi no obsta, que el 1.º fuese herm.
de S. Lorenzo, y que floreciese en el siglo 3.º
Concede á Sausay, que el Prebiano Orençio
se dá hermano seplan á S. Orençio, pero el
al Orençio 2.º &c.

§. 15. No obstante la distinción de los dos Oren-
cios debe conservarse en el culto publico S. Oren-
cio el 1.º. Pueba esta proposición p. la identidad
de las Niquias de S. Orençio 1.º que posehe el Mo-
nasterio de Aus & donde se trasladaron algunas
á la Ciudad de Huesca, y aunq. el 2.º Orençio se
menciona en los Martirologios de Adon, & Be-
da, en el antiguo Romano de Florentino, y en
el ~~Herminiano~~ de Dacheri, pero hasta
ahora la Igta. Romana no le ha puesto como
distinto, y los Escritores han entendido es el mis-
mo al Martirologio Romano, q. se venera como
hermano de S. Lorenzo, cuyas Niquias están
el Monasterio de Aus & el Orden de S. Benito:
por lo tanto á este voto se le ha de dar el

culto hasta q. La *Epistola* romana resuelva otra
cosa.

§. 16. *Pro* probarse q. S. Orensió prim.^o herem.^o de
S. Laurencio, q. hijo de los S.^{tos} Orensió, y Paci-
encia no fue Obpo Aucense, ó de los Montes de
Oca en España, sino Obpo de Auz en Francia.
Comienza así: Concluido se me havia el asun-
to ~~es~~ quando se nos ofrece otra novedad, y es q.
dicen, q. S. Orensió no fue Obpo de Auz, sino de
Montes de Oca. Dio motivo á esto una Clausu-
la ~~de~~ de Hauberto Hispalense, cuyo Chroni-
con publicò el Maestro Fr. Gregorio Argais
con sus Comentarios año 1664 en la seg.^a par-
te de la poblacion de España. La Clausula es
Nos in Celtiberia Sancti Opti Martires Orensi-
us, et Pacientia Patres S. Laurentii Levite, et S.
Orentii Episcopi. Aucensis in Castellanis, non-
Auxitanensis ut putant. Argais se conforma
con Hauberto, y esfuerza su dictamen. Pero na-
dié ignora, que Hauberto es Autor supuesto, y
su Chronicon un texido de fabulas, q. Chan des-
figurado la Historia, como tambien lo advierte
el Autor de la presente disertacion.

§. 17. *Con*tradiccion al sup.^{to} Chronicon de Hau-
berto Hispalense contra las Historias antig.
de la Ciudad de Huesca, q. concluye la falsedad de

hacen a S. Onencio Obpo. & Morras de Oca, aqui
 expresa el Autor como tambien en el parrafo
 antecedente q. Las obras, q. andan con el nombre de
 Hauberto Hispalense con a D.º Ant.º de Lapara
 & Lupian, que las frugio, y entrego una copia al
 Maestro Aloar, quien las publico con buena fe. Su
 ego pasa a hacer un cotexo al Catalogo de los Obpos
 de Huesca segun Hauberto Hispalense con el que
 trae Aynsa, y tiene esta Sta. Vol.º El Catalogo
 de Hauberto es como se sigue: Los Obpos, dice, de
 Huesca tubieron principio en tpo de los Potos.

1. El Primero fue Exilio año del Señor — 434.
2. . . . Aquien sucedieron Totefrido su Heram.º año — 438.
3. . . . Paulo año de 477.
4. . . . Alargó tiempo otro Paulo Monge año 532.
5. . . . Estefano Monge año de 565.
6. . . . Pedro Abad Palchaxiense año 583.
7. . . . Carolo año de 607.
8. . . . Otro Paulo año de 647.
9. . . . Eusebio Abad año de 650.
10. . . . Judiscario Abad Armetiense año de 683.
11. . . . Lucio Monge floxiacense año de 702.

12. .. Eximino Martir año de 742.

13. .. Axiobato año de 750.

Así prosigue el Catalogo a los Obpos sin q. conste la existencia de alguno de ellos a Concilios, privilegios, ni de otro documento, omitiendo, los que en dhos tiempos firmaron en los Concilios Fole-danos, y en los privilegios Nales, de cuya existencia no puede dudarse. Solo esto bastaria dice el Autor, para convencer, que la obra de Hauberto es pura Fabula.

No son menos extraordinarias las demas noticias q. nos da de la Ciudad de Huesca. Al año de 57 pone Martires, y nominados en Huesca Discipulos de S. Fiago, y otros totalm.^{te} desconocidos, segun parece en el Catalogo sig.^{te}

Año 139 — Maxima en el Campo Lauretano cerca de Huesca en la Celtiberia.

Año 204 — En Huesca en la Celtiberia S^{ta} ^{Leonia} Lemua Martir.

Año 246 — Aquí pone el Obisp.^{do} de S. Orensis en Occa de q. se habló en el §. precedente y hace Max-
tires a sus pp. como tambien de otros en dicho año 246.

Año 262 — pone a S. Laurencio.

Año 386 — Entre quince Concilios contra a his-ciliano pone el de Huesca.

127

Año 430 — En las adiciones dice: El S.^{to} Varon
Draconcio murió en Huesca de los Celtiberios, don
de era Presbitero.

Año 459 — En Huesca padeció p.^o la fe S.^o
Tamulo Diacono. a 4 de Abril.

Año 500 — S. Victoriano Abad.

Año 581 — La Ciudad de Huesca en la Celtiberia
pexeció a pestilencia, y hambre. &c. &c.

§. 18, y hultimo. Examinare algunos puntos histori
cos, que se oponen a la hermandad de los Santos
Orencio, y Laurencio, aung.^o no inmediatam.^{te} p.^o con
sequencia. Confuta lo primero las opiniones de sea
S. Lorenzo hijo de Roma, de Valencia, y de Cordoba.
Luego entra a examinar el titulo de Martires, que
da el Martirologio Romano a los S.^{os} Orencio, y Pa
ciencia. Afirma el dho Martirio Flavio Dextro
al año 246 y Flauberto Hispalense, cuyas clau
sulas quedan referidas en el §. 17. Luego explica
el sentido, enq.^o segun Diego de Ayra los lla
ma Martires el Martirologio Romano, seg.^o y lo im
pugna, porq.^o solo se da el nombre de Martire
p.^o extension a losq.^o testificaron la fe en algun
tribunal, o padecieron en su defensa prisiones, u
otro trabajo; y estos se llamaban Martires de.

signado como los llama Tertuliano en el libro
ad Martires, à la manera, q. Los ya nombrados
Consules se llamaban Consules designados, aung.
no entrasen en posesion, y no se halla, q. Los S^{tos}
Orencio, y Paciencia compareciesen en algun tribu-
nal, ni que estuviesen presos p. la confesion de
la fe. Dice q. ningun Martirologio antiguo
de los publicados no se halla, q. fuesen Martires,
pero q. Jurga, que p.^a ponerlos como tales el
Martirologio Romano se fundaria en algun Mar-
tirologio antiguo aunque ignora qual sea.
Se confirma en su dictamen, porq. Jacien Do^{to} Pa-
xonio sus notas al Martirologio Romano el
S.^o Benenque de Bardassi Obpo de Huesca
le escribio, q. Los S.^{tos} Orencio, y Paciencia no e-
ran Martires, sino Confesores; y no obstante no
mudo la clausula. Esta perseverancia en vista
de los Prebendarios, tradicion, y otros documentos
de la Igl.^a de Huesca prueba, q. Cerina Paxonio
otros documentos antiguos, q. calificaban el Mar-
tiro de estos Santos. Examina tambien la clau-
sula de Luisprando en la edicion de D.^o Thomas
Famayo de Vargas el año 1335 en las frag-
mentos num.^o 213, enq. afirma, q. S. Nito
asistio al Concilio de Toledo, y q. previendo el
Martiro de S. Lorenzo, a quien llevo consigo, or-
deno a S. Orencio su Padre, q. le construyese un templo

consagrado a su nombre. Combine el Autor, enq.
 S. Nito vino a España antes de ver Pontifice; pero
 meiga, q. asistiese como Legado a un Concilio Toledo
 no fundado enq. el primero se celebró p. los años
 de 400, loque se prueba p. el Concilio undecimo
 toledano en el Canon 3, q. dice: En la conferencia
 año Congregacion se leyó el primer Canon del Con
 cilio toledano, enq. se mandó, q. el q. no consumiere
 la Eucaristia, q. Nairo al Sacerdote sea anofa
 do a la Ista. como sacrilego; el qual Canon se
 halla en todos los exemplares del Concilio, q. en las
 ediciones de Doussa, y Sines, como en los demas el
 primero, celebrado en el año de 400: y assi los
 Padres del Concilio XI Toledano en el año de 675
 no reconocieron otro anterior; a q. se añade el
 silencio de Nazario, Anastasio Bibliotecario,
 Chacon, y demas Historiadores. Y assi dha legacia
 es ficcion de Flavio Dextro, y Sulpiciano, los q. ca
 llan el año del Concilio, y el Pontifice de quien
 S. Nito era legado. Assunto no obstante el
 Autor, q. S. Nito estuvo en España, como dicen
 S. Vicente Ferrer, Guillelmo Pepino, y Pedro Roseto,
 no como Legado a convocar Concilio, sino como
 Notario con Carta Decretal del Lucio. Añadien
 do, q. tales Cartas Pontificias no se embian como
 ahora por Correos, sino con personas autorizadas

q. Camembrio S. Leon Papa a S. Foxibio su
Notario a España.

procede a examinar la ot-
tra parte de la clauula ocultando en que
dice, q. S. Nisto sabiendo el Martyrio, que
havia a padecer S. Lorenzo mando a los Dia-
conos, que huvierasen a su Padre Orencio, q. con-
sagrarse Templo a S. Lorenzo su Hijo. Notable
prevencion de S. Nisto digna a que no la omitie-
sen los Diaconos Notarios, q. desde S. Clemen-
te estaban encargados a escribir las Actas de los
Martyres; pero no se halla en estos, ni en alguna
de las actas. El Cardenal Baronio en las notas
al Martyriologio Romano a lo de Agosto, tratando de
las Pariticas, q. se hicieron a honor de S. Lauren-
cio omite este Templo, que no le halló escrito, y p. las cir-
cunstancias tan especiales. Sin duda era mas digno de
advertir, que los que en la magnificencia de los edificios
manifiestan la devocion a tan heroico Martyr, y si
hubiera precedido esta amonestacion de S. Nisto a los
Diaconos no se hubiera pasado en silencio, ni en Roma
donde se mandó, ni en Huesca donde se executó.

Tronder
repugnancias se ofrecen por la verificacion a esta clau-
sula, pues no luego q. se coronaba alguno con el Mar-
tyrio se le erigia templo: porq. en la primitiva y q.
el honor q. se daba a los Martyres, era entre otros
debaso a los Altaris, no erigiales templos, a que alude
la vision de S. Juan en su Apocalipsi en el Cap. 5.

131

El primero q^e dio licencia, p^a q^e se celebrase Missa sobre las memorias a los Mártires, fue el Pontífice S. Felix año 272. poco despues a la muerte del. S. Laurentio. Pero la edificacion de templos a honra a los Mártires, no hera facil hacerse entonces, por las persecuciones a los Emperadores Romanos, y allí los Catholicos en lugar de edificar templos ocultaban los cuerpos a los S. tos Mártires, como lo hicieron con el de S. Lorenzo, si bien le colocaron en una Cripta, o Sepulcro subterráneo, junto al lugar llamado Nymphæ al lado del Campo Verano debajo del Altar, y en él ofrecieron sacrificio en señal de q^e calificaban su martirio, y se devia tener en el numero a los Santos, como consta a las Actas que trae Surio, que aunque Baxonio surge q^e estan variadas, Chacon dice, que son larg^e trae Metaphraste Sinceras, y las mismas, que escribieron los Notarios de Roma.

La execucion de los templos en honra a los Mártires tubo principio despues de la paz, q^e tubo la q^e por el Emperador Constantino que permitio y edifico templos de que latam^{te} trata Baxonio, y mas copiosam^{te}. Alonso Chacon en la vida de Silvestre primero, y despues a la Basilica Lateranense, y los de S. Pedro, y S. Pablo, y el Heleniano que es el de la Cruz a honra de su Madre, y el de S. Juan, a devocion de su Hija, a quien rano esta Virgen, edifico el de S. Laurentio sobre su Sepulcro; despues se edificaron otros en Roma p. S. Damaso y Sixto Tercero, y llega a haver diez templos en Roma a su advocacion, como todo consta de Chacon en la vida

a S. Nisto ^{seg.^{do}} y de otros en diferentes partes que
se exigieron a S. Laurencio despues del Emperador
Constantino, se puede ver Panonio en las notas
al Martirologio Romano a 10 de Agosto. Siendo en
to asi. Como havia el Pontifice S. Nisto, aunque
huvo Revelacion al Martirio de S. Laurencio &
mandar a los Notarios q. escribiesen a su Padre
S. Ireneo q. edificase templo a su hijo, havia de
obserbarse en Huesca, lo que no se obserba en la
Iglesia de Roma, y gobernandose en todo p.^a ella?
y quando por la autoridad q. entonces no estaba limi-
tada a los Obispos, pudiera disponer en Materias de
cultos a los Santos Martires, estando en la misma
sujeccion al Imperio Romano, que en lo q. embara-
zaba el exigir templos a los Martires? Como se ha-
via a exigir templo despues se hizo en Loreto.

Bayen

- 1 Cita la autoridad de los Bolandos que dicen que los argum^{tos} con q^l se prueba q^e fue Romano no merecen reputarse, ni aun propo- nerse pag 63.
- 2 Bayen prueba q^e fue Ep^o por el especial culto que se le dio en Ep^ona, y es muy particular el d^o de suca a pag 90. In rebus vo Ep^ona ^{impulerunt in isto. pag 95}
- 3 Dice Blanchini *Manynologia omnia et Calendaria vetustis- sima... necnon Sacramentaria plurimissima in tota Cecl^a Lamen- tipationem unanimiter sentire* - pag 94 *et* *maximo tenore* Obje de Juris lo mismo pag 95
- 4 Memenda ^{de Ludovico} *topere* que *existente* *supra* Romano pag 68
- 5 Adon y Lucio dicen q^e padecio sub Decio, pero fue sub Vale- riano ann 258 pag 80.
- 6 Duda q^e S. Zoels, Acinto con de Cordova, y y dice q^e Flor nada producido en favor pag 122 - *Florum tom x p 189, y 307.*
- 7 San Lorenzo fue Municipio, y Valencia y Cordova eran Colonias p 105
- 8 Dice q^e no tuvo Ep^ona Relig^o hasta Felipe II, pero *flura* *lignos* *ant* *Rey D. Jayme el II*
- 9 S. Lorenzo y S. Vicente la unica *mones* q^e la *Ypla* de Ep^ona q^e la *Ypla* *ponen* *la* *Letania*, *obvna* *mon.* *arbitria* *hodie* *pag 130* y *Morales* *tom 1* *pag.*

Razones por Cordova

- 1 Bernardino S. R. L. Cardenalius in oratione ad Mexicanos habita die 23 Novem. anni 1492 epistola q. S. Damaso fue de Indico, de quin. p. tomo Cusano ap. S. Nicolas Antonis Lib. 2 Biblioth. Hispana veteri cap 6.
- 2 El P. Roa publico in obra año 1617 ~~Dosca~~ Andres pag 2A,
- 3 La epistola de primer Arzob. de Granada p 21
- 4 El primer que dixo en Cordova S. Fernando en talavera por vez Arzob. de Granada, mismo año 1501 pag Andres pag 36 no lo dice absolutamente pag 25

9 La Conueta antigua Jouis de Festivitate s. Andrea, man-
da que quando se dize suprapos, se dize de s. Lorenzo y s. Vi-
centi Quod pag 3. — De s. Laurentio concive, et conpatriota fiat
reduplex & pag 6.

10 En el ~~Antic~~ — Indic. de Orienti Conf. Patrii s. Laurentii m. p. 6.

11 La tradicion por Avesa lexos de vntarum pui i ni lleruarsi pon
sta ha tomado nuevo vira con las plectomiones en Valen. y Lodova; por
los labios vnguiculis no han tomado partido por ellas, y continuan en
glorias q. es de tuerca, ni aun las Cind. lo venian con el culto y
solemnidad particular q. Avesa, y que corresponde a su Patria.

12 Relig. de s. Lorenzo en Avesa en la Ygl. y en la Catedral Avesa tra-
cion pag 9 — Andres pag 11

13 En el Breviario de Moneda de Avesa lecciones en el dia y en la Oracion
Adas propria. Quod. del Doct. p. 27

14 En el año 1481 cedio Mons. a la Copada las Promicias para repe-
rar la Ygl. y de abate de muy largos tps edificada y casidreando Andres
pag 173, y ~~Donna~~ ^{de s. Lorenzo} ~~de s. Lorenzo~~ pag 15

15 En hoy van en Proucion a Loreto el Cab. y Cind. a la may
a celebrar la fiesta

16 Don Thomas Larnayo de Vaxpar llama exnora a los no 20.
res promesas por Valencia, y ficion moderna ni las de Cordova
Andres Defensa de la Patria de s. L. pag 136 & c

17 Sobre la vinda de s. Sixto a España, parece vntuarla
Baronio ad an. 205 mvia tambien a Lepondano ibi 23.
Haver pag 9.

18 s. Lorenzo y s. Vicente los unicos Martires que pone
la Ygl. en la detana obra Martin de Villan ap.
Andres pag 134, y antes Morales tom. 1 pag. ^{de España}

Bohannon

1. Jom. 1. Maii die t. invita. Orientii: Alia aiepat Jomajus sala-
zar ad diem xv martii in quib. acrio. ab eo primus Flav. Dext.
secundus Julianus Petri, et hi et hii alii subjungunt. cum Brev.
Discorsi, cujus nos auctoritatem multo potius illi dixerimus
si ex similib. fabulosis auctorib. exscriptis non fuerint ipse ille
lectiones.

2. Est Oca (en las Notas) vulgo Huera Urbis Episcopalis Aragonia
patria s. Laurentii M. habita. El Autor del primer tomo
de Mayo pone en el indice unas palabras a que Huera es la patria
de s. Loren. o por lo menos indico en esta la tradicion comun. Los Au-
tores son Godofredo Hercheris, y Daniel Pazubegui

3

sunt quae IA saecula quib. successit sine interruptione
aliqua unquam perseverantibus. Sic qui et deus non probatur
et propter: Unde sequitur, ut non sit adeo evidens tradi-
tionis, sicut antiquitas natalis sancti apud sicenses, quae
praedicat Dormerius: Quae sicut est in quacumque posi-
tione non deambamus; ita praesentibus hinc decidenda judi-
ces non neutiquam interponimus, si vix acutus arguetur
decidi possit, quod nunquam prorsus existimamus, quia non
quam legitimum documentorum auctoritate proban-
dum. IX num 109

Se pare a propoziții a propoziții la zarzales por
Cordova por esta causa: Idque eo facimus, quod illis
tristissimae quidem tibi senatus litteras humanissimas
huc miseret, quae scribere tunc sua causa commendabas,
ibidem loci datae de 5 Decemb. an 1732, ad eum etiam
honorario exemplo libri a Carillo compositi. Placuit
etiam nobilissimis viris, una huc dirigere virum S. Laurentii,
et eodem, uti voluit, detestissimo, qui in ecclesia cordubensis
hinc magna cum veneratione, separatusque ab aliis libris erat
archivio, plerumque descriptus hinc per hunc. Insuper Flores
et sanctorum — die de S. Loren. Laurentius M. Livia Corduba
natus a B. Livia Roma educatus est. ad hunc dicit magister Laurentius
Joannes Balethius: Cum beatus virus in Hispaniam profectus esset
duos ubi ibidem reperiret, videlicet Laurentium et Vincentium, qui cop.
natus, morum honestate compositus, per se ad Roma aduxit, quae
alter, videlicet Laurentius, cum Roma remaneret, Vincentius vero
qui cop. natus in Hispania rediit, et ibi plerumque martyris vitam
finivit. Singulis martyris utriusque: Laurentius sub seculo
Laurentium Vincent. autem in provincia sub Diocetiano. . . .

differant mihi, ambo, epi Cordubenses isti, quid dicitur uene-
 re, quid in hac uita antiqui, quid saxi, quid ad puncti hic
 controversi decisionem sibi acomodatū extendi, uel in quod
 possit. — Hæc mas antiqua q̄ el siglo XII ó XIII — lamina uita
 uel in Ms. Ultrajectino s. Salvatoris, y no uel lo de
 cordova sino leuia, genere Hispanus. Cita a Belesh q̄
 florecio in el siglo XIII y y para otros XIV, el que lo usa no sa-
 bemos quando despus cambio, nec uel dicit q̄ uenio,
 el dicho D.º Franco Carillo dice q̄. el codice del siglo VII
 — Decimuro 6 and antes q̄ s. sexto fue el Papa

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. Some words like "decimuro" and "antes" are faintly visible.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

V. Men. y de Lacion a

Hacen mencion en esta, y en otras de autores referidos
(en lo escrito) Barona, Amb. a Morales, el P. Mariana,
el P. Marieta, Fr. Lorenzo Padilla, Ribadeneyra

113

S.ⁿ Orenco y S.^a Paciencia

- 1 El Martirologio antiguo estaba en el primer tomo de la corona desde el ultimo dia de Junio y así falta el numero de Mayo pero el 10 de Ago. dice IV idus Augusti Laurentius ex parte Orestio, et matre Pacintia - *Vida de S.ⁿ Orenco p. 19* y en la de S.ⁿ Loren. p. 112 se le nota en el Martirologio *Lauren. in p. 5 Doc!*
- 2 *Trisal - In die S. Orestii conf. patris S. Laurentii*
- 3 *va aplezia de Aux judio Relig.^o por oscuras Pádes de un Santo Orenco.*
- 4 *Prooracion a los Santos Orenco y Pacencia Como p. 23*
- 5 *Volto II. del 1.^o de trap remitido a otros dias: Sancti Orestii et Pacintia Martyres Orenco in Hispania, ponit esta nota in flore*
hodierno Romano cum hac Bononi annotatione
Caritatorum Hispania ex veterib. monumentis Ecclesia Orencoi
Legimus h. parentes fuisse S. Laurentii Martyris - Et nota de Bero.
rio, y añaden los Bolandistas - Sed non habentur Martyres quales
tamen fuit qui Chironum 186 nomine Fl. Sexti reperiri
flavit.
- 6 *Las labores trasladadas a la Catedral con Bula de Greg XIII año 1578*
Byssa traslacion pag 9
- 7 *Se consiguio la Reliquia por voluntad de Manuel Sordore hijo de Zaragoza con el nombre de Henrico IV de Francia, 10*
- 8 *El Rey de Francia con las Cartas al Arzob.^o y conde de Aux, y otros Reliquios, del Priorato de S. Orenco, die q. fue natural aduerso 12 y lo mismo en la glosa. al Mariscal de Guiera p. 13*
- 9 *Por el Arzob.^o de Aux Reliq.^o de S. Orenco y Pacencia, y deli un cia al Rey.*
los PP. de S. Orenco p. 17
- 10 *Hacer la fiesta festificada por 3 Nov.^o dia 14 de Bre. del año 1609*
Entraparon a la Catedral la canilla de Lapierre higuicada, nueva

dedos de la larga, y otros al pie de 4 dedos paralelos y 1/2 de 1. Loure p 32

11 La Bula es de Paulo V.

12 El Dia de la Inocencia en la Catedral de Brus en Monje Bor-
nado en la de Paris al transito un Canonigo p 41 El Arzob. las acompanyo
hasta sausa.

13 En Taca sale el Obispo mediatigua, y expues con procesion Gen. de
70 Canones de la Ciudad y Pueblos con pregados a cuerpo 48. y el
Cuerpo de Sta Orosia, q. es de admiran p 18. Predico el Obispo 49
Fijos, y Uminaria p 49 El Obispo de Taca las acompanyo hasta suena 50

14 Recivim. de la Villa de Volas, y de los Comissionados de la Ciudad, Obispo
y Cabildo aduessa en dha Villa. p 51

15 Recivim. de Tuerca p 53 Unian el Obispo de Taca, los Indicos de aquella
Ciudad, los de Bolas, los Monjes y ^{Capellani} Indicos de Brusel - Sabado 26 de
Setiembre de 1609 Repararon a Tuerca y se depositaron en la Yglia des.
crip. y el dia siguiente a hora la entrada publica - Los Monjes
son quatro y sus nombres y dignidades pag 81

16 La fiesta de S. Orenio q. se celebra a 15 de marzo se trata.
2o con exenotio al 26 de Ibre en que se recivieron las Reliq. p 87

17 Celebracion de Pontifical el Obispo de Taca y predico el de Tuerca p 87

18 Una Lampara de Plata de onzas y con las armas de la
Ciudad levantada diputada al Siquitino del Santo

19 se confunden y admiran los hereges de Francia de un la gran vone-
racion y culto long. con traídas las Reliq. a gran desorden p 117

Andres vida de S. Orenio

20 Lorea de Musarabes pag 6

21 La Yglia de Brus suprimio un hoy el titulo de Martires en la
Lecion del martirio de S. Romano, y esta borrado; y lo celebra
como Confesores cosa de ello con este titulo, y usa en vida de Romanos
en blancos - Obra el titulo de Martires p 77 8

- 22 Reliq. Huada al Custal ano 1568 p 9 145
- 23 Carta de membracion al Abad de Montⁿ e aduision
 las rentas de Loret a la Cat. de Huesca 10 - y las llaves de las Reliq.
 24 Las llaves se trasladaron a Huesca ano 1578 p 10 - donde Reliq. a la
 Reyna de Castilla p 11. tambien a Huesca p 12
- 25 En el Misal antiguo de pergamino con cubiertas de tabla estan
 las oraciones de S. Orenio enq. la llama Conf. y Padre a S. Lorenzo, en
 como en el titulo de letras coloradas que dice. In die S. Orentii Confes-
 sorii patris S. Laurentii. Quaderno del doct. p 18
- 26 En la tabla de las fiestas del Brev. mas antiguo de la
 Ep. de Huesca [provid de Moncada] en el primero de Mayo
 dice: Orentii Confes. patris S. Laurentii, et Orentii Arch.
 tiene muchas notas de antiguedad una de ellas
- 27 Flav. Dextro ad Ann 246. Orda in Veretania Sancti
 Opti Martyris Orentii et Patientia patris S. Laurentii
 Martyris et Archilevite Laurentii Romae passi, et S. Oren-
 tii Confessorii et Episcopi Auxitani - Bivar en los Coment.
 Quod ad Laurentii et Orentii parentis spectat, nonnulli
 ipsorum presentis martyrium, de eis sub Confessione sti-
 tulo festum celebrarent; Dextro vero testimonio constat
 martyrium passis fuisse in persecutione anno Dni 246 in
 persecutione Maximini et Gallieni. Digni Romanorum
 Martyrologium proficitur.

Misal de Montⁿ impreso ano 1559, dispuesto por D. Pedro
 de Luna in Abad: es el primero q. se compuso en el Abadado
 como lo dice en carta o decreto q. precede - esp. todo el Misal
 S. Orenio se trasladada al 13 de Mayo - die Orentii Conf. non
 partit - In omni Orentii oracion la del Brev. en la carta
 y post. comunica a dextro el titulo de Conf.
 Sta Patientia trasladada al 15 y die Sancta Patientie
 nec virginis nec martyris. Invenitur Gaudemus omnes in domino

+

De Santitate ac magnificentia B. Laurentii,
 opus tripartitum, ac in septem distributum Libros
 dividitur in tres partes, y en nueve libros. Auctore
 F. Ignatio Como Lilybæetano Ord. Min. S. Francisci
 Conventualiud. Roma anno 1771.

- 1 La Imagen de S. Lorenzo con esta inscripcion S. Laurentius
 in Ecclesia Romanae praecipuus pater Apotolorum Prin-
 cipes Patronus.
- 2 Peter Bayer en la Dissert^o de S. Lauren. cap 7.
 pag 14 hablando del lugar de su nacimiento hanc, dice,
 disputationem nullam facimus, quod vel tractata, ni-
 terere possit, desperemus. Coniungimus, dice Como, sic
 scripserit, intelligens, quod nitescere non poterat dices-
 tatio in favorem suorum conivium Valentiniensium;
 quib. cavet praesudicium inferre, Sanctus Orensis. Don-
 do. Pars 1. Lib. 1. cap 2. ^{no 2.} At id minime unavit S. Vincens
 Ferrerius Com. de S. Lauren. qui licet patria Valentinius
 nihilominus aperte scripsit, Laurentius Oca natus
 pag 11 n 2
- 3 Del origen de S. Laurentio no dudam las mismas Cued^o
 que disputan en nacimiento Los Valencianos, dicen q^o
 fue hijo de S. Orenis y de S. Paçencia, y que su naci-
 miento fue casual en Valencia ibi. num 3. En el
 numero 4 trae las Lecciones de Sta. S. en el Beru^o
 de Jaca, y el Sto. Varonud ut illepat, y la Bula de ~~Ber~~
~~Clem. VII~~
~~am~~ todo lo qual traen los Bolandos, auyes. no asi en
 a q^o Sta. S. con S. de S. Lorenzo y con Orenis a los
 que impugna Como num. 5.

4 Lo dedica a S. Lorenzo cuya devoción y amor tuvo desde niño, se aumentó con la lectura de los PP. q. tributan al santo las mayores alabanzas, y más con los grandes beneficios y gracias deudas a su intercesión. pag 194

5 Pregunta q. es Español añadiendo nuevos festivos. a los de Bayas 2 especialmente de S. Maximiano y S. Greg. M. Lo consulto Bened XIV sobre S. Loren. ora Romano - 3

6 De los monumentos de la Huesca infieren los Bolandos el culto primitivo y la raridad de S. Oren. y S. Paciencia, y luego q. fueran PP. de S. Loren. constando del mismo modo pag 12 y 13

7 Los Bolandos dicen q. las lecciones se han sacado de Luis Bertrando &c y son muy anteriores p 13 n 6

8 Cuenta Bolandos q. el martirio de S. Oren. le da título de Mart. por los monumentos de Huesca y la inscripción pag 14 n 7. antes bien escribió el Obispo de Huesca — y por munitum⁶¹ de ella consta q. fueran Confesores contra lo q. dice el martirio de S. Oren.

9 Valencianos y Cordobeses lo confiesan oriundo de Huesca y que sus PP. fueron de esa ciudad pag 12 — Ballener enmendado en Huesca en Dormer p 185

10 De S. Orenio hermano de S. Lorenzo pag 15

11 Dice q. S. Orenio fue hermano de S. Lorenzo marino Obispo de Aux pag 16 n 12

12 Los Bolandos se declararon por Huesca por no disputar a Cordova p 17 y 18 — Cordova y Valencia de testimonio propio, y por Huesca muchos otros p 18

13 Se defienden las razones de Dormer contra los Bolandos 18 y 19

14 Pedición en el año 259⁶¹ a los 32 o 33 de su edad; nació según esto por los años 226 — pag 21

15 Su puericia pag 25, y 26

16 Sobre la vida de S. Sixto p 26 y 27 — y 28 sustenta

17 Los Españoles no pueden citar autores antiguos ni por la falta de documentos pero sí la tradición, y lo mismo Huesca

- 18 Non die q. raduis sub Deio, Et Martyrologio Rom. y. l. Oren. y sta Pa. con Martyres.
- 19 S. Lorenzo humero de rostro 43
- 20 No hay Martyrologio de ningún tiempo, ni de ninguna y. l. a. Europa Latina en que se mencione S. Lorenzo - 205
- 21 En India se llama Dos Ninas — pag 206
- 22 Dia festivo en todo tiempo pag 207
- 23 Vigilia p 208
- 24 Alegria en q. se celebra en Roma y en todas partes la solemnidad de S. Lorenzo segun los PP. p 208 — pag 209
- 25 Angosta de sangre, y guerra y. se celebra todos los años pag 213
- 26 Sus Naciones conuenan la virginidad por su intercesion pag 216.
- 27 Victoria del Imp. Otton por la q. le dedica la Catedral de Mainz. p 217.
- 28 Beneficio dispensado a los que ayunen y guarden su jura, y castigos a los violadores p 217 y sig.
- 29 La y. l. de sus sequeros Patriarcal, la adifis. Constantino. p 123
- 30 El Obisado del Papa dedicado a S. Lorenzo p 137
- 31 Existia en Roma 10 Templos, y hubo hasta 24 pag 241
- 32 Proceda en Roma, Bologna y Viterbo ibid.
- 33 la Catedral de Ostia que el siglo IV. pag 243 — 2 La Suburbana
 3ª Hortana — 4ª la Vitruuena — 5ª Perosa — 6ª Tiferno
 7ª Anagnina — 8ª Siduciana — 9ª Scalenis — 10ª Bru-
 nianensis — 11ª Lanuensis metropolitana — 12ª Nettunen-
 — En Italia las 12 — 13 Laurencensis — 14 Messetur-
 pinis — 15 — Claromontensis in Sicilia — 16 Lede Burgis
 en España pag 261 — Lundinensis — Abaciales y. l. mas de
 20 con jurisdiccion quasi episcop.

34 Ypl. Imp. y R. Constantine en Roma, 2^a en Constantiny.
 3^a en Constantinople por Pulqueria — 4^a en Constantip.
 5^a cerca de Constant. Justiniano — 6^a en Constant. pag 281
 en solo Constant. habia 4 templos Imperiales de s. Pedro Damiano
 en occidente 7^a en Ravenna Honorio Imp. — 8^a en Milan Pla.
 uide Augusta dem. a Honorio, p 284 — 9 Carlos Magno en Francia 285
 — 10. Alfredo Rey de Anglar. p 285 — 11. Principe de Capua en Capua
 pag 286 — 12 en Polonia Boleslas III p 286 — 13. Otrapor el mismo
 14 en Napoles por el Rey Carlo p 287 — 15 Huera p 288 — 16 en Ur-
 guia — 17 Florenzia p 289 — 18^a. Malac — 19^a. Turin — 20^a. Comial.

35 El Martyrologio cuenta XII Santos Lorenzo, y los Bolandos
 analizados pag 282 — entre los Bolandos al fin de Turis en
 el Catalogo de los S. muestra de la frecuencia conq. den todos
 su nombre en todas las Naciones

36 Fueros q. le han dedicado varios S. conmuchos, y han
 escrito el Santo los Autores mas celebres de la Ypl. desde el
 siglo. los recone el libro — en el siglo IV. S. Ambrosio de Ma-
 mones, S. Jeronimo, S. Damaso, Prudencio, S. Juan Nersia
 y S. Juan Chrysostomo — Siglo V. S. Agustin, S. Leon mag-
 no, S. Maximo Obispo de Turin S. Hieronimo de Form. Pedro Chrys-
 sto — Siglo VI. S. Fulgenio de Ripone, Venancio Fortunato
 S. Greg. Turonense, S. Greg. Magno pag 297 — Siglo VII.
 S. Isidoro, Theodoro Paulo Diacono p 299 — Siglo VIII.
 Beda, Aluino — Siglo IX. Adon, Vuerd, Necepaste,

39 Orat Por la Concordia entre el Obispo de Turin y
 Abad de Mont. n. a juicio de Mont. n. la Ypl. de Lucera con
 todos sus derechos. Lucera fol. 66 y sig. y otros en el año
 1102. En el año 1228 el Cabildo de Mont. n. dio a Pedro de
 Coté la casa e Ypl. de Lucera con los primicias a ellas pertene-
 cientes, durante su vida, por otras donaciones que en su tran-
 ger hizo a Mont. n. con la oblig. de proveer e luminar de
 Ypl. Lucera fol. 95 e carta letra L. n. 48

S.^m Orenco Obpo Ayowa Traslacion a las Reliq¹⁵¹

- 1 Haze vida solitaria en la Valle de Abedan Obpado de tarapa p 3.
el oratorio es hoy el monast.^o de S. Orenco ibi y hay un braro del Santo
- 2 Pasa con su Padre a expeles el Demonio de la hija del Rey de Fran.
cia pag 4. — Lo elipen Obpo por revelacion del Cielo p 4 — tra-
baja con zelo Apostolico en la conversion de los Idolatras p 5
- 3 El Com.^o Maximiano envio dos Capitanes Apencio y Lithorio contra
Ombrio Rey de toledo, y va el santo a poner paz pag 6. Noticia
de un pag.^o Maximiano no fue Com.^o hasta el año 1288 — Nacio por
los años de 230
- 4 Su muerte segun las lecciones de Aux año #394 en el 16 del Impe-
rio de Theodosio y 9 de Junio p. 6. — Marica en el año 280
- 5 Nota desde el Numero 7. de los Santos Orenco y Pacincia perten-
ence a este articulo.

Donna ~~Antonia~~ Vida de S. Oren.^o y Traslacion a las Reliq¹⁵¹

- 1 La Diputacion del Reyno lo comisiona para defender contra Can-
sas, y escribio al Cabildo, y Ciudad de Huesca p. q^l le parguen los
Archivos año 1647 - a 7 de Agosto
- 2 En el trial de Huesca mira la Oracion en g^l. de Hanna Hermana
de S. Lorenzo & Quad. del Doct.^o pag 19
- 3 Su viaje a Francia y vida en el valle de Abedan p 28 & c
- 4 El Martyr de Huesca pag 19
- 5 Su muerte año de 302 pag 39 En el Breve de Aux se dice q^l
murió año 394 - pero lo confirma el nombre de S. Lorenzo de la Ep^l 19 en
Autob. y el Rey pag 40
- 6 Las Oraciones de Tarap.^a de los años 1440, 1491 y 1497 y 1527
afirma que S. Orenco y S. Pacincia fueron Padres de S. Lorenzo
y S. Orenco Obpo de Aux. pag 44 & c

Lofto Comto

Gregorio XIII mando adjudicar a la Y^{ta} de Loreto 300^l del Priorato de Bolea guerra de Mont.ⁿ año 1575 Carlos Mu-
 ñoz Comisario Apostolico aplico a Loreto la quarta parte de
 d^{ha} Priorato, que esta arrendada en ~~420^l~~ ^{año 1575} — Felipe II. dio a los
 pp. Agustinos calzados la Y^{ta} de Loreto con sus rentas para fundar
 un Comto año 1583 y tomaron posesion a 8 de Abo en dicho
 año — En el año 1598 a suplica del Obpo monreal dio Felipe
 II. los bienes de Sr. Martin Lanura que habian caido en el fisco por
 ser uno de los favoreces y seguaces de Antonio Perez — Los bienes
 de Lanura son los siguientes, El lugar de Puibolea, ~~Gratal, Casa~~
~~y hacienda en Sallent, Casa y hacienda en Plasmia~~ con la jurisdic-
 cion civil y criminal, La pardenia y dehesa de Gratal con las sal-
 nas, y la jurisdiccion civil y criminal, Casa y hacienda en Sallent,
 Casa y hacienda en Plasmia, hacienda en Lanura, El castillo y
 puente de Juvillos con la jurisdiccion civil y criminal: de todo lo que
 al todo posesion el Prior de Loreto el R. P. Sebastian Olla en el
 año 1599.

Valor en el dia dichos bienes por arriendo: El Grande del Priorato

de Bolea - - - - -	420 ^l
Puibolea y Gratal. - - - - -	1450 ^l
Las casas leuadas de Bolea y Puibolea - - - - -	70 ^l
Las salinas de Gratal. - - - - -	64 ^l
Juvillos. - - - - -	190 ^l
	<hr/>
	2194 ^l

La casa y hacienda de Plasmia se dio a treudo y da
 en cada un año - - - - - 30 cahises de trigo
 Por licencia que dan a varios para leñar en el monte
 de Gratal. - - - - - 15 cahises de trigo
 Aome amas el Comto de Loreto la Primicia del termino de Loreto
 Las haciendas de Lanuray de Sallent se vendieron, y con un
 precio se compraron otras junto al Comto y tienen hacienda para dos pares de Mulas

El Pion de Loreto nombra Alcaldes que exerren la
jurisdiccion civil y criminal en Purbola, Gratal, y Jui-
llos.

La Ciudad de Tarap.^a pago el Quintal de Azeite para
la Lampara de S. Orenio y Sta. Paciencia hasta el año 1738
inclusive - La de Huera daba 8 l. para mantener otra
Lampara hasta el año 1763 en que suprimio el Consejo esta
cantidad.

Lugares que van a venerar a los Santos Orenio y Paciencia.
en Loreto dia 1.º de Mayo la Ciudad y Cabida adhuera
dia 6.º de Mayo Tamana: dia 8.º Vivien, dia 9.º Taberna y
Vellestar - y en el mismo la siete Lugares - La Copadia
de S. Orenio y de Sta. Paciencia adhuera va el dia 2.º de
Mayo.

En Loreto se celebra el 1.º de Mayo de S. Orenio, y el 2.º de
Sta. Paciencia de 1.ª clase con octava y credo

Loreto

+

Año 1102 Por la concordia hecha entre el Obispo Creban, y el Abad
 Oxionino con asistencia y consentimiento del Rey don Pedro se adjudico
 la Yglia de Loreto a Montⁿ. La carta letra H. n. 106. Esta en el Libro
 Verde p. 108, y extractada en el Libro pag 66. La confirmo Ce-
 lestino III. ibi. En el año 1228 el Cabildo de Montⁿ. dio a Pedro de
 Este la Casa c. Yglia de Montⁿ. con las primicias a vida rentere-
 cientes durante su vida por otras donaciones q. con su mujer
 hizo a Montⁿ con obligacion de proveer e iluminar dicha
 Yglia Libro fol. 95. La carta letra L. n. 48

Perros de Loreto. El quanto estas Decimas al ^{Prorogado} ~~Prorogado~~
 que fue Montⁿ
 arrendado en.....

Los derechos de Pivotea y de Gratal de que es ^{son} arrendados
 en.....

Juizillo de que es ^{son}, y era de D^o Martin Lanuza como Pivo-
 lea y Gratal y en los tres puestos nombra Alcaide y tiene la jurisdic-
 on civil y criminal, arrendado en.....

Casa y hacienda en Plencia que fue de Lanuza, y diuon a treudo a
 los vecinos de dho lugar 30 caices de trigo.....

La hacienda de Callin y de Lanuza, de D^o Martin Lanuza se
 vendio para comprar unas provisiones junto a otras que eran al
 Montⁿ

Documentos del Siglo XIII

Año 125 se instituye la Capellanía de Lorenzo autorizada. Defensa de la Patria de S. Lorenzo pag 180

Del siglo XIV.

Año 1387 Clemente VII expidió la Bula enq. afirma q. S. Ls. venia naus de S. Oren. y Sta Pacim. en Loreto Andres Defensa de la Patria de S. Loren. pag 197.

Del Siglo XIV XV

Año 1435 el Pbro. Martin Alpartil hizo un Retablo con las Imas. de S. Lorenzo, Lorenzo Obpo. y sus Padres. Andres Defensa de S. Lorenzo pag. 145. Item Vida de S. Oren. p 17

Año 1496 Sr. Juan de Aragon y Nav. concedio Indulg. y afirma q. S. Oren. y Sta Pacim. Confesores pp. de S. Lorenzo y S. Oren. lo obpo recienan en Loreto. Defensa pag 200.

Año 1446. Libraron S. Oren. y Sta Pacim. la Ciudad de Tarap. de la Lamposta, y Sta Ciu. doo una Lamp. Defensa de la Patria de S. Lor. pag 116.

Document No. 113

1852

1852

1852

1852

~~Anno~~

1.º I. M. 1

Q. En este numero 2.º del cap. 16 se
leen estas palabras ::

Mausorum intestina dirridia neibe-
ne gexerida occasionem nostris pra
buerunt. Ca qua a nostris exrepie
et fortiter facta sunt accurate des-
cripta sunt in vita Ludovici. Tem-
porum vero ratio petenda est ex
Spinhardo, qui praerem Ludovici ex-
peditionem Hispanicam refert ad an-
num DCCXCVII. Alteram ad sequen-
tem vel saltem ad DCCXCIX. Tunc
Princeps ad Ilexgetum agror proce-
dens, Ilexdam regionis caput inter-
cepit ac dixit, ne pecunia et vires
per tot praevia dissiparentur. Pami-
clade municipia vicina vastavit et
incendit; et reflexo per ripas Cinga-
luminis itinere, Orcam usque cum
exercitu penetravit. Ci praecedat
Azan Vaxacenus, Bahaluc Ducis, ut
videtur, successor. Agroxum vastatione
contumaciam Azanis ultus Ludovicus,
hyeme saviente in Aquitaniam sece-
dit. Sed ut Vaxacenus intra con-

finentem urbi agrum praemisset, cartum
vetus Calagurrim, hodie Loharac, XII.

M. P. ab Orca in colle situm, munivit, ejusque
custodiam commisit Auasolo Comiti. Nulla
est enim alia Ludovici expeditio in has
partes ad quam munimentum carti hu-
jus referri possit praeter istam. Non
poterat enim aedificari cartum in
oculis Sarracenorum, nisi exercitu sup-
petiam ferente eorumque conatibus
obviare parato. Unde factum ut Azari
Decemorum suorum exempla regnum
Carolo se dederit hoc anno DCCXCIX. ut
ait Eginhartus: Azar Sarracenus praefec-
tus Orca claves urbis cum alii do-
nari regi misit, promittens eam se
traditurum si opportunitas eveniret.

Cap. 14 v. Heribatur. num. 5.

Non ita feliciter bellatum est anno se-
quenti DCCCV. ad Orcam, quam Heribatur
a Carolo Imperatore illic missus obedit.
utroxque quidem in circumposito vastavit;
sed postquam eruptione a civibus facta
acriter utrinque demicatum fuisset,
 tandem obsidionem solvit. . . .

num. 9

Quid autem eodem anno DCCCLX. acci-
derit in ea maxima Hispanice parte qua
Orca, et Caraxa opposita est, id est, in
Subarabii et Vragonia tractu, neque
brevis, neque breviter explicari po-
test quam verbis Eginharti. (num. 1)

Vital Obys Año 1253

año 1253

Vital Ob

1/10/23
1/10/23

rendentes, nunc Francorum, nunc Saracenorum
ditioni subiecerat, tandem per Zaid Saracenum, qui
tunc ea miserat Regi, redita est. Nam si statim
his Agripinensi ad Regem venit, neque in memorata civi-
tate spontanea ditione illius potestati submitit. Qua
repta rex filium suum de ditione ad obediendum dedit cum
exercitu in Hispaniam misit. La par con Hoular se
compro año de Dcccxx - dchos Anales

Reproba refusa el caso de Aureolo de este modo ad año
Dcccix. Deon hoccicia Damos agunt? Aureolus Comes,
qui in confinio Hispanie, atq. Gallie trans Pyrenes contra
Orca Casarengusta residere, defunctus est; et Amator Proprius
in locum eius ingressus.

El caso y entrega de Azan Pref. de Huelva lo pone Repi-
non año de Dcccix

+ prosigue la pag. anterior... Distinguit? Amator iste defectionem
a Rege Cordubensi, et exemplo Honorabili ditione Casarengusta
et Orca sub fide Francorum retinere cupiebat. Quod autem
si prospera egerit non sequenti his scribit his verbis Geriendus
" Amator Casarengusta pref. portag. Imperi Legati ad eum
" venerunt petitis colloquium &c. - Almina dingo curio
Hoular su conbay? Insuper Hoular Regi Saracenum &c.

Año DCCCXXVII. dice Marco q^o Byron se apoderó de Ansona ³
 y destruyó a Roda q^o dita de Ansona XII m. P. Cita las pala-
 bras de Leonardo que son: Ibi adeus notitia perlatum ut de fuga
 de perfidia Ansoni, quomodo fraudulenter Ansona inpresus, et in
 populo illo, quod dolo deciperet, receptus, tota civitate destruxit
xiiij. dice q^o hay mentira y que el tolam de la casa Rodam
 como lo escribe Anselmo Quenart in Notitia Vesuviana, y se sigue
 del Anson de la Vida de Ludovico Ro qui dice refiriendo el
 mismo suceso de Anson: qui de palatio Romani Imperatoris
 fugiens ad civitatem Ansonam venit; ibique receptus Rodam su-
 berit, Lib. 3. Marca Hispan. Lib. 3. c. 22. de 5

En el año DCCCXXVII por la perfidia y rebelion de Anson se perdió Anson
 Perusia, Lerida, Tarragona, Atamen in potestate Francorum; semper gravitate
 El Conde de Ribaporta surge, supeto a lo Francos ibid. r. 2.
 Bruldunensis, Capellenis, Palliarenis, et Ripacuculensis Christiani
 nominis Comites ibi ruerunt. ¶

Aurelio. Marco en el Indica verbo Anreslus (dice) comes Dica
 et Casaraugusta 282. y 296 pero en el primer folio dice lo q^o
 era cogido en la pag. 1^a en el Quaderno. Maurum intestina Dissi.
dia 8 y en el 20 lo que era trasladado. en Ita pag. 1^a buelta. Quid
 autem eodem anno DCCCIX.

No. 2000. The name of the person who has been
appointed to the office of the Secretary of the
Board of Education, is John A. ...

The Board of Education, in its report to the
Legislature, has the honor to state that the
same has been approved by the Board of
Education, and is hereby published for the
information of the public. The Board of
Education, in its report to the Legislature,
has the honor to state that the same has
been approved by the Board of Education,
and is hereby published for the information
of the public. The Board of Education,
in its report to the Legislature, has the
honor to state that the same has been
approved by the Board of Education, and
is hereby published for the information of
the public.

The Board of Education, in its report to the
Legislature, has the honor to state that the
same has been approved by the Board of
Education, and is hereby published for the
information of the public. The Board of
Education, in its report to the Legislature,
has the honor to state that the same has
been approved by the Board of Education,
and is hereby published for the information
of the public. The Board of Education,
in its report to the Legislature, has the
honor to state that the same has been
approved by the Board of Education, and
is hereby published for the information of
the public.

Gallia Christiana Tomo I in el Catalogo de los

Obispo y Arzob. de Aux pome el S. a S. Orensis con
 eraspalabras. S. Orensis patronus titularis Civitatis Aucusis,
 et primò ille in Hispaniam melioris vite studio in exilium
 secessit, sed cum latere non posset virtutis fama, veritus ne elati
 onis spiritus tentaretur, clam transit in Novempopulariam
 et in valle pagi Beorretani, qua capraia dicitur, Ora
 torum posuit, ubi oratione, ieiuniis, et vigiliis se ad
 corpore, mortuo Ursiniano Ruusciensi Pontifice, divino
 monitu evocatus eidem in successorem successus est, ut
 legitur in eius vita. Ms. cuius capita perstringit Alie
terra L. A. Rexum Aquitanie. C. 14. et notat abeantasse Ado
tem qui eum tolosanum Episcopum credidit = Monas
tedictini, insigni et locupletissimum, fundatum
a ~~Benardo~~ Bernardo Othone Comite Fidentiacen
si.

et Rey Sr. Ramiro Insuper Jomeras por nos en 10 años
 Gallia Christiana Tomo 4 pag 712

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting at the bottom of the page, possibly a signature or date.]

Dum hæc circa Danos aguntur, Auxelus Comes, qui in Confinio Hispania atque Galie trans Pyrenæum contra ~~His~~ Oceanum Casaraurustæ residebat defunctus est: et Amoxor præfectus in locum eius intravit, misaq. ad Imperatorem legatione, se cum suis omnibus eius obsequio traditurum promisit.

Marca Hispanica: Yndice: verbo Auxelus: dice
Auxelus Comes Orca, et Casaraurustæ
se comite alas pag. 284. 246. 296.

Verbo Azan: Córdado 33...

Marca H. Abithauru Orca præfectus pag. 247.

Anno M. CCXXXIX. XIV. Kalendas Maias celebratum est concilium apud Tarraconem. in quo statum est ne Clerici secularibus negotiis remisceant, ut vicendiaris et raptores publici tanquam excommunicati evitentur, et ecclesiastica regulam careant, ne qui duas canonicas seu prebendas in diversis ecclesiis obtineant, ut Monachi et Canonici Regulares apostatæ redire teneantur ad sua claustra. Ei synodo præfuit Petrus Albalatun Archiep. Tarracon. presbiterus, Ugentin, Viensii, Diensii Meridun. Sera Vitis ad. sat. in b. 53.
Anno M. CCXL. VIII. Id. Maii idem Archiep. aliud concilium habuit.

731
cum Episcopi Barcin. Interd. Beatus. et Decem. et cum electis Caracap.
et Valentis. et tamen providen. contra et Arch. ad Toledo qui
levaba en la Ferronense cum levanta, usque patio y comedo
Indulg. se secuto qd dicitur hinc otro via qd los lugares donde uno
medina cum a dixit mientras comen en ellos, qd el sea
excomulgado — lora vital ad articulo sig^{ta}

Anno MCCXLII. II idus Maii Petrus Archiep. Tarrac. Conc. ce.
levavit apud Tarrac. ad Episcopi Pontio Gesturoni, Pontio Mag.
lenii, et Vitali Orensi. In eo statutum est ut Episcopi et Clerici ad pro.
vintiale concilium veniant: ut Episcopi et eorum Officiales iustitia
gratis reddant: ut nullus sacerdos plures Missas in eodem die ce.
lebrat protrahat in Natali dni. Duo tamen tolerent: qd necel.
vitas usque fuerit; id est qd unus sacerdos habeat duo Eclesias
quand una dependit ab altera — Cito et de la Monja Hispanica
Lib. 2. Auctore Stephano Baluio Tutelensi — pag 527 los tres
citos bajo la años expresada

Ludovico Pio construyó en Barcelona un templo dedicado a S. Justo,
y Parroquia Monja Hispan. Lib. 3 c 16. n 9 p 287

Anno MCCVI idem Petrus Rex Archiep. Tarrac. Tarrac.
vintianensisque eius, et Abbatibus ceterisque Ecclesiarum
prolati. Quia lege conceit ut obrepent. conmendas hanc.
neq obervata in electionib. prolatore, easq. celebrari in futu.
rum puit aenon regis minima requisito ut tradit autor ges.
loru concilii Barcinonensiu. Ne tamen puzus abierit

ausp. unanym., Natali Decem. & c. Gratiana Carthageni Auguste
& Festi de Amora sive loci Sagini militie templi. In eo
Natum ut hinc Epivigni provincie abstruere exomunt,
cetero sicut Thicmani, Achog. iudex iudex depropensum,
pen cetero caro) fu conciu. amivari; Belhemi provincie, nec
mivie abstruere possunt regis finem; exomunt abstruere
fractis. - Franca Lib. A. dico anno - de vi. g. A. C. ius pro
visia 1818. Nepe. i. 1818

ius regni, edixit ut postquam electa fuerat ~~facta~~ fuerit, electus
+ +
Regi presentet. in signum regie fidelitatis, qd approbatum est
ab Innocentio III. (Innocen. III. lib. 10 Epist. 144) Marca Lib. 4 Anno M.
CCVI. / in libro de ar. Canten (Baluzio.

Anno MCXLIII. v Kalen. Decem. actus est insignis et celeberrimus conventus
apud Guernad Guernada in quo a Rainundo Comite Barcinon. et
dominatore regni Aragonensis constituta est nova militia ad defenden-
dum occidentalem Ecclesiam que erat in Hispania adversus mauris,
ita tenent ut ea rumpere esset in subiectione et obedientia militia tem-
pli Hierosolymitani, ad cuius formam ista constituebatur. Propterea
in honore dei et ad salute anime ~~me~~ patris sui, qui fuit miles
ac frater iam dicta militia in cuius regula et habita gloriose vita
finivit. Roberto magistro militiae templi et successore eius tradidit
castellum Montisgaudi, tum etiam castellum Chalomeram, et Barbaranum
et alia quedam. A ea hac ipsa Guidone S. R. E. Cardin. Diacono
et Legato, Bernando Episcopo Carnanep. Dodone Odenii, Guillelmo electo
Potentii, Fortuna Abbate Montis Aragonum. Marca Lib. 4 ad dictum

Anno. LXXXIX. Index lib. 1. et instrumentis istis in el. Apud de la Marca
Hispan fol 1291 expressen Montson y Chalomeram, y Corbins. Cuena el año 1143 art.
Anno MCXLII prid non. Aprilis. Peronita proxima al parte hira Peter
mensis dijando heredero al hijo qd necesse, y murinda uti mi hijo legitimo
o pariendo hija, a Raymundo su marito, & hinc en Base. y dijo Execu-
tores entre otros a Dodon Episcopo Odenie ibi dicto anno. Cuena por años
de la Marca. y esta en el Apud de fol 131A Archivo de la Marca.

Anno MCXLVII Raymundo conde de Barcelona hizo una donacion al monas-
terio de Ygl. de. Ruffo en Galicia, entre otras cosas dono las Ygl. de d. Pedro
de Farnacia et d. Ruffo de l'Enda, formam entre otros ^{La Reyna} Peronita su esposa
y martin Opó de Farnacia - ibi

fol. Cream. se conserva en el Archivo de Barcelona

801
Anno MCLVII concedio et Reg. et Leyne un privilegio q. unpro
ma los privilegios concedidos a los Zebry y Clericatos, fueron testi-
gos Benedicto Arzob. Tarraconensi Dominico Episcopo Odenis
y otro Prelado a cuya imitacion la concede en breida en dicho año
de la Encarnacion. Actum ut hoc. Mada II Nonis Aprilis anno dni
MCLVII - Cita en el Archivo monasterii Ripullensis. Lo trae Mar-
ca en el Append. fol. 1441 - hace memoria Marco de via Mantley
privilegio in el lib. A no dicho año, mejor Baluzio

Anno CCCXXIX. IV Kal. Aprilis Joannes Episc. Sabiniensis appa redi
Lopat. Provin. Coni. celebravit ap. Tardad cui interfuerunt Berengarius
Sponagus Archiep. Tarracon. Garcia Odenis, &c. muchos Obis para
poner restarar la tripl. especial de vira et honestate Clericoru
Lib. A duo annis

Anno MCLXXVII, VII id. Martii ad licentia de proprietate castri Baguen-
cia unior Ep. Barinon. et Guillelmus de v. martino, uxoremque
eius Guilla ea decisa est in favore Ep. Indies fuen Rexipie
Defonny, Berengarius Archiep. Tarracon. Episcopo Odenis
Lib. A dicho año - mira el articulo siguiente para saber el
nombre

Anno MCLXXIX tenne Martio habido et sub Alex. III celebre illud
Coni. Lateranense cuius multa mentio in Secretalis. Episcopi
Pontificis. Entre otros se hallan Stephanus Episcopo Odenis

Anno MCLIII. VII id. Apr. celebratum est Coni. in civitate Tarracon. ap. Benedic-
tum Archiep. et auctoritate presentia exhibuerunt Bernardus Episcopo Comen-

+

Bit. Arabis-Hispana Vol. II p 36 - Tarnam Ben
Alcama Abu Geleb, Ec Oria, Fusinioni, Decora
prospit, ubi senis confectus obiit p 36

Mahamad Ben Solomon Ben Falid Orenis Tarnamultus
Oria et Ceraugusta praeturae ierit. biem obiit anno Egiza
295. Tom II p 133

Abdelrahmaney Ben Musa Ben Abi bekham Hlagibi,
vulgo Hulmathreph, Tarnamultus, nobili Orenis, et
patris Proctori; quae quidem dignitas hereditaria
sua illi obligit. Oria hysia ad annum usque Egiza
Sol conuulsiu Tom II p 131

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Dr. Robert H. ...
...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Marca Hispanica

Año 1239. XIV Calen. Maii se celebró Conc. en Farnag^a
siendo Arzob. Pedro Abbatini, y asistió el Obispo de
Huesca

Obispo de Huesca
año 1239.

Año 1248 el mismo Arzob. celebró otro Conc. en
que se halló el Obispo de Huesca: se tomaron providen-
cias contra el Arzob. de Toledo que llevaba en la tar-
raconense cruz levantada un obispo y concedía indul-
gencias

Obispo de Huesca
año 1248

Año 1242 III id. Maii hubo otro Conc. Farnagense
en Farnag^a siendo Arzob. Pedro a que asistió el Obis-
po de Huesca - en que se ordenó que los sacerdotes di-
gan muchas misas vivo el día de Natividad un mes de la
cerdote que tiene dos folios. Lib. A pag 527 el de
Balneario.

Obispo de Huesca
año 1242

Año 1206. el Rey Dr. Pedro concedió al Arzob.
de Farnag^a y a sus supápanes, y a los Abades, que
las Iglesias clavicen sus Prelados ni pedir el asenso
del Rey, como se hacía antes; y que para conservar
el derecho R. se presentase el clavicen al Rey en
señal de fidelidad. long. agosto Inocencio III. lib. 9
año 1206.

Obispo de Huesca
año 1179

1 ~~Aran dice~~ ~~que~~ ~~vio~~ ~~la~~ ~~embajada~~ ~~en~~ ~~el~~ ~~año~~ ~~de~~ ~~1243~~ ~~v~~ ~~Calen.~~ ~~Decemb.~~ DCCXCI

Año 1243, hubo un Concilio celebre en Gerona en
el qual Raymundo Conde de Barcelona y Principe de Aragon
constituyo una nueva milicia para defender contra
Dodo Obispo de Huesca. Guill- el templo de Jerusalem; y dio a Roberto Marqués de la Mi-
elmo electo de Roda año 1143. licia del templo y a sus sucesores a Monzon, Chala-
nueva Compañía de Armas Guido diacono Cardenal
y Legado Dodo Obispo de Huesca Guillermo electo
Rotensi, Fortunio Abad de Montearagon &c Lib. 4
ad an. 1143. y 1291 - Turrita Ind. lib. 1.

Dodon año 1152 Año 1152 ~~quid.~~ ~~non.~~ ~~Agriki~~ ~~la~~ ~~Reyna~~ ~~de~~ ~~Pens-~~
mila hizo testam.^{to} proxima al parto en Basce-
na y dexó executor con otros a Dodon Obispo de Huesca
marca lib. 4 sobre dicho año, y pag 1314

Domingo Obispo de Huesca año 1257 Año 1257 el Rey de Jaime confirmo los privile-
gios a las Yglesias eclesiasticas y juron testigo. el
Arzob.^o de Tarazona. Domingo Obispo de Huesca &c
marca Arzobis pag. 1441.

Garcia Obispo de Huesca año 1329 Año 1329 Concilio en Lerida a que asistió Garcia
Obispo de Huesca. lib. 4. sobre este año
en marzo

Citeban Obispo año 1179 Año 1179 Concilio Lateranense sub Alex. III. Asistió
Citeban Obispo de Huesca - marca sobre dicho año

Alexander escribió a los Obis de Huesca y Borja, para que
daban restitución al de Vique una ysa que había usurpado
al Monast. de Ripoll año 1167. Aguirre fol. 5. p. 84

Bernard Conde de Ribagorça y D. Jota Donceor al Monast.
de Borja en Ribag. año de 813 siendo Rey de Fran. Carlos

Juzgado de Huesca. Libro 4.

Inocencio III año 1199 hasta 1216 escribió a los
Obis de Huesca y Borja y otros comisionados para entender
una causa sobre el Monast. de Ripoll de una parte y de
otra y los Canonicos de Tarazona de otra. fol. 5. pag. 110

Remissio al Rey por Pedro el derecho de elegir los Obis de
lo que restaba de la Obis de Borja. fol. 5. pag. 111

Epistola de Albano II comincia Misericordibus sui
multiplicis. dice Aguirre Tom 3 p 308 q. La da
a un de un manuscrito de la Zila de Zarag? y que es
inedita. La trae Aguirre p 531

D. Joachin Sanchez Cuxanda Doctoral de Zarag.^a hijo de
Rubico de Mora Obispo de Teruel Colegiado del Mayor de
Huesca: Lo nombro el Rey Obispo de Huesca en Julio de 1797
Despacho las Bulas Pio VI a 18 de Abril de 1797 lo congre
el Arzob.^o de Tarapora D. Joachin Compañi en la Zila de
San Francisco de Madrid a 18 de Mayo de 1798. Toma posesion
en un no. el D. D. Francis Palau de Huesca
a 28 de Febrero de 1798. Llego a Huesca a 21 de Julio del
mismo mes, y hizo la entrada publica a 29 del mismo.
Pension 2682. suador de oro de Camera, 10 Tulos
y medio, moneda Romana. Cada ducado son ocho pesetas
y el Tulo media peseta. Componen la suma de
4292 Duros y 328 v.ⁿ — Esto se ve en la pension
de D. Joachin de Luna, que es de 187 suador y medio, que
componen 300 Duros, y consta que percibe esta cantidad.

Adiciones al tomo primero

Pag. 1. Despues del aparte primero se añadia el segundo de esta forma. Las calles son por la mayor parte espaciales especialmente el Corso que cruza por medio de toda la Ciudad. En la parte oriental cerca de la muralla hay Plaza de toros, circundada de casas, que solo sirven para los espectáculos, y corridas, obra antigua, quadrilonga, ~~y~~ espaciosa, pero muy maltratada. Se conserva gran parte de la muralla de piedra y algunas de las torres, que en la tiempos antiguos hacian la Ciudad casi inexpugnable. Ay una que eran noventa y nueve los torres, y aleya una inscripcion que habia en una de ellas, y expresaba este numero: ^{lib. l. c. d.} nona Calixto II. En el libro de la muralla de Santiago, que escribió poco despues de la restauracion de ^{esta Ciudad} Huesca, dice hablando del siglo VIII en que se ^{se} reendio a Carlo magno, que tenia noventa: Decha vi qua nonaginta turres esse numero solent. El Sr. ~~Marthin Monton~~ ^{Dr. Ramiro} Universidad Historiana num. 143. afirma lo mismo, el Monje Anala senta para reparar las murallas la que con sumaron varios Reyes, entre ellos Dr. Jayme el Conquistador, quien mando que las piedras que cayeron ^{de las murallas} no se puedan vender ni emplear en otros edificios. Hysia lib. 1. cap. 8) ~~en nuestra historia~~ ^{se han derribado} veit torres para ^{en nuestros dias} para ^{para} reparar la muralla pero segun la prisa conque la deruyeron para aprovechar las pedras en otras obras, dentro de algunos años no quedaron vestigios. noten que en la pag 213 se regula esto y se ha de quitar de alli.

El territorio de Huesca &c

Pag. 7 despues del apartado q^e concluye proprio. añadase No sobe con-
ta por los historiadores q^e Huera era ciudad grande y respetable antes
del nacimiento del Redentor, mas tambien por las monedas; porq^e
hay algunas del tiempo de la Republica batidas en esta ciudad
con expresion de su nombre como se dice vera en el cap 6. y la
moneda ^{mas} comun de España quando vivieron a ella los Romanos
mas de doscientos años antes de la era Christiana era la
Oscense, como se estipe de Livio, y se ^{probare} ~~demostrara~~ en el
cap 7o

Dr. Ant^o Agustín &c

Pag. 17 6.^{ta} dice q^e presenta gravada las monedas, tambien habla bajo
de esta repolucion en la pag 22, no gravandose se conmemorara,

Pag. 18 despues de por decreto y mandato de los Decuriones, puede
añadirse La asamblea de los Decuriones en las Colonias y Municipios
era lo que el Senado en Roma, aunque por respeto a la Pretorali
no tomaba el nombre de Senado sino el de Curia, y era tan respecta-
ble q^e Ciceron en la Oracion pro Coelio lo llama, amplissimum
ordo, y en algunas inscripciones se leen los titulos de nobilis-
simum, splendidissimus, sacratissimus

Pag. sobre los estudios Historicos puede añadirse (sino esta que
habbe en las notas al Comilio Oscense tom. VI. fol. 1338 dice
q^e Sertorio instituyo en Huera los estudios, y q^e murio en es-
ta ciudad, admitiendo las correcciones de Veloso Patreulo y de
Estabon. Hic (Sertorius) Sertorius Academia instituit instructioni
juventutis instituit, atque est impravit — Loaysa dice q^e con-
stituo en Huera pag 16. num 8. Aguirre aprima la institucion de
los estudios en Huera, y q^e murio en ella — Andres St Schoko fla-
nemes en las notas a los Dialogos, y en la Biblioteca Hispana tom. I. cap 5. ap^o Andres
Defensa de la patria pag 89 al fin del articulo de Abderramen, añadase

Pag. 120. Donde habla de Mariana Bonese lo q^e dice de esta Huera
Pag. en Cataluna usando las ediciones latinas, pues solo la aprima en las vulgares

Pap. 38 Al primer periodo del apartado q^l. comienza estas y otras unan al anterior y comienza por estas palabras, seria cosa molesta.

Pap. 134 puede añadirse — En el año de 900 estaban muy arrasadas en las montañas de Aragon la cristiandad y el Dominio de los Reyes de Pamplona y Sobrarbe. Reynaba entonces D. Garcia Niquier en quien se unio el Condado de Aragon, que fue gran guerrero, y continuo ^{prosperante} la conquista contra los moros ~~que~~ como refiere Zurita. lib. 1. cap. 7. — En la misma pagina despues de la muerte degraciada del Rey D. Sancho, q^l. fue por los años de 833, o 35. en que se fundio prouidente del Reyno de Sobrarbe, consta q^l. habia Obispo en Aragon llamado D. Tripo, y q^l. retirado con 600 Christianos a S. Juan de la Peña consagró dha Yglia y lleuo los cuerpos de los primeros Heremitas. — En el año 835 era Obispo en Tala Ferrisolo como lo aprueba el instrumento a Masson que dice se hizo, y consagra la Yglia. ^{Obispo de Urgel antiguo Ferrisolo Obispo de Tala. 10 años antes y esta fecha año 845} ~~esta fecha año 845~~

Pap 13 6^{ta} puede añadirse al fin del aparte — ^{fuera de esto, el con-} tante en nuestras historias q^l. D. Ramon Berenguer Conde de Barcelona y Principe de Aragon sacó muchas Costumbres antiguas de ~~los~~ ^{de} los archivos de los Reynos y las traslado a Barcelona. Zurita refiere las guerras que dieron sobre esto los Baroneses en el año 1264 reynando D. Rayme el Conquistador. — lib. 3. cap. 58.

Pap. 195 — ^{pongas este titulo} Cap. 18. Obispo Orens titular de Taca desde el Consilio de esta Ciudad hasta la restauracion de la de Nueva.

Pap. 209. Aradas — La ultima memoria de D. Pedro pertenece al mes de marzo del año 1099 como ~~un~~ un instrumento

del Rey Dr. Pedro enq. confirma los privilegios que el y su padre habian concedido al monasterio y Abad de Monasteragon: sita en el sitio de Calatayud en el mes de Mayo de la era M. C. XXXVII. Se conserva original en el archivo de Mont.ª letra L. num 17. pero adviértase que baxo el mismo numero hay una copia que expresa la era M. C. XXXVIII. por no entender ~~la~~ el escribiente la V. gotica que se asemeja a la Y griega, ~~que~~ abriso, muy malos mis unidades.

Pap. 222. Anadase a las Iglesias allí expresadas las de s. Loren- zo de la Ciudad y de Luxo — y la de s. Vicente.

Pap. Donde habla de la Iglesia II podra añadirse lo q. dice el Hmo. Sr. Dr. Juan. Abad Obispo de Bayona y de Mor- ga ~~en~~ la exortatoria de la vida interior de Dr. Juan de Austria, que se halló en el archivo de s. Juan de la Peña y represento para terminar el concordato entre las cortes de Roma y España.

Pap. 232 6^{ta} el S. 3^o ha de comenzar por el Aparado — El culto de s. Orenio y de s. Acionia hasta el fin del S. — se sigue el primer aparte q. comienza, el templo, y luego se pertenece a la proteccion de la lluvia y contra las tempestades.

Pap. 303. El P. como no se funda en el caluro de Calat y conbojada de s. Orenio a desdoro, sino en la Galia Christiana de los PP. de s. Mauro q. ponen un monaste Obispado en 323 y murieron en 364

Pap. 204 vease si el Papa se dispensado con los Corijos de Roda.

Pap. 303 Otra especie de ~~Obispo de Ausp~~ fundado enq. llamado Orenio de Ausp pro opine que fue distinto del Orenio de Ausp, fundado en que en murio el año 364 según la Galia Christiana lo que ~~no conviene al~~ hecho de la Galicia Christiania lo que ~~no conviene al~~ hecho de la Galicia Christiania y enq. el Breviario antiguo adtrueca, 106 dice

Pap. Sobre los Obispos Sancho. Levita en los Indices de-
trados ^{de decañio 1045} para una en el año 1049, y otro en 1060. El primero puede
ser el que menciona S. Odilon ~~viendo~~ quien murió año 1048^o 49. El
segundo es el otro Convento de S. Juan de la Peña y Tara

Pap. S. Vicente. Su Ypl.^a se concluyó, y se hizo la traslación año 1743,
y vino el antecedente. Puntos S. Vicente Castilla refundada a 10^o
de Abril del 161.

Pap. S.^o Damián y S.^{ta} Paciencia: sus cabezas no se sacan
más en sus días y en las tronadas.

Pap. S. Vicente se reduxeron las fuerzas con autoridad de Benéd XIV
año 1748

Pap. Por la Const.^o de Maon hecha año 845 q. diez años antes lo edificó
el conde
don Vandespilo, y Monia su mujer hija de Arnan Conde de Aragón
la que se dio a Tara, y le hizo donaciones en aquella Ciudad: por
donde consta que entonces esto es el año 835 tenía dichas posesiones, y
le existencia del Conde de Aragón a principio del siglo 9. y casi
al mismo tiempo el de Ribagorza — mira antes pag 134.

Pap. Convento Satoriano. La moneda del num. 2 se batió en Hues-
ca 60 años antes de Christo, y ^{poco despues de} ~~después de~~ ~~comenzar~~ la guerra de Tro-
yo, lo que prueba el esplendor de esta Ciudad en aquel tiempo.

Pap. S. Vicente Bernardo hijo de Pedro de Episcopo, y su
mujer Ildia vendieron a Berengario Abad de Narbonne y
Abad de Mont^o unas casas y heredades que tenían en el lugar

Pap. Lo del Obispo Juan g^o. asistio al Concilio de Oviedo
en el siglo IX, puede ponerse en el Apéndice 1^o con este
titulo: Breve Dissertacion en que se prueba que el Obispo
Juan g^o. asistio al Concilio de Oviedo ^{a fines del siglo IX.} no fue Obispo de Oca sino
de Oca

Pap. El numero de Clero: Frayles y monjas es 484.

Pap. Se ha de expresar el año en que murió D. Vicente Castilla
Maestrelscueta que fue por los años 1761. (vidase J. Vicente)
y el año en que se hizo la reduccion de fiestas

Pap- Memorias del Rey D. Pedro Repone Garibay que en tiempo
de D. Pedro se aumento la Ysla de S. Miguel a Excelii, que
esta sobre una montaña muy elevada en Navarra, y que por su
grande veneracion se venen a subir dicho Rey D. Pedro unico de
este nombre entre los Reyes de Navarra, y primero entre los de
Aragon subio a este de este templo, no solo a pie, mas aun el
hizo las apuntaciones de Pamp^a pap

Pap Dia 22 de Julio de 1777 bendixo el R. P. Gros Prior
de Loreo la Ysla nueva el diasiguiente hizo la primera Misa
dicho Prior, y ocho o diez dias despues se hizo la traslacion del sacra-
mento y Reliquias.

Pag.

Monedas: la 5^a y más principal q^l como observa el P^{ro} Flor no sabe q^l alguna Ciudad de Esp^a batiese mon^a de plata con expresión de su nombre dominando los Rom^{os}. ms Merito y Huesca, (Flor. Disc. de la utilidad de las Medallas cap X. n. 1. y 10.) De donde se ha publicado una del tiempo de Augusto con el nombre de Publico Carisio, y adtenea varias posesiones a los Venetas Cornelia y Domitia, siendo las sumas de cobre.

Por mas q^l se ofrecen los Antiquarios &c - Puede omitirse este: Asilo aprimo el P^{ro} Flor, haite, al publico. y con tinuar así Requiriendo yo el Museo &c

Pag.

Lozano. No es fiesta de guardar en la Diocesi segun la Gallega, y el S^{ro} Lopez solo declara que la de S^{ra} Vicente era obliq^a de oia Misa en la Diocesi, y de guardar en la Ciudad

Pag - Handolfo Obisio asintio al Concilio VI mira la sume de Conuision en casa de Longas

Pellicer crusar publico las obras siguientes - 1. Actos originales latinos de la traslacion de las Santas Nivito y Modica al Monast^{er} de Leyre con notas - 2. Vida de S^{ro} Orenio Obisio de Aux con la averiguacion de su verdadera patria - 3. De la legitimidad de ~~el~~ Rey D^o Ramiro I. Rey de Aragon

189

... e a ...
... e a ...
... e a ...
... e a ...
... e a ...

... e a ...
... e a ...
... e a ...
... e a ...

... e a ...
... e a ...
... e a ...
... e a ...

... e a ...
... e a ...
... e a ...
... e a ...

189

de diez por el mes de 2500 $\text{\$}$ moneda Jaquesa: sub tal con-
 ditione ut vos et successores vestri singulis annis detis in festo
 Assumptionis beate Marie unum cadicum titium, et unum
 cadicum ordi mensura Osca ad Ecclesiam v. Vincentii de
 Osca pro tributo de mis campo Datum et hoc mense Junii
 apud Osam sub ha M. cc. xxxv. (año del trino 1197)
 Archivo de Mont. Letra F. num. 25.

Pap. 161. El Infante D. Garcia era Rey o aum en Mayo de 1086.
 como consta de la Letra p. primera de Mont. luego que D. Sancho con-
 se e edificada Zola, quam dicitur cepimus facere - La data
 era 1024 in mense Martii - Episcopus Dno Garcia fratre Regis
 in Saka. Archivo de Mont. Letra 2. o 1.

Pap. In España estaba tan difundido el Crisp. en el siglo 2.º que se
 pun afirmat sententiam en todas las Prov. se desconfia a T. C.
 Sextul. cap 7. contra Judaeos. - por uno esta

Pap. sobre l. Lorens. In tiempo de la Conquerad. Sentis, a pesar
 de las persecuciones se contaba un numero suficiente de
 Zelenas en las Prov. del Imperio como lo demuestra con
 testimonios irrefragables, Julio Lorens Salvages Portugit.
 Christi li. 2, cap 1. S. 6. vease

Pap. Martin de Libreria de hues habla de los Estudios Sctoria-
 nos en Avence: vease tomo

Handwritten text at the top of the page, including the word "Bitter" and other illegible words.

Handwritten text in the middle section, starting with "Pap. Bl. 1/2" and "Bitter".

Handwritten text in the lower middle section, starting with "Pap. Bl. 1/2" and "Bitter".

Handwritten text in the lower section, starting with "Pap. Bl. 1/2" and "Bitter".

Handwritten text at the bottom of the page, starting with "Pap. Bl. 1/2" and "Bitter".

1. Du 10 de Nov. del año 1566. Hizo Donacion a esta Comunidad el Srno Obispo de Nueva de la Nueva Casa de la Enseñanza, unida que esta a esta Casa, con la obligacion de enseñar, e instruir a las niñas pobres, Populares, y Poverionistas. E el mismo dia esta Comunidad acepto dicha Casa, con la dicha obligacion; para este fin fundo desde este dia el Sr Obispo de Nueva D. Antonio Sanchez Sardenes 5500^l, y de estas cada año da para dos Maestras - 60^l y quatro Cayes de trigo; y lo remanente del fundo, que anualmente se saque es para vestir quinze niñas pobres, o mas si reduba mas, y juntamente darles pan. Hizo la Escritura D. Francisco Villanova, Notario Real, Habitante en Nueva de y por ser asi Verdad lo firmo E. Consta.

2. Se abrieron las Aulas de la Enseñanza dia de la Presentacion de N. S.ª al 16^{to} - se puso la Enseñanza en las Madres Teresas (vulgo Beatas) de S.ª Rosa de Lima del Orden de S. Domingo - Hay 3 Calases de Niñas, Alumnas, Populares, y Poverionistas, o Colegiadas - Estas estan dentro, las Populares son las q. concurren de todo el Pueblo, y las Alumnas son en numero de 15 en memoria de los 15 Mis.ª del Rosario, no han de tener menor de 7 años ni mas de 12 en su entrada; pueden ser mas, creciendo las rentas, deben ser hijas de la Ciudad, o del Obispado y domiciliadas en ella. Visten uniformemente a costa de la fundacion Obra pía: Baquinã de Bayeta azul, de lantol de lienzo azul, Tubon de cordellate del mismo color con escudo al pecho, o brazo con el nombre de Maria, Rosario al cuello, y mantilla de Voyera Blanca - se le da Zapatos dos veces al año, y medio quartillo de pan todas las mananas sanas y enfermas. Esta fundada la Enseñanza bajo la advoca.

193

Dia 21 de Julio de 1771 alas seis de tarde se traslado el Arco de la Iglesia Vieja a la Nueva, tuvo el Arco el Mediano D. Josef de Soza con Monjes de la Cathedral, se canto el Te Deum de que canto la Musica con mucho concurso, Ciudad, Cavildo, Comunidades, Señores y Señoras. Se hizo procesion por la platea del Beaterio con palcos, machos y lures, y la Iglesia toda iluminada, y hubo Jesta.

Fuero dos dias Jesta con sermon Musica, Jesta, e iluminada toda la Iglesia. D. Manuel de Lay y D. Theresa Polandique les dixeron quanto tenian, fuera de unas fundaciones que hicieron en el mesmo Beaterio. Han florecido m. en virtud y ahora son de numero - 25 Indios.

[The page contains extremely faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is mirrored and difficult to decipher.]

no solo de los dos violos armenioxes al truce, sino
tambien de los proterioxes que ya se iban escribi-
endo de diferentes letras y manos.

Con tres los Ejem-
plares, y unos copia de otros. Fue esta Santa Agl.
mana de ellos hasta el año referido, lo advierte en
letra el D. D. Bartholomeo Lorenzo Canonico de la
doctissimo de ella en las primeras hojas, diciendo:
Martryologium Verandi, quo Ecclesia S. Marie
Majoris Constantinense usque ad annum
1584, quo cepit uti Romano Martyologio.

La razon
de hallarse todo en un tomo, en este concepto es: Por
que el Canon de la S. Sede enviese a mano la de leer
en el mismo libro y dia, una de las muchas fuentes
q. en cada uno se mencionan; y leida, hacerse, como
todavia se hace, la conmemoracion, o desponso recitado
por aquellos difuntos, aunque al presente es distin-
to del Martyologio Romano el libro de los obis.

Obra manera celebre, q. S. R. encuente en los
Archivos de documentos, que nos hacen ver clara la
verdad de aquellos obisnos siglos. Lo que yo alcan-
zare no dejare de comunicarlo. No para conjetura
P. R. no para que, auxiliado el Autor de aque-
llo, que Dios quiera proporcionarme, prevaleca
en todo la verdad, a que devemos conspirar todos,

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

La Villa de Tamarite en el Año de 1590 admirió la fundación de un Convento de Carm. Descalzos. y experimentada del mucho feuto. y buenos exemplos de los Religiosos pidió la Villa a la Religión fundase una de Religiosa. No lo concedieron los Prelados por no señalar los de la Villa suficiencia para manutención de conventos de Religiosas Carm. Descalzas. hasta que pasados mas de treinta años D.ª Violante Suaso Viuda de D.ª Saipax Olcinellas Veci- nos de Tamarite hallándose con mucha hacienda, y sin hijos (porque dos que tenía se le murieron sin tomar estado, y una hija que le quedaba era Religiosa Profesa en el Convento de Sixena) dispuso toda su hacienda para fundar en dha Villa un Convento de Carm. Desc. La Villa pidió algo mas instando a los Prelados para dicha fundación por lo que en el Diferencio General celebrado en la Ciudad de Segovia en el mes de Mayo del 629. se concedió la licencia para dha fundación, no se pudo executar esta tan pronto por las muchas cargas, y condiciones que pedía la fundadora D.ª Violante hasta que muere esta a 22 de Marzo del 630 dexó por su ultimo testamento la hacienda para fundar dicho Convento de Religiosas de S.ª Theresa con los pactos, que se pareciese a determinase su hija la Religiosa del Convento de Sixena. Con esta se convinieron los Prelados, y al 3 de Abril de 1631 se tomó la posesión, y quedó fundado el Convento de Religiosas de S.ª Theresa en junto a los muros de la Villa de Tamarite para esta fundación traxo el P. Provincial tres Religiosas Carm. Descal. del Convento de Valencia y dos del Convento de Calatayud En pocos años concluyeron la fabrica del Convento ya con los bienes de la fundadora asistencia de la Villa y buenos dotes de Doncellas que entraron de cosas muy principales Mas en ~~esta~~ los años del 640, y 41 con motivo de la Guerra que hubo entre Francia y España en el Principado de Cataluña vino M.ª la Mora con quaxenta mil franceses y cerco la Villa de Tamarite entres en ella una vez y la saqueo y robo, quanto quiso. a pocos meses volvió segunda vez el mismo M.ª la Mora

y entró en dicha Villa à sangre y fuego quemando las Casas y matando
quarenta hallaba. Mas Dios por su alta providencia conseruó intacto
el Conuento de las Religiosas de S. Theresa y que aunque los soldados quisie-
ron violençias y quemar las Puertas del Conu.^{to} jamas pudieron por
diligencias que practicaron Apartare el Frances del sitio de ta-
marite dexando el lugar destruido el Distrito asolado, y el campo un
lamentable teatro de cadaveres. Noticiosos los Prelados, a costa de
preciosos trabajos conquirieron sacar alas Religiosas del Conu.^{to} de
Tamarite y pasalas en una noche a la Ciudad de Barbastro. esto fue
a 9 de Octubre del 644. y salieron de Tamarite treze Religiosas, y todas juntas
se pasaron de Barbastro a Zaragoza. ~~En~~ ^{En} el Conuento de estas Religiosas
Yaunque fueron varios los pareceres de los Prelados en orden al destino
de dhas Religiosas, porque el restaurar el Conu.^{to} de Tamarite lo juzgaban
por imposible. hasta que determinaron fundar este Conu.^{to} de Religiosas
Carmelitas Descal.^{as} de la Ciudad de Huesca, Mercedos de un legado de nueve
mil Ducados de plata que dexó en su ultimo testamento D.^a Juana Gonzalez
Vecina de Huesca y Señora de Argobieso para que se fundase en Huesca un
Conu.^{to} de Carm.^{as} Descal.^{as} de S. Theresa. Murio dha D.^a Juana à 17 de Mayo de
1615. y se suscitaron varios pleitos contra dicho legado, y que no podian pelli-
bir dho legado hasta que se efectuase la fundacion en Huesca del Conu.^{to} de
S. Theresa.

7

Noticia del legado q^{ue} D^{on} Jayme Maull, y Conve-
 llor fundò para la manutencion del Cono^{vento} de Ca-
 puchinos de Samanite, y de su estado antiguo, y mo-
 derno, segun consta, y resulta del libro del Procurad^{or}.
 q^{ue} el autentico, sacado con el Sr. Ramon de Huesca
 para inteligencia de los Religiosos de dicho Convento,
 y gobierno de sus ^{los} Guardianes. X

Don Jayme Maull Fund^{ador} de dicho Convento instituyó el
 legado en el año 1652. obligando à su Heredero à contribu-
 ir con las quantiosas limosnas q^{ue} se expresan en su testa-
 mento con facultad de entregar el Capital à la Ciudad de
 Huesca à quien nombra Patrona del legado, y q^{ue} en este ca-
 so deba fundar la Ciudad dicho Capital en parte segura. Di-
 cho D^{on} Jayme señaló à la Ciudad 25 ℓ y 5. al Secretario de los
 negocios del legado en el dia de las cuentas q^{ue} deven pasarse
 todos los años, y otros 25. al Procurad^{or}. q^{ue} deve nombrar la
 Ciudad, el qual ha de ser vecino de Sam^{anite}. por via de salario en
 cada un año.

El Heredero cumplió con las limosnas del legado hasta el
 año de 1700. enq^{ue} se vendió la hacienda del Fund^{ador} por comision
 de Corte expresando la obligacion de cumplir las limosnas, q^{ue}
 expresa el testam^{to}. de D^{on} Jayme Maull para los Capuchinos
 de Samanite, limitandolas, segun el precio de los bienes nãrados,
 y vendidos à la suma de 360 ℓ Tag^{os} con poca diferencia en cada
 un año, y confirmando la facultad de llevar dicha pensior, enve-
 gando à la Ejecutoria del legado su Capital; y usando de esta facult-
 ad D^{ña} Cecilia Orrinellas entregò à la Ciudad de Huesca seis
 mil, y novecientas libras. Asi mismo reciviò la Ciudad à fa-
 vor del legado 380 ℓ de los lugares Baer, y Nacha, y juntas
 las dos cantidades hacen 720 ℓ . A mas de lo dicho, se obligò al
 legado en Comanda de 200 ℓ Josef Mola de Samanite, y esta

se destinaron para la fabrica del Convento; pero aun ahora estan debiendo los herederos de Mola 738 de dicha Comanda. La Ciudad cumpliendo con la voluntad del Fund. cargo á favor de el legado los Censos siguientes.

- 1.º . . . En los Propios de la misma Ciudad de Huesca 7000 ℓ q. al cinco por ciento redituaban 350 ℓ de anual pensión, y en el dia no producen sino 10 ℓ 10 ℓ en cada dos años; porq. solo se paga un año sin otro á uno, y medio por ciento. Testificò el Aco. Raymundo San Clemente á 29 de Noviembre de 1700.
- 2.º . . . Sobre las Generalidades del Reyno cargaron 3. Censos de 12000 ℓ de Capital cada uno con 50. de pensión, segun consta de las Escrituras q. testificò Man. Buil Notario de las Cortes, domiciliado en Lanagosa á 20 de Julio de 1702. El Capital de los tres compone la suma de 36000 ℓ y en el dia se cobran 1080 ℓ de anual pensión al tres por ciento.
- 3.º . . . Otro Censo de 4000 ℓ de propiedad con 48. de pensión q. se cargo el Conde de Torrescasas en 29 de Junio de 1702. Notario Raymundo San Clemente Vecino de Huesca. En el mismo año consiguió el Conde de Torrescasas á favor del legado el redito de otro Censo que al q. le pagaba la Ciudad, cuya pensión era tambien igual en aquel tiempo. Quando la Ciudad comenzó á reducir, y disminuir las pensiones, quiso competir al Conde á pagar su Censo, pero este se amparó de una firma posesoria. La Ciudad quiso poner pleyto, y consultó sobre ello al Con. de Samartina, quien se negó á dar su dictamen, respondiendo q. la resolución tocaba á la Ciudad como Patrona: consultó esta á algunos teólogos, y Juristas, y convinieron enq. siendo enq. siendo muchos los gastos q. habian de originarse, y el pleyto muy dudoso, juzgaban q. debia hacerse un convenio, como se hizo, con el Conde de Torrescasas, admitiendo en el legado el Censo mencionado, subrogado por el otro, como todo consta de la Escrit. de insolidumdadacion, q. se hizo con Decreto del Vic. General del Obispo de Huesca, y testificò D. Antonio Ullil Escriuano de la Ciudad á 14 de Julio de 1774. En este convenio abonó el Conde al legado 2308459.
- 4.º . . . Otro Censo de 2000 ℓ de propiedad q. se cargaron D. Lorenzo Aquinno, y D. Ignacio su Hermano en 8. de Mayo de 1703. Notario dicho San Clemente. Se cargo en 1723. Solo cargo don Lorenzo Ceris Vecino de Huesca, quien lo cargo en 1727.
- 5.º . . . Otro Censo de 3000 ℓ de Capital q. se cargo D. Gaspar de Gracia, y Josef Florin Vecinos de Barbastro, q. certificò dicho San Clemente á 6. de Setiembre de 1704. cargo la mitad Gracia año de 1724. y la otra mitad Florin en el año de 1727.

Los Capitales de los Censos referidos ascienden, y componen la suma de 5800 l. a q. de un añadise 328 591 l. q. se gastaron en llevar el dinero a Lanagosa, y en otras cosas, y por consiguiente quedan sin fundar en el Deposito de la Ciudad 1447 414 l. como se previene en el libro de Procuna folio 58. y parece en esta cuenta

Recibió la Ciudad - - - - -	7280 l. ~ 9
Fundó en Censos - - - - -	5800 l. ~ 9
Gastos - - - - -	328 591 l.
Resta en Deposito - - - - -	<u>1447 414 l.</u>

(El sueldo era 12 dineros de plata.)

Habiendo recibido la Ciudad 500 l. de los Censos luidos, solo ha fundado otros dos, uno de 450 l. de Capital q. se cargo Dr. Josef San Juan por los años de 1725. quien lo lugo en el de 1768, y paso a Dr. Gregorio Ureta Regid. de Huesca, segun consta del Acto Censal de 30 de Junio de 1769. Por muerte de Dr. Gregorio compró su hacienda Dr. Josef Escuer, y con ella el Censo q. lugo en el año de 1797. y otro de 430 l. q. se cargo Carlos Otin en el año de 1734. lo lugo en 1764. solo cargo Juan Anamburo en 1763 dos pensiones, y Capital de este Censo se cobran por Justicia, y se lo cargaron los herederos de Miguel Novallas en 9 de Octubre de 1774. todos vecinos de Huesca. De lo dicho resulta que las 220 l. q. restan hasta las 500, q. se luyeron de los censos anteriores, estan sin fundar en el Deposito de la Ciudad; y añadida esta cantidad a la de las 1447 414 l. q. recibió la Ciudad para fundar, y nunca se han fundado, resulta haber en el Deposito de la Ciudad para este efecto 1667 414 l.

La mayor dificultad q. ocurre en la administracion del legado es el Deposito, cuyo destino, y paradero es preciso averiguar, para lo qual haremos algunas averiguaciones q. constan del libro de Procuna de dicho legado. Ya queda notado q. en su principio se formó de la cantidad q. debía fundarse, y no se fundó, y q. despues se aumentó con los Capitales de los Censos luidos, q. devieron cargarse de nuevo, y no se cargo. En el año 1724. recibió la Ciudad 156 416 l. de las pensiones vencidas de los Censos impuestos en las Generalidades del Reyno, de las quales se hizo responsable, como se expresa en las cuentas de dicho año; por cuyo

motivo subió el Depósito en los años siguientes à 2816 y 691. y así se mantuvo mucho tiempo sin aumento, ni disminución.

Parece q. la Ciudad se obligó à pagar anualmente el rédito, ó pensión correspondiente al Capital del Depósito en la forma q. pagaba los demás Censales, como parece en el levantamiento de cuentas del año 1725. en q. se pagó al legado 354 y 996 por la pensión del año anterior. En el año 1733. acordaron los Ejecutores del legado q. se liquidasen los Depósitos antiguo, y Moderno, q. estaban en poder de la Ciudad, y q. lo q. importaban se expresase por Capital en las cuentas, y q. se cobrase la pensión correspondiente, según lo capitulado en la concordia al uno, y medio por ciento. En las cuentas del año siguiente repitieron el mismo acuerdo, y q. se cobrasen las pensiones atrasadas. En las cuentas dadas en el año 1738. consta q. se cobraron 778 por las pensiones atrasadas pertenecientes al Depósito à razón de 42 y 4940 cada pensión, previniendo q. en los años anteriores solo se habían pagado 354 y 995. pero q. según la liquidación, correspondia la cantidad dicha al uno, y medio por ciento. En las cuentas de 1741. dadas en 1743. se resolvió, q. se expresen en las siguientes los Depósitos del legado q. estaban en poder de la Ciudad, y la pensión q. se había determinado pagar por ellos, y lo q. se estubiere deviendo por los vencidas. En las cuentas del año siguiente se expresa, q. los Depósitos antiguo, y moderno componian la cantidad de 2816 y 691. q. la pensión era de 42 y 409 y q. se devian de atrasos 4258. En las cuentas del año 1743. q. se dieron en 1745, se expresan igualmente el Capital de los Depósitos, la pensión anual, y el tanto de pensiones vencidas; como tambien las cuentas posteriores hasta el año de 1748. en cuyas cuentas se advierte, q. la concordia en virtud de la qual se pagaba el uno, y medio por ciento, se había extinguido en el año de 1746. y en las cuentas posteriores no se cambia la pensión devida por los Depósitos por no saber lo q. corresponde. Esto mismo se repite en varias cuentas de los años siguientes, de lo qual se infiere, q. no se extinguió la pensión, q. en virtud de dicha Concordia se pagaba al uno, y medio por ciento, y q. solo dejó de expresarse desde el año 1746. por no saberse la cantidad q. correspondia. Conviendria ver dicha Concordia q. parece particular sobre el rédito de los Depósitos. En el levantamiento de cuentas de año de 1764. consta q. la Junta de Propios de la Ciudad entregó pa-

na socorrer las necesidades del Convento de Lamanite 260 $\frac{1}{2}$ pertenecientes al Deposito del legado con calidad de reintegro, para fundarlas conforme a lo dispuesto por D. Jayme Maull. De aqui es, q^{ue} en las cuentas posteriores son los Depositos 2556 $\frac{1}{2}$ 944, q^{ue} con la cantidad entregada al Convento de Lamanite componen 2816 $\frac{1}{2}$ 44, q^{ue} suman en los años anteriores. Respecto al reintegro, deve advertirse, q^{ue} puede omitirse, siendo cierto q^{ue} la mitad de los Depositos proviene de pensiones, cuyo destino es socorrer las necesidades del Convento. Finalm^{te}; En las cuentas del año 1765. q^{ue} son las ultimas q^{ue} se han dado, se expresa el Capital de los Depositos; q^{ue} se debian de pensiones atrasadas hasta el año 1746. 585 $\frac{1}{2}$, y q^{ue} se pagaron a D. Juan Laborda por subir el dinero del Deposito al Archivo de la Ciudad.

El Capital de los Depositos devio presentarse, como uno de los Censales q^{ue} paga la Ciudad, quando se hizo el nuevo reglamento por el Consejo, pero habiendolo omitido, no queda otro recurso, q^{ue} acudir a la Intendencia, y al Consejo, para q^{ue} lo reconocan, y manden pagar, en la forma q^{ue} se pagan los otros q^{ue} se manifestaron.

Respecto a las propinas, es de advertir, q^{ue} en el pasamien-
to de cuentas del año 1754. Dudaron algunos Regidores, si podian llevarlas por entero, su puesta la decadencia del legado. Los Sr. Ramirez, y Cascano fueron de dictamen q^{ue} no podian llevar cantidad alguna, atento a q^{ue} el Fundador las señala por el trabajo de la administracion del legado, y q^{ue} no lo habia havido, ni se habian pasado cuentas. El Sr. Claver opinó q^{ue} podian llevarlas por entero, y se resolvió a pluralidad de votos q^{ue} llevar las propinas señaladas por el Fundador en los años en q^{ue} se pasaban cuentas, y no en los otros.

Memoria de lo q^{ue} existe, y se cobra en el presente año de 1797. X

1.º. Existen, y se cobran los 3. Censos impuestos en

Las Generalidades del Reyno, cuyo Capital es de 3600 ℓ y su pensión es 108 ℓ la q^{ta} se cobra anualm^{te} desde el año 1754. En las otras cuantas debía el Reyno por pensiones anteriores a dicho año 3473 ℓ 4 ℓ 2. de q^{ta} se ha cobrado alguna cosa.

- 2^o ... Un Censo de 700 ℓ de propiedad sobre los propios de la Ciudad de Huesca: se cobra un año en otro al uno, y medio por ciento 10 ℓ 10 ℓ de dos en dos años. Debe la Ciudad de pensiones vencidas hasta el año 1760 inclusive 375 ℓ 48 ℓ 3.
- 3^o ... El Censo de 1000 ℓ que subrogó el Conde de Foxossecas por otro de igual Capital q^{ta} tomó del legado: lo paga la Ciudad al uno, y medio por ciento 15 ℓ de dos en dos años.
- 4^o ... Otro Censo de 150 ℓ de propiedad, q^{ta} han pagado la Casa de San Juan, despues Dⁿ Gregorio Vneta, y ultimam^{te} Dⁿ Josef Escuen, el qual lo ha ludo en el presente año de 27. q^{ta} al tres por ciento hacia de pensión 4 ℓ 10 ℓ .
- 5^o ... Otro Censo de 130 ℓ de propiedad, q^{ta} pagan los Herederos de Dⁿ Miguel Novallas al 3 por ciento 3 ℓ 18 ℓ .
- 6^o ... Exite, ó deve existir el Capital de los Depositos q^{ta} asciende a 2556 ℓ 6 ℓ 4. Cuyas pensiones hasta el año de 1746 componen la cantidad de 585 ℓ .

De todo lo dicho resulta, q^{ta} lo q^{ta} se cobra en Huesca en cada un año es lo siguiente.

Del Censo de 700 ℓ - - - - -	5 ℓ 59
Del de Foxossecas de 1000 ℓ - - - - -	7 ℓ 109
Del de Escuen de 150 ℓ - - - - -	4 ℓ 109
Del de Novallas de 130 ℓ - - - - -	3 ℓ 189
En todo - - - - -	<hr/> 21 ℓ 39 <hr/>
Las propinas para la Ciudad, y secretario	30 ℓ - 9
La del Procunador	25 ℓ - 9
Todo son	<hr/> 55 ℓ - 9 <hr/>

En 3 años enq^{ta} se cobra pensión, y media de los censos de la Ciudad, se cobrar - - - - - 61 ℓ 99.

Pagando de propinas en los 3 años las 55 ℓ solo quedarían para el Convento 6 ℓ 99

Plan de un nuevo reglamento del legado.

207

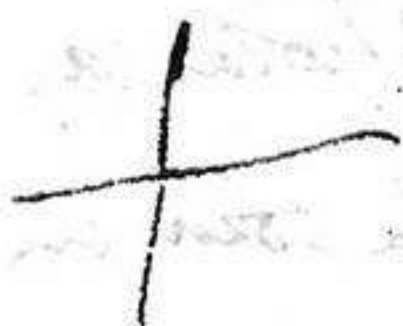
En atención à que el Fundad.^r mandò dar al Convento de limosna anual 80^l en dinero: 500. Cantaros de vino: 500. libras de carne: 45 arrobas de Azeite, y 20. Canses de trigo: todo lo qual se valuò despues por la Corte del Justicia de Aragón en 360^l y al^g mas, cuyo Capital se entregò à los Patronos del legado; y à q.^{ta} en el dia solo produce el legado una 3.^a parte incluso los Censos del Reyno. En atención asi mismo à q.^{ta} el Fund.^r señaló à la Ciudad por la administracion de dicho legado 25^l y 5. mas à Secretario en el dia en q.^{ta} se dan cuentas, y al Procurad.^r por cobrar los cadales, distribuir las limosnas, y cumplir con otras obligaciones q.^{ta} le impone el Fundad.^r 25^l. Por tanto, y ponga el conforme à equidad, y justicia q.^{ta} los rebagos del legado los sufran todos con igualdad, y no recaigan todos sobre las limosnas del Convento, q.^{ta} son el fin, y el Objeto unico q.^{ta} se propuso el Fundad.^r, combendria establecer los puntos siguientes. Lo 1.^o; Que se den las cuentas de 3 en 3 años en el dia q.^{ta} señalare la Ciudad, y en la forma q.^{ta} se daban antes todos los años, y q.^{ta} en dicho dia se pague à la Ciudad sola una propina de 25^l por los 3 años. Lo 2.^o Que al Secretario q.^{ta} no tiene trabajo alguno, sino en el dia de cuentas, se le paguen por la asistencia, y firmantas 3^l. Lo 3.^o Que al Procurad.^r se le señale sueldo por libra de lo q.^{ta} cobrare, como se acostumbra en las demas procuras. Lo 4.^o Que la Ciudad nombre en Procurad.^r al Sindico del Convento de Tamarite, puesto q.^{ta} deve ser Vecino de dicha Villa, y devoto de los Capuchinos, el qual pueda subrogar otro en Huesca, y Tanagora para el cobro de las pensiones q.^{ta} se pagan al legado en dichas Ciudades. Lo 5.^o Como las necesidades del Conv.^{to} de Tamarite son frecuentes, y deven socorrerse lo antes q.^{ta} sea posible, podria intervenir en ellas dicho Procurad.^r las pensiones q.^{ta} paga el Reyno en Tanagora, reservando integro el producto de los Censos q.^{ta} se cobran en Huesca para el año de cuentas, para el pago de las propinas, y lo sobrante se destinara para socorrer las necesidades de dicho Convento. X

En el mes de mayo de mill e quatrocientos e noventa e tres años
 yo el contador de la ciudad de Segovia Juan de Albornoz
 por mandado de los señores de la ciudad de Segovia
 he hecho un libro de las cuentas de la ciudad de Segovia
 que se han hecho desde el día de la fundación de la ciudad
 hasta el día de hoy. Este libro contiene todas las cuentas
 que se han hecho en la ciudad de Segovia desde el año
 de mill e quatrocientos e noventa e tres años hasta el
 día de hoy. Este libro es muy necesario para que se
 sepa lo que se ha gastado en la ciudad de Segovia
 desde el día de la fundación de la ciudad hasta el día
 de hoy. Este libro es muy necesario para que se sepa
 lo que se ha gastado en la ciudad de Segovia desde el día
 de la fundación de la ciudad hasta el día de hoy. Este
 libro es muy necesario para que se sepa lo que se ha
 gastado en la ciudad de Segovia desde el día de la
 fundación de la ciudad hasta el día de hoy. Este libro
 es muy necesario para que se sepa lo que se ha gastado
 en la ciudad de Segovia desde el día de la fundación
 de la ciudad hasta el día de hoy. Este libro es muy
 necesario para que se sepa lo que se ha gastado en la
 ciudad de Segovia desde el día de la fundación de la
 ciudad hasta el día de hoy. Este libro es muy necesario
 para que se sepa lo que se ha gastado en la ciudad de
 Segovia desde el día de la fundación de la ciudad hasta
 el día de hoy. Este libro es muy necesario para que se
 sepa lo que se ha gastado en la ciudad de Segovia desde
 el día de la fundación de la ciudad hasta el día de hoy.

Apuntaciones hechas en Zaragoza. ^a 209

En la Iglesia de San Pablo en la Capilla de San
Huesca Obispo ^{apo} ~~Alip~~ era el sepulcro de Don Diego de Monreal Obispo
de Huesca con este epitafio

D. O. M.



Hic jacet sepultus Don ^{Diego} Sidacus
de Monreal Ep^{us} Orconis vix. ann LXX.
Obiit die ultima Julii anno Domini ~~11~~ CI)
D CVII. Anima ejus requiescat in pace
misa la pap.

En la nueva edicion de Morales tom. 2 se halla
Dr. Fernando Obispo ^{de} Albarracin año 1173
fui publicado en el Neustopio de Vales y pag. 27. se
lee asi: Obiit Dominus Ferdinandus Guisopus beata
Marie primus p^rida Ordinis Militie ~~Sancti~~ ^{del ord. de triago} ~~Sancti~~ ^{Sancti} ~~Antoni~~ ^{Antoni} ~~de~~ ^{de} ~~trichio~~ ^{trichio} ~~Genex~~ ^{Genex} que es quien lo copio
de Vales con diez y nueve exemplares ~~en~~ ^{en} ~~una~~ ^{una} 1211. Primer
Obispo de Albarracin: consta de la Kalenda de Leon
(lo cual que en esta se contiene lo mismo.)

Dr. Antonio Ponz, Viage de España

Tom XV.

Cono y silla de
del Pilar

Cono del Pilar: Pondera mucho la silla.
tiene 115 sillas de obra de Flandes. se comenzó
en el año 1542: se ajustó en 62 mil sueldos: fueron
los maestros Juan mozo Florentino, Nicolas de
Lobato, y Esteban de Obay. Concluyose la obra en
seis años - dice ser muy barata la silla aunq.
valiese la moneda quatro o cinco veces mas que
ahora. Carta primera.

Altar mayor
del Pilar

Altar mayor del Pilar: Es de alabastro en disposicion
y ornatos goticos. se ajustó la obra con Damian
Forment Valenciano año 1509. Celebra su estructura
y al Atarje por una de las mejores estructuras que hubo
en España en su tiempo. Costó nueve mil libras de
oro, que dice son 18 mil ducados de Castilla. Las jambas
son de fusta, y la demás de alabastro.

Altar mayor
de Huesca

Habla en dicha carta primera del Retablo mayor
de Huesca, hecho por el mismo Forment, y pone el
epitafio que consagró a Pedro Monysio su discipulo,

Zaragoza

que suena en 1522 y lo trae Ayusa pag 515. Sr.
Yoracio de Aso en su obra: Introduccio ad Orgetopna
Historiam, et Zoologiam pag. 16. Dice que Ayusa
pag. 515 pone erradamente la muerte de Forment
en dho año, creyendo a lo que parece, que el Epita-
fo es de Forment siendo de su discipulo a quien
lo consagra el maestas. Por este motivo dice Pont
sobre el libro, queriendo imitar a Bernouette; que
dice era mayor escritor, quien tenia algunas obras en
Huesca, de donde lo llamo Carlos V. La portada de
Santa Eupracia no es de Forment, sino de
como dice Pont. Journal pour. trat. 2. cap 33 dice
q. u. de Forment

Por tal Montaner vizcaino hizo el retablo de San
Bernardo de la Seu de Zaragoza. Dice que es de lo
bueno que se hacia en aquel tiempo, como tambien
los reputa el Barab. Sr. Fernando y de D.º Ana
de Guzman su madre. Todo pertenece a la Costa 1.ª

Costa 2.ª

Monreal D.º Capilla de San ^{tiago} ~~Diego~~ en la parroquia de San
eduardo Pablo. Era el sepulcro de D.º Diego de Monreal

Hijo de Theresa, que murio año 1607. segun
su epitafio. el sepulcro de alabastro a la parte del campo
y a la figura en la lapida, sobre el altar de la Resurrección.
tiene la inscripción de arriba

Pueblor, y ve-
cinos de Aragón. Por una repoblacion hecha en el año 1639 havia
Aragon en las 70 leguas que tiene de largo de norte
a medio dia y una y treinta de ancho 1700 pueblor
y sus vecinos eran 117 mil ciento y doce. — Por otra
del año 1775 consta que havia 1415 pueblor. Añade
que los deshabitados eran 534 — Por el estado del
año 1787. se ve que todo el Reyno no pasa de
seiscientos catorce mil y setenta personas de
todas clases y edades.

Custodia de
Theresa
Por la Carta B.^a dice que la Custodia
de Theresa ~~para~~ tiene 14 arrobas de plata, pero
tiene ~~15 arrobas~~ 6666 onzas que hacen 15 ar-
robas diez libras y oncia — dice alli que S. Loren-
zo y San Vicente son hijos de Theresa

D.ⁿ Alonso de
Castro, So y Pi-
nos año 1521
El Breviario de Mont.ⁿ de D.ⁿ Alonso de Castro
de So, y Pinos no dice el año de la impresion, ni el
nombre del Impresor auy.^t está integro. Pero en la
tabla para hablar pone el nombre
del grabador de esta forma Cinia an. 1521

Breviariis de Montearagoni tunc alpinis
cipis la siguiente carta

Dr. Alonso Alfonso de Castro, S. O. et Prior misericordie
de So Latho Divina Montearagonum Cella Abbat. Dilecti
y Prior in Xpo Canonici, presbiteri, vicarii,
ceterisque ecclesiasticis viris, salutem

Cum pastoralis nobis oneri divina imposita provi-
dentia demaxime iungendum sit, ut circa immensi
reperis officia in nocturna, diurnaque laudis jugi,
(quantum nobis ex alto concessum fuerit) sollicitudini
studio intendamus; Complacentius voluntarios quippe
labores pro eius officio explenda, comonice atque rite
solvendo. Sane vigilantissimus ac excellentissimus pre-
decessor, et avunculus noster Alfonso de Aragonia Cesar-
augustane Diocesis Archiep. et huius Abbatiatus aple-
ribus annis Abbat, ut oneri sibi iungendo satisfaceret,
Breviarium facere instituit; ordate tamen presentium
propositum optatum atque Clerici in Abbatiatu nro
vitam agentis. apponere necessarium adimplere non
potuit. Nos ergo qui in eius (licet indigni) locum
successimus, Breviarium idem repraesentantes, et lectitantes,
in eo modum mundum, optima regulam, ordinemque
preparatum aspicientes, non enim verborum est ordo
neque prolixior, non brevis et ovis plenus; sed me-
diocri atque inter nimium et parum continens, medium
impressioni dari mandavimus, parum tamen addendo
utiliore, et superflua rescendo. Aliter enim quis li-
cet parum orandi regulam diceret, depressandi modum

014
cognoscere, aut ritum solvendi horas canonicas
intelligere valet, nisi difficiliter, cum orapittra re-
sua experientia demonstrat relictam esse orationem
et eius filios ~~per~~ expressisse illa. Nullum enim
sae aut saltem paucos eam servare videmus. Si
quis inveniat? sicut scriptum est, rara avis in
terris nigraque similis (Cigno) si non semper,
sed aliquando, non integre sed partim, et disrupte
et quasi quorsum et solus incipit orare nunc ali-
quid ex oblivione dimittit, nunc superflue addit,
nunc aliquid dubitando relinquit, vel auget. Hic etenim
illa sequitur diocesim, altera vitam, ille aliam, ita ut
vix plures sequantur. In eadem observatione conve-
nienter: uno in dei laudib. perseverandi errores quam
plurimos committentes. Postquam ipse hinc caecitate
et cecitati ac replegentie potius obviare et rodioque vi-
tae favere, et utilitati studuimus, octavum quatuor
hoc vigilantia cura suscipite. In quo sepo optimus res.
1) omnia que in huius diebus necessaria censueris
omnia atque facillima requiriti. Vbi et si quaedam
ab antiquorum ordine immutata sunt, exemplaria
potius selecta ac utiliora condere quam ipsorum
auctoritati detrahere visum est. Maximo vero vultu
incipit, usque operis mentem percipiendo, cum
palmista dicitur; Lux orta est iusto, et recti corde
letitia.

Paulo Huruy pri-
mo impresso in Paulo Huruy Constantiense priores Compressor de An-
ragon
pon: imprimi et viciat de Largo, de orden de S. Alonso
Santiago ano 1485

Zaragoza

Villegas, San
Vicente de Huesca

Villegas dice: San Vicente, venerable monje
pañol fue hijo de Lusiquis y de Crisla: el padre
de Zaragoza y la madre de Huesca... Nació en
Huesca y fue natural de aquella ciudad: así lo
tiene el Brev.º de Pio V.

Dr. Antonio Lopez
Obispo de Huesca, su
sepulcro

El Obispo Dr. Antonio Lopez fue Mediano de
sta Congracia dignidad de Huesca, como dice Marton
pag. 479. Esta enterrado en la Igl.ª de Sta.
Congracia, cuyo epitafio expresa el dia de su
muerte: véase en Marton en el lugar citado.

Prior de Santa
Congracia

Sobre el título antiguo de Prior de Santa Congracia
y quando comenzó a ser Mediano, véase en 1302.
Marton pag. 739.

Paulo Drey primer impresor en Aragon, era
de Constantia

Forguonada

Del Cardenal Forgouada, dice Fais que
fue de Gray - La Bibliot.ª de Sr. Nicolas Ant.
que fue oriundo de Forgouada

D. Fernando de Sada Obpo de Huesca

D. Fernando de Sada, hijo de Zorap^a a D. Adrian Sada y D.^a Guonima de Beorra Reitor de la Univ. de Zorap^a D.^a en Zuelos - Fue Canonigo de los S.^{os} de Zorap^a y siendo fue Reitor de la Univ. año 1630 Vic. Genl. en sus Vacante año 1643 ~~Acordame~~ Comiso una Carta Pastoral a su diocesis, la imprimio en 1655 sobre la celebracion de la fiesta del Patronio de la Virgen q.^e promocio Felyp IV. de la casa de los Marqueses de Campoareal

+

El tomo 2.^o de Fozer de 1747 estan erradas las tablas - en la 2.^a edicion de 1754 estan bien

Esteban Obpo de Huesca murió año 1130

D. Esteban Obpo de Huesca dice Moret en el Cap. VII. lib. XVII, que murió con el Vizconde D. Gaston de Beorre en una entrada q.^e hicieron en tierra de Mora en el año 1129, y advierte que van errados los que ponen los sucesos un año después. El mismo Moret usa Instrumento de que se deduce lo contrario. Es el Decreto que el Rey de ^{Francia} Honorio dicto p.^{ro} a Duran Peyxon y Fran.^{co} Fortunon y Justicias en Judela para obligar a los moros y Judios ^{a pagar} Decima y Primicia a la Ygl.^a de Judela y expresa el Rey que lo exije, oyendo el Obpo de Esteban en la tra 1167 q.^e esta en el archivo de la Ygl.^a de Judela: dice así: Audiente Episcopo Stephano et Fortunio Garcer Caxal in Birbeyca... Era M.C.LXXVII secundo Iovis Octobris. En el año 1129 para una oja

+

Zaragoza

Proceso de Aprehension de la Zela y Parroquia de Santa Infracia introducido por el Arzobispo D. Fernando de Aragon que pertenece al Archivo de la R. Audiencia, instado a 27 de Julio del 567. La Aprehension se hizo por la Corte del Justicia de Aragon dia 28 de Julio: se aprehendio la Zela Monast. y Parroquia

Proceso de Aprehension

+

En la pag. 157 del Proceso hay copia de la Bula de Alejandro III en que confirma las de Ruperto III. y Adriano IV. y la Concordia que confirio entre el Obispo de Huesca, y Bernardo Obispo de Zaragoza. En la pag. 165. Esta la concordia Carta que envio el Rey Carlos para al Cabildo de Huesca para que diesen su consentimiento para la supresion del Arcedianato de esta Infracia y aplicacion de sus rentas al Monest. no porq. solo lo habia dado el Obispo, y el Papa dio el consentimiento de entrambos. En la pag.

sta Infracia Gil, donacion

161 La Donacion de las Zelas de sta Infracia y de sta Gil hecha por el Obispo de Huesca: Donativum sancte Martini et sancti Egidii, qd. hac eadem consideratione Rex Alfonso consilio hominum, et sui Regni

Concordia entre los Obispos de Zaragoza y Huesca

procedit eidem fecit, ipse epus caritati memoriale liberalitatis, sive reuoluntatis, bona voluntate. En segunda esta la Concordia hecha por Pedro Obispo de Valencia, entre Bernardo Obispo de Zaragoza y Gordon de Huesca para dos cosas

D. Pedro Agustín pag 713 D. Pedro Agustín a uno de Mayo
Obispo celebre D. del 561 celebre Ordines en Sta. Inpravia, y
en 1.ª Imp.ª año 1561 ²¹ ~~entras~~ de Julio de Dto año con Extra tempore

+

D. Juan Moriz de Salazar dice en su allega-
to q' por espacio de cinco años y mas era Obispo
de Huesca: entro en 1616 siguió el proceso en la ^{oia} ~~oia~~
siguiente.

D. Juan de Rebo. Con el libro de Getti del Pilon Año 1490. se lee
Hedo Abad de Mon ^{Mon} Domingo dia de San Anton, que se conta a
tecaragon ~~en~~ diez y ocho de Janeiro murio el Abat de Monta-
año 1490 ragon D. Juan de Rebolledo en Sant Francisco de
Zaragoza — El dia de San Anton es 17 de Enero,
y en este dia fue Domingo en Dto año.

+

Visitas de Sta Inpravia de C
D. Fernando de Sada y Arceña visito la ^{oia} de
Sada Inpravia a 13 de Obre del 669 — El D.º Cor.
Cristobal ~~Obispo~~ los Seibas y Guersero la visito a 2 de Enero del 671
~~de Huesca~~ como vicario Genl del Cabildo de Huesca en sede
~~vacante~~ ^{vacante} vacante por muerte del S.º Sada: todo conrede
te año 1671. los libros de Parroquia — visito y comprimo dicho
D. Cristobal Comis. Sada a 25 de Junio del 662 — D. Cristobal Comis
S.º Antillon visito a 24 de Mayo del 689 — y visito a 4 de Nbre
S.º Navarro de del 641 — Comprimo en 1644 — D. Pedro Superior An-
lupui tillon comprimo a 9 de Mayo del 689, y en 17 de Obre
S.º Baliozga del 702 — D.º Franco Navarro de lupui comprimo
en 11 de Julio del 631 — D.º Pedro unip.º de Baliozga
Obispo de Monopolis a 9 de Mayo del 634

Zanapora

que corresponde a la Era 1167 fue letra dominical
 F y así el Inevy de Obte cono un dia lo, y por
 lo tanto el Obte Citeban no murio en Obte
 dho año. — El P. ^{Alonso} dice que don Gaston hizo
 la entrada y su muerte en una emboscada — El
 mismo P. no se acordase del origen en poner
 la muerte a don Citeban en 1129. Dijo / 1 / que fue
 Obte hasta 1130 en que le mataron los moros.
 El P. dice que el Rey don Alonso dio a los de la
 villa de Caseda atribuye moros al rey a Obte
 en la Era 1167 en que se nombra a don Arnaldo
 Obte aduena pero la era esta borrada a modo que
 no asoma sino la mitad de la X que creyo V.

Berganza (p. Fran.º) Antiquedades de España.
 lib. 6. cap. primero pag 29 Gerónimo de Blancas,
 dice y Briz hicieron juicio que la Ciudad de Zeras.
 fue conquistada el año 1115. fundada en el Privilegio
 de don Alonso el Sopenha Berganza lo que yo, que
 era Era M. C. LVI. y leyeron M. C. LIII. y nota que
 el comun el error sobre esto de tomar la V por
 un dote donde ocasion su formacion
 D. P.

Sentencia

110
Sigue el Proceso La sentencia a favor de Sr.
Juan Moriz de Salazar se dio a 27 de Agosto de 1627
y tomo posesion a 6 de Setiembre de dicho año en presencia
de Sr. Pablo de Beruete, Presbitero de la Capilla
del Obispo en que era el Sacramento, de un Presbi-
tero, y Altar mayor, en la Pila de Bautizar, en los
claustrales del Monast^o en la 2^a subteranea de la
santa Marina, en el Cement. El No^o Juan de
Cueba del numero de Huesca fol. 101. Resulta
del Proceso, que el Obispo que dio la proposicion sobre
la Parnog^a de Santa Inyria en dicha Aprehension, des-
po los documentos y trabajo mas en este negocio, fue Sr.
Bosompues de Bardaxi en cuya muerte sucedio
el Sr. Salazar, que se repuso en el proceso, y continuo
la instancia hasta obtener sentencia definitiva.

Otro Proceso de la Metropolitana de Zaragoza se aprehendio por
de Aprehension de Sr. Inyria
en el 1^o Inyria
En el año 1628 a instancia del Dean y Cabl-
la Corte del Talmudina de Zaragoza las Iglesias arriba
dijo y del Pilar, las ciudades de Zaragoza sus calles y
plazas con todas las Iglesias y conventos de dicha
ciudad y sus arrabales (No estaba la sede vacante)
el Dean y Cabildo adtense en sede vacante por
muerte del Sr. Moriz dio proposicion sobre
la Iglesia y Parnog^a de Santa Inyria, y
se repuso en el proceso Sr. Francisco Navarro de Lu-
qui se dio sentencia definitiva a su favor admi-

Zanagora

221
sobre la proposición de la obra de Caballero
respecto a dichas Iglesias y Parroquia, y como
proposición a 21 de Mayo de 1698 - Este Proceso
es distinto del anterior, y actuado en diferen-
te tribunal. No lo he visto pero se alapa
en la Tronera en que se habla en la Oje si-
guiente y en otros documentos.

188

En la forma de que se trata en el artículo
 1.º de la Ley de 18 de Julio de 1898 - que
 concede a los señores de la Real Audiencia
 de Sevilla el privilegio de que sus hijos
 y nietos de ambos sexos y de cualquier
 estado y condición dejen de pagar el
 impuesto de matriculación en la Real
 Audiencia de Sevilla y en sus Audiencias
 de Galicia y Asturias y en las de
 Valencia y Aragón y en las de Cataluña
 y de las Islas Baleares y de las de
 Canarias y de las de Ultramar.

Zaragoza

+ *Prima posesoria provista por D. Gregorio Rubio*
Supratentente de D. Pedro Valero Diaz Justicia
de Huesca en las de Aragón, a instancia de D. Pedro Gregorio de
Artillon Obispo de Huesca para ejercer la Jurisdicción
Celestia en la Iglesia, y Convento de las Capuchinas
de Zaragoza. publicas en dicha Zep.º censuras entredichas etc
y que nadie pueda entremeterse en ella, ni el clero de
Arzob.º sin su licencia, jure de las monjas y sus conventos
de las mismas — A los primeros que en el año
1629 pararon una Pragma de las monjas para que
solo el Arzob.º de Zaragoza y sus Vicarios Gen.ºs pudiesen
ejercer la jurisdicción episcopal sobre dichos conventos, asis-
tir a las elecciones, darlas Confesion ordinaria y extrajudi-
cial, y que hacia Catdace año que estaba funda-
do su Convento (segun esto se fundo en el año 1615) y que
a solo el Arzobispo pertenecia la jurisdicción necesaria
para el buen Gobierno espiritual y temporal, politico
y economico del Convento. La qual Pragma a favor de
las monjas se promovo a 19 de Setiembre de dho año 1629
Y como dixeran lo Procurad.º de Dho Señor Obispo D.
Pedro Gregorio de Artillon, que este a nueve de dho
año 1629 parecio con el proceso de dicha Pragma suplican-
do que se declarase q.º no obstante dha Pragma no se
le impidiese al Obispo de Huesca y a sus oficiales el uso
de toda la jurisdicción Celestia en el territorio Zep.º
y Convento de Capuchinas, y en especial el publicar con-

Jurisdicción Ecle.
 siastica del Obispo
 de Huesca en las de
 Capuchinas de
 Zaragoza la epi-
 siastical sobre las
 monjas de el
 Arzob.º

Capuchinas de
 Zaragoza

juray en dha Zpl^a y hacer observar los vertederos
puestos por el Obis de Huera, y que el Arzob^o no
puede exercer estos actos de Jurisdiccion Ecclesiasti-
ca sin licencia de dho Obis. Item dixeron que
habiendose aprehendido la Parroquia de ^{la} Copra^a
a instancia del Arzob^o Sr. Hernando con el año
1567 sobre los derechos de su Ordinaria se dio propo-
sicion por Sr. Fr. Benigno de Bardaxi Obis de
Huera como Ordinarios de dha Parroquia, y muerto
este Obis fue representado en sus derechos en dhuera Sr.
Juan Moriz de Salazar en 27 de Agosto de 1627
a cuyo favor se dio y promulgo sentencia definitiva
recibiendo la proposicion de Sr. Fr. Benigno de Bardaxi
en virtud de la qual dicho Sr. Moriz tomo posesion
pacifica de la Zpl^a y ^{Monasterio} Parroq^{ia} de ^{la} Copra^a a 6 de
Ago de dho año 1627 — Item dixeron q^{ue} a instancia
del Sean y Cabildo de la metropolit^a de Tarap^a se
aprehendio por la Corte del Labordina de Tarap^a en 1628
la Ciudad de Tarap^a sus calles plazas, la Iglesia de la ves,
la del Pilar, y otras Iglesias y Monasterios; y se dio pro-
posicion por el Sean y Cabildo de Huera en dho vacante
por muerte del Sr. Moriz, y representado en la causa el Sr.
Sr. Fran^{co} Navarro de Legui Obis de Huera, se dio senten-
cia definitiva recibiendo su proposicion respecto a la Zpl^a y
Parroq^{ia} de ^{la} Copra^a, de que tomo posesion a 21 de
Ago de 1638 — Dixeron que el Vicario y Racionero
de ^{la} Copra^a consiguieron Torre de la Corte del Justicia de
Aragon Donag^o los q^{ue} se entremeten en la Zpl^a de Copra^a para
apropiar los derechos Parroquiales en 7 de Dize 1654 — Item
dixeron

Zaragoza

225
dixeron que recongrou que el d.^o Arzob.^o Laquerida pu-
blicar entredicho en las Zplias y Com.^{as} de la Parroquia
de Santa Eufemia lo ha hecho con licencia del Obpo de
Huesca. Finalmente se les concede la Firma que piden
de que se observe la declaracion hecha en el año 1695
poraj. na obstante la Firma ganada por las Capuch.
nas sobre la jurisdiccion espiritual del Arzob.^o en ellas,
queda el Obpo de Huesca ejercer toda la jurisdiccion
Eclesiastica en dicho Com.^{as} Zplias y territorio publicandose
censuras, poniendo entredicho. a 18 de Febrero de 1696
y t. nueve bohem.^s Notario Por Joseph Crues, Pedro
Francisco de Burgos

La declaracion sobre que se paró la firma parece
del año 1695 a 20 de D. Cae.

Capuchinas
en Zarag.^a El Com.^{as} de Capuchinas de Zaragoza segun
a el P. Lamberto tom. IV pag. 113 se funda con licencia
del Arzob.^o Sr. F. Pedro Gonzalez de Mendoza
que lo fue desde 1616. hasta 1623, y seria luego
entre segun la firma que antecede. Duraba la
Aprehension puesta por Sr. Hernando Arzob.^o de
Zaragoza

Zaragoza
su conquista

El Privilegio de poblacion de Zaragoza conuido
por el Rey Dr. Alonso el Batallador que esta Blan-
cas se halla transunto en el libro 1.º de privilegios
del archivo de Dha Ciudad, y la letra expresa con
letras, aunque quise el copista: Facta carta do-
nationis de litteris fuerunt subscriptas sub tra mille-
sima centesima quinquagesima sexta, in illa
Azuda de civitate de Zaragoza - En el archivo de
dicha Ciudad hay dos o tres copias, y un pergamino
antiguo que tuvo por original Blancas, y tam-
bien el D. Dr. Mosenso Carron, que lo halló
entre otros papeles, y lo devolvió a la Ciudad con
una copia de su mano con varias lapunas en que
esta lacunado. La letra esta como la pone Blancas
M. C LIII, que es el año 1115. Sin embargo yo du-
do que sea original, aunque es antiguo y estan
imitadas las primas del Rey Dr. Alonso, y de otros que
lo confirmaron, y en vista de que los demas instrumen-
tos sobre la conquista de Zarag.^a en 1118 con-
sisten que estaria asi M. C LVI, lo que tambien
respecha el libro de Fran.^{co} Berpanza en las An-
tiquidades de España lib. 6. cap. 1. pag 29. tomando
Blancas y Bril Martines la ypotica por dos
unidades, y nota que es frecuente este error.
Esta letra A. n. 1. en el caxon de privilegios

Zaragoza

En el mismo archivo de la Ciudad hay otro privilegio del Rey Don Ramon Conde de Barcelona y Principe de Aragon en el qual concede

a los habitad^{os} de Zarago^a la propiedad de

otros. Dado en Huesca, Pedro las haciendas que venian de diez años atras

de Zaragoza, Era M. C. LXXXVII. vii. nonis Januarii del

monasterio de San Vincente, Agut Pedro en Zarago^a.

Guillelmo de Lesida, Martin en Zaragoza, Dodon en Huesca,

en el año 1149 y Guillelmo Puer en Lesida (año 1149)

Letra A. n. 2.

Noticia que se halla en el Diccionario

de la Ciudad de Zaragoza

de las cosas que se han de saber

de la historia de Zaragoza

de la

Libros publicados nuevamente, que pueden conducir a
mi intento

F. Luciano Vaz. - Demostracion historica del valor de
las monedas del Reynado de Henrique III. C. trata en los Apun-
dices del modo de contar los dias ~~comenzar~~ a contar los años
que las Escrituras no equisican los dias de las semanas & el año
1795. un tomo impio impreso en pergamino el 24 V.º por
suscripcion.

Descripcion de los Pirineos, sus territorios, Linderos &c, o cosa
mejante pues no lo tengo presente: en el mismo año

Voces que faltan en el Diccionario

Probidad - está en Ferreros

Secularizacion - está en el de Ferreros

subenior - subencion - en Ferreros

Dato

Sarcasmo está en Ferreros

Bisnieto

Por disposicion de Dr. Garcias Obispo de Huesca confirmada por la silla Apostolica y por los Obispos Dr. Vidal y Dr. Ademaro de Huesca debia haber en la Yleria e Barbantuo veinte clerigos de numero, diez Presbitenos, seis Diaconos, y quatro subdiaconos ordenados todos in sacris sino en que pareciere otra cosa al obispo, colocando alguno que no lo fuese, por sus grandes meritos personales, pero con la precision de ordenarse in sacris dentro de seis meses. Consta del privilegio de Dr. Ademaro que existe original, y cari del todo demorado en el Archivo de la Sta. Yleria de Barbantuo. Dado fue este privilegio en Barbantuo dia Lunes a 18 de las calendar de Mayo de 1292. siendo testigos Ferraxio de Barco Vicario de la Yleria, Guillelmo Amargo capellan, Pedro Napabi, Juan Perez de Salanova. y Juan de Mayven militares.

Barbantuo: ha tenido este nombre ^{antes} de conquistarse la el Rey D. Pedro, como consta del privilegio de poblacion y de otros de aquel tiempo - Se cree en un pais que es la Burtina de Ptolomeo, y asi lo cree ^{el} Sr. de Villanova en los escritos a Ptolomeo compuestos en Leon año 1535. No asi Gieron Ruscelli en la traduccion del Griego al Italiano hecha en Venecia año 1574. en que reduce a Belech y a Berguivum a Barb. como tambien D. Pedro de Marca en la Marca Hispan. lib. 2 c. 28 S. 5. en ^{construccion} su opina que la Burtina de Ptolomeo es Abouleva. Sr. Jayme Pasqual pag. 17. nota 16. y pag. 104 dice que

Barbo se llamó Yctosa. Al tiempo de la conquista
tenia quatro puertas, una al Oriente que despues se
llamo travica que esta entre el palacio Episcopal y
la casa de Puyo, y es la unica q. se conserva, otra al
poniente llamada Coracion, y por el vulgo Coracion, que
estaba junto a las ceras de las Capuchinas, y en nuestros
dias se divanys con licencia de la ciudad para aprovechar
las piedras en la fabrica del Convento de Trinitarios; otra
al medio dia llamada puerta Barros, de que aun se conservan
varios ^{partes} torreses cuyas habitaciones son de la Ciudad, y esta
entre la pared de la plazuela de la puerta baja de la Cate-
dral y la casa de Berbegal, frente a los Paules; y otra
al monte que salia al rio, llamada Ferrina. Des-
pues se fue extendiendo por el rio abajo, aviendo que en
el siglo 14 existian las barbas que hay fuera del recinto
de dichas puertas, quedando la poblacion antigua con
el nombre de desiertosososos. Al tiempo de la conquista
habia poblacion entre el monte y el rio donde esta
la Ygle. de San Juan, que entonces se llamaba de Santa
Fe como resulta de la leyenda hecha por el Obispo An-
tonio de Saragoza entre el Obispo de Tunes y los franceses.
De la muralla se conserva muy poco; pues solo se ve
un lienzo que corre desde la puerta travica hacia las
casas de la Ciudad, en que se ve una torre, ~~que~~ del
muro antiguo, que es la unica que hay inteyra, y ~~por~~
asi la torre como el muro de muralla son de piedra
quiza y cal, de mucha fortaleza. En la puerta mesi-
gional Barros se conservan ~~en~~ algunas vestigios
de los torreses de la misma materia y orden de
arquitectura.

El famoso camillo de Dn. Enterra estubo donde habona la
hermita de Sta. Barbara en un monte sobre el convento de

la Trinidad q. domina toda la ciudad.

231

En el siglo 14 habia Tudexia, Burdel barrio de los Gentiles, de los Garcones, Hospital, y Merquita de moxos, la q. estaba en la calle de Romeu.

Guerra S. del Pueyo: no se sabe su origen pero es cierto q. en el siglo 14 era venerada, pues D. Onacha deja en su testamento dineros para una candela, y era suon Dn. Eximeno de Casullan en 1338. La ciudad subia como habia na dos veces al año en procesion, la q. hacian tambien Monzon, Berbegal Lagunaxorta, Penalta de Alcofea, la Almunia de San Juan, Salay, Tona, Barbiñales, Burceat, Laycellay, Lonzano, Poran, Vinacet, y otros. D. Jaime Sarguel en el antiguo Obispado de Pallás pagina 59. numero 9 se menciona la Virg. del Pueyo como una de las peregrinaciones del año 1080.

En los tiempos inmediatos a la conquista la cosecha de granos era mas abundante en Barbastro como tambien la cria de ganado: en el dia son mas copiosas las cosechas de vino y aceite.

Dn. Garcia de Gudal Obispo de Huesca ordenó q. hubiere 20. clergos, los diez Presbiteros, seis Diaconos y quatro Suddiaconos este estatuto fue confirmado por la silla apostolica y por los Obispos Dn. Vital y Jn. Ademaro; y desde entonces se llamaron Racioneros.

Las Iglesias del tiempo de la conquista que constan por documentos son la de Sta. Maria, hoy Cathedral, la de Sta. Eulalia que fue del monasterio de Sn. Gil de la Provenza, quien lo cedió a los Templarios. Está en la fuente en la orilla izquierda del Vero, y es Hermita de Dn. Jaime. La de Sta. Fe tambien de Templarios, y ahora es de la Religion de Malta, quien mudó la advocacion de Sta. Fe Virgen y Martyr en la de Sn. Juan Bautista quien esta dedicada. En una capilla está pintada de púrpura

Nra S. del
Pueyo

(a)
mina Lapopii,
puente

antiguo y querezo la historia del martirio de las Santas Fe, Esperanza y Caridad. En los maderos y tablas del techo de la Iglia hay varios escudos de las reynas de Aragon y de la Cruz de los Templarios, que es roja y simple.

La Virgen del Puerto que sobrevivió a una una de las purgaciones del siglo XI antes de pasar a Barbo creo que no sea la de Barbastro, sino otra santuario de la misma advocacion que habia en La Ribopanza, de que se habla en la sentencia Arbitral dada por el Rey de Navarra y el Conde de Foix, sobre las diferencias que tuvieron el Obispo de Bayona y el Obispo de Mont. en el año 1594. vease el

pag. En 17 de Ebre de 1632 Sr. Jph. Luis de Sierra, Varon de Letora dio a la Virgen una lampara de plata con tres escudos de sus armas, y la dotó con cinco arrobas de aceite en cada un año para que arda dia y noche, y cargo esta obli^g a sus sucesores sobre el lugar de Fornillos. Los Condes de sobra y sus herederos han cumplido algunos años dando un quintal de aceite, pero otros hace algunos que no contribuyen.

La Ciudad de Barbo sube en procesion dos veces al año de tiempo muy antiguo con el Cabildo y Comunidades, y un dia los lugares Fornillos y Castillazuelo del Obispado de Barbo y el de Navarra van los lugares de Abigo, Anillon, Blegua, y Berren, y otros tres suben la uesta a pie de los

1 Barbastro, y t. Roda 237/

El Licen.^{do}. Gabriel de Sese Canon.^{do} de Barb.^o escri-
bió una Hist.^o de aquel Obisp.^{do} e Ygl.^a por los años de 1610
dedicada a su Op.^o Sr. Juan Mexiz de Salazar.

2 Ygl.^a Catedral. El Rey Sr. Pedro gdo. La Longuilla
fue consagrado y purificar la Mezquita en Ygl.^a
esta duro hasta cerca de 1500 enq.^{ta}. se dio principio
por la Ciudad a la Cated.^{al} que hay en el dia. Es toda de
piedra blanca hermosam.^{te} labrada. Dos puertas una frente
al Palacio Ep.^o otra al Coro - tiene de largo 144 pies, y
91 de ancho. Tres Naves a lo ancho, y 4 de largo - la de
medio tiene 40 pies de ancho y las colat.^{es} 20 cada una. tiene
seis columnas caneladas ^{compositas} hechas con grande arte: cada
una tiene 70 palmos de alto con sus bases, capiteles, y
molduras q.^{ue} sostienen la bóveda de piedra igualmente
sumadora. tiene 474 clavos con otras tantas rodajas entre
grandes y pequeñas bien entalladas, y doradas, y con bella
propor.^o El Retablo mayor es de 86 palmos de alto,
el pedestal de alabastro es de 20 palmos de alto con muchas
historias y talla de mano de Torment. - de ahí arriba hay
su repartimiento con 14 columnas, las primeras de 22 palmos,
las segundas de 17 y las terceras de 14. toda esta arquitectura
es de orden corintio, y composito. Las p.^{er}as son al natural
menos la Asunción q.^{ue} es de 18 palmos, esta en medio, y es la
titular - El Presbiterio es muy espacioso de 30 pies de largo
Hay seis Capillas muy grandes y capaxes y 9 ventanas a la p.^{ar}
tiene el templo q.^{ue} tiene 72 palmos de ancho

se trasladó el Sacram^{to}, desde el Claustro donde se oficiaba
el año de 1533. — El Coro tiene 7 sillat entre altas y bajas,
son de sobre traido de Rom^a. labradas de orden corintio
con sus columnas, volantes, y guardapolvos y remates labrados
de curiosa talla. En la Episcopat está en medio la h^{ist} de la
Asun^{cion} de mas de medio relieve. En el guardapolvo la coronacion
de la V^{rg}. y la s^{ma} Trinidad tambien de mas de medio relieve
por remate encima de este cuerpo hay otra con 4 Column^{as} corin-
thadas, y sobre ellas 4 piramides con media naranja, donde esta
fixado un Crucifixo muy devoto. Todo tiene mas de 30 pal-
mos de altura: taron en 500 Ducados de mano. El
Resaca del Coro sobre pedestales de piedra blanca es de hierro
bien labrado. Tiene el Resaca 6 Column^{as} de bronce con sus
pilastras: en lo alto del Resaca esta, de cada lado esta el escudo
de Armas del Opo Mayor q^e lo hizo a su costa. En
los lados del Coro por fuera hay 6 Capillas pequeñas
tres a cada lado — Hay Dean, Chantre, dos Arced^{os}
Catorce Canon^{es}. Capellan Mayor, Arzib^{is}. Sacrista
mayor. 12 Racioneros, 50 Beneficior y Capellanias

Barb^o en latin Buxina, y se cree es la antigua
Buxina q^e pone Ptolomeo entre Huesca y la Salia
Havia Ptolomeo. Lib 2 Cap 6 — La Bula de Pio V redio
a 18 de Junio de 1571. 14 Kalen Julii, Pontificatus n^{ost}ri anno 6
se publico en el Pulpito de Barb^o a 18 de Mayo de 1573
dia dom. Lo testificaron Juan Teramo de Ayuda Not^o habitan-
te en Terap^{is} y Martin de Tribas Not^o vezino de Teramo, q^e
entregaron las Bulas orig^{inales} al Cabildo, y estan en un Archivo Casa
de la Let^{ra} — 6

Benavente e Medardo.

1 El Legendario de la Zpt.^a tiene, cuyo Autor parece critico y fiel nada dice de la traslacion del cuerpo de S. Medardo a Benavente, o porq. es mas antiguo, o porq. esta no tiene toda la certidumbre que se le atribuye en Ribagorza (se nota del P. Hapia) la leccion 3.^a en que se habla de su muerte y sepultura es como se sigue — Quando autem S. Medardus accepit transitu corporis, mox in momento Cali pueri apti (aguti) cecidit, et ante sancti corporis cultum fere per tres horas divina luminaria cuncti videntibus assisterunt: mox interea grande fluxit diluuium, ita ut plueret multum aqua calida de nubilo. Cujus corporis oleum pignus succionensium urbs tanti muneris dicata premeruit premio — Præcipue uprimo el gran concursus de pueblo q. concursio a se fuerat, y que un soldo tocando preciori velaminis p. q. h. curio milagrosos. Mad. del Doc. p. 44
 mira el tom 8 pag. 429

2 El P. Hapia dice del Autor de los Legendarios — El Autor o compilador de las legendas contenidas en los dos tomos no era un buen creyente, y mucho menos un investigador y fabricador de piadosos sucesos. Quando del Doc. p. 45 — En la siguiente dice — Si como q. el compilador de las legendas de la Zpt.^a adta. no fue un hombre que se dijese llevar de los maravillosos de las narraciones que cupo: q. se habia distinguido entre las cosas miceras, y las q. no lo eran; y q. a satisfacer la devocion escribia alguna historia sin tener fundamentos incontrastables, lo advertia, y repudia. entonces lo mas razonable de las tradiciones recibidas.

Sirebues Obis de Segely Ribagorza Marca Apêndix Escritura 1.^a
 pag 762

Dr. Crisp. de Martin Abad de Rueda y Vic. Gen. de la Congreg.
año 1632 Obis de Borja de Lerida, y de Terasones

Ribagorza. Dice Masieu que Sr. Ramon Berenguer el
viejo Conde de Barcelona lo era tambien de Ribagorza
en el año 1068 tom. XII pag 329. La ciudad que dice
Conde de para a los montes algunos Castillos en Ribagorza
en el año 1063. y que compró del Conde de Arpet el Castillo de
Castreses cerca de Benabarre entre los Castillos de
Fales y Cropanian como dice Diego en los Condes de Barcelona
lib. 2. cap. 52 pag 116. y 53 pag 115 y 116. Dicho Conde, y
comenzando conde de Arpet se confederaron contra Achaio
Rey de Aragon, y comenzaron la guerra por Ribagorza, le pa-
raron los pueblos de Puiproch y Pilzan en Ribagorza cer-
ca de Benabarre. Diego de lib. 2. cap. 54. Pero nunca
se dió el Conde de Ribagorza, ni se extendió su conquista mas
que a los Castillos de la parte meridional que era del Rey
de Aragon, mas no a la que pertenecia al Rey de Aragon,
que tenia la mayor parte de Ribagorza, y el titulado Rey
de Ribagorza. Dice Masieu tom 12 pag 336 añali
de Sr. Ramon reynaba en Aragon, Sobrarbe y Bisporra. Los
privilejos son uniformes en Ribagorza, que se llama
moria que nombren a Bisporra, ungl. pertenecia en es-
tado.

Extracta de varios papeles del Archivo Episcopal 237
de Barbastro.

D. n. 32. Sentencia de los Jueces Apostolicos Canles Munoz
y Juan Zurca en 17 de Abril de 1573 en la Ciudad de Huesca
en q. declaran varios puntos acerca de la Ig. de Bar. y del
Mon.^{to} de S. Victorian de la misma Diocesis usando de la facultad
de añadir y quitar y mudar lo antes declarado. Declaran
lo primero, que los lugares, caserios y terminos de Saltrago, Sanegui-
ler, Pueyo de Vexo, Sta. Lucia, Pusa, Conculléla de Fontova, Larni,
Muro, Galline, Taluto, Estalonillo, Candus, Latin, Biercas,
Alfuto, Luniarre, Paltanuelo, Sta. Olania y Poquelo, que eran
de la Diocesis de Huesca, sean con todos sus derechos de la de
Barb.^{to}. Declaran lo segundo, q. por quanto en las Letras Apo-
stolicas se suprimen y aplican al Ob. de Barb.^{to} todos los lugares
de vasallos pertenecientes a S. Victorian, de q. habia de seguirse la
ruina del Mon.^{to}; por lo tanto restituyen al Mon.^{to} y Abad de
S. Victorian los lugares de Torre de Aina, los molinos, Fonado y Ja-
no con sus terminos, cum omnimoda potestate temporalis et spiri-
tualis como los tenia antes de aplicarlos a Barb.^{to}: reservata ta-
men eidem Domino Episcopo facultate exigendi et recipendi jux-
tillud quod vocatur las quintas, et maxaverimura, quod ratione
directi domini in predictis locis solvi consuevit, interim et quo-
urgue de simili quantitate per Abbatem sit Episcopo satisfac-
tum, vel interim quo conventio per eundem facta de unione
ecclesiarum locorum de Mediano de Araquest, et de Griebes pro-
taibz Prioratibz regularibz in ipso Monasterio instituendy
cum Prioratu loci de Graus ab speciali mensa Barbaricen.
applicando, suum debitum satisfactum effectum. Declaran lo 3.^o

q.º los Prioratos de Obaxna y de San Pedro de Tabernay superiores y aplicados con todos sus derechos á la mesma Abacial quando valieren per cezum vel decerum de sus Prioros, se entiendan aplicados con los lugares de varallos de dichos Prioratos al Abad: y q.º el derecho q.º este ó el Obpo de Lenida exercian en las Ygl.º de dichos lugares sea del Obpo de Brab.º

D. n. 33. Felipe sega Obpo Placentino nuncio y legado a latere de Gregorio XIII. en España, con especial comision q.º tubo del Papa para terminar las diferencias q.º habia entre el Obpo. de Brab.º y Mon.º de S. Victorian, oidas las partes declaró q.º las rentas de Graus y Torres aplicadas al Obpo en 150. escudos, cuyo aumento y exceso pretendia el Abad, pertenecian al Obpo por entero. Declaró lo segundo, atento á que el Abad pretendia pertenecerle todos los lugares de varallos y su dominio, excepto Graus y Torres; y q.º en la Bula se aplicaban todos al Obpo, y q.º por otra declaracion posterior se restituieron al Abad y Mon.º quatro lugares, declara q.º estos pertenecen con todos sus derechos y jurisdicciones al Abad y le restituye de nuevo en la misma forma el lugar de Toledo, declarando q.º los cinco lugares el Abad Monger y Mon.º estaban exentos de la jurisdiccion Episcopal sujeta inmediata á la silla Apostolica. Declaró lo tercero, q.º la jurisdiccion visita y correccion del Mon.º y cinco lugares expresados pertenecian al Abad y no al Obpo, como tambien la jurisdiccion espiritual y temporal en los dichos; y q.º la jurisdiccion visita y correccion en las Ygl.º tanto seculares como regulares aplicadas al Obpo y no al Abad como tambien las personas y ministros de dichas Ygl.º, por raxon de la cura y en conformidad al Concilio de Trento. Y q.º asi en los lugares restituidos al Abad como en las otras aplicadas al Obpo en q.º los Abades tenian la colacion, provision ó presentacion de Benef.º Eclesiasticos retengan igual derecho. Declaró lo 4.º

q^l la casa de Sta. Maria de Gnaus pertenece al Obpo, la q^l pretendia el Abad diciendo q^l era del Priorato de Gnaus, y no de la Abadia, y q^l solo se habia dado al Obpo la perteneciente a esta: En recompensa dio al Mont^o los derechos llamados de quistis q^l se habian renovado al Obpo en los cinco lugares restituídos al Abad. Declaro lo S.^o q^l los casales llamados de Sta. Tecla y Sant Angel q^l eran de la mensa conventual, y se habia apoderado de ellos el Obpo se restituyan a dicha mensa &c. Dado en Madrid a 29 de Noviembre de 1581 en el decimo del Pontificado de Gregorio XIII. quien despues lo confirmo en 1584.

Legajo 3 n. 15 Nota simple de los lugares q^l se aplicaron al Abad. Priorato de Sta. Maria de Obanna su Yglesia y casa esta junto al Rio Urabena. Dependien de el cinco lugares, Vierras de Obanna, lugar de tres casar: la jurisdiccion crim^l es del Rey, la civil decima y primicia, y las quistis q^l son pechay q^l se dan al for temporal son del Abad, quien pone vic^o. Este lugar esta aplicado al Abad con la jurisdiccion civil y epixitual en la sentencia arbitral dada en Tarag^a por el Dean de Tarazona y Canonigo Iora — Torre de la rivera y casar del villar con Magarrafas, estos tres nombres significan un solo lugar, y porq^l estan divididas estas casar a manera de varrinos se llaman con otros nombres. Los diezmos y primicia son de S. Victorian quien pone vicario con aprobacion del Obpo, a quien se aplico en sentencia arbitral con toda la jurisdiccion.

— Guadra de Sanaventin es una casa con territorio separado. El Mont^o de S. Vic^o o mejor su Abad se hallo en la visura q^l exercia la jurisdiccion epixitual en Sta. Guadra y su Ygl^a. La jurisdiccion civil es del Mont^o como tambien los diezmos; La primicia es de la Ygl^a no esta aplicada a ningun no en especie, y asi la pretende el Obpo por la clausula general de que todo lo no aplicado en especie sea del Obpo, como se expresa en la sentencia arbitral dada por el Dean de Tarag^a y Canonigo Iora — La Pusi, lugar de siete casar a una hora de Sta. Maria de Obanna, de quien es anexo. La jurisdiccion criminal es del Rey, la civil y epixitual, los diezmos

primicia y quistia son del Abad — Moxens Lugar de cinco vecinos á media legua de Sta. Maria de Obaxa, de quien es anexo. La jurisdicción civil y criminal es del Rey, la epiritual, los diezmos y primicia son del Abad. — Carrucid Lugar de seis casas á una legua de Obaxa. La jurisdicción civil y criminal es del Rey, la epiritual segun la sentencia arbitral es del Obpo, aunque en la viuna se halla q. la exercia el Abad cuyos son los diezmos y primicia. — Calvena Lugar de veinte vecinos á media legua de Obaxa. La jurisdicción civil y criminal es del Rey, la epiritual se halla en la viuna q. era del Abad, aunque el Obpo pretende ser suya en virtud de la sentencia arbitral. — Los cinco lugares expresados q. son Nierca de Obaxa, La Ruci, Moxens, Carrucid y Calvena son del Priorato de Obaxa. La torre de la Puiverna, casas del Villan y Magazacoz y la Guadra de Sanaventin no son del Priorato de Obaxa, y se han puesto aqui por no intervenir en el acto de viuna.

El Priorato de Sanjurje es del Abadiado y lo tiene un monge. Los lugares, Ygl. y Hermita q. pretende tener anexos y dependientes son los siguientes. La casa de Pins, esta sola con su Ygl. y termino dita de la casa del Priorato de Sanjurje una legua. La jurisdicción criminal es del Rey, la civil del Priorato, la epiritual, diezmos y primicia del Abad — La Hermita y monte de Pallaj dita de la casa del Priorato dos leguas: es rural. Su jurisdicción epiritual pertenece al Abad por la sentencia arbitral. — Ramauue Lugar de diez vecinos á una hora de Sanjurje de quien es anexo pertenece en lo epiritual al Abad — San Pedro de Bisauxii á media hora de la casa del Priorato. Tiene ocho casas. La jurisdicción criminal es del Rey la civil del Obpo y como varalloy le pagan quistias. La epiritual se halla ser del Abad, los diezmos y primicia del Priorato de Sanjurje. A cien pasos del Lugar de San Pedro de Bisauxi hay otro llamado Bisauxi q. pertenece á la jurisdicción civil y epiritual del Obpo, en el qual oyen misa y se entierran los de San Pedro de Bisauxi, cuya Ygl. esta falta de todo — Uxmella Lugar de ocho casas dita de la casa del Priorato

un tipo de Arcabuz. La jurisdicción criminal es del Rey, la civil del Obpo y la espiritual del Abad — Hermita de San Saturnino esta situada en los terminos de Carrion de los y aunq. esta villa es en lo espiritual del Obpo, la Hermita es del Abad segun se halla en la vicaria, aunq. por no estar aplicada en especie debe ser del Obpo.

Priorato de San Pedro de Tabernay. Su Ygl. y casa estan no lejos del Rio Esera. Tiene por anexos a Puen Lugar de nueve casas. La jurisdicción civil es del Obpo la espiritual diezmos y primicia del Abad —

— Chia Villa de quarenta vecinos dista del Priorato de Tabernay mas de una Legua. La jurisdicción criminal es del Rey, la civil y espiritual del Obpo, los diezmos y primicia del Abad, quien provee la vicaria con aprobacion del Obpo. Dha villa a mas de la parroquia de Sn. Vicente hay otra de S. Martin de la jurisdicción espiritual del Abad, y vive la cura el q. la tiene en el Lugar del Puen, u Olzun — Leyra Lugar de siete vecinos. La jurisdicción criminal es del Rey, la espiritual, diezmos y primicias del Abad — Asi Lugar de seis u ocho casas.

En la sentencia arbitral se da al Obpo la jurisdicción civil y espiritual.

— Barbaruans Lugar de siete vecinos. La jurisdicción criminal es del Rey, la civil del Obpo, la espiritual diezmos y primicias del Abad. En la sentencia arbitral se da al Obpo. en lo civil y espiritual

Priorato de Campo: tiene su casa principal en la villa de Carrion junto al rio Esera. Lo vive un Monje. Los lugares q. se dicen anexos estan en el contorno y son Espinader 7 vecinos, Vin de lo. Santa Mena 3. Bieras de Campo 8. La media de Fonadada. La jurisdicción espiritual de Vin es del Abad; la de los otros, y la civil de todos es del Obpo por la sentencia arbitral dada en Zaragoza en orden del Rey por el Dean de Tarazona, y el Canonigo D. Gabriel de Bra

Priorato de Torre de Elna, el qual no ayunde
ningun lugar como un priorado. Esta en la ribera del Elna
a media hora de Gaud. Tiene lo vicario. Tiene la cura un
monje: la jurisdiccion civil es del Obpo, y la espiritual le esta
aplicada en la potestad arbitral mencionada.

Numero 2A en setiembre de 1573 havia llegado a Barb.º el Obpo
Dr. Felipe Varies. En el mes de Junio de dho año havia tomado posesion
de Gaud. En el mismo año los comisarios Apot. restituyeron al
Mon.º de S. Vic.º quatro lugares q. estan a una legua llamados
Torado, Torre de Lisa, Taro, y los Molins, alias San Martin, paraf. en
ellos pudiesen tener pastax &c. En el año 1571 pretendieron los mon-
jes volver a la omnimoda jurisdiccion; y Gregorio XIII declaro por su
Breve de 1578 q. se habia aplicado al Obpo de Barb.º toda la jurisdic-
cion q. tenian en los lugares del Abadiado asi el Abad como el Obpo
de Laxida, y lo mismo acerca de la provision de beneficij. A esto se
siguio la comision y declaracion del Nuncio Sega.

Numero AA. Sentencia arbitral de los DD. Miguel Jimenez Dean
de Tarragona, y Gabriel Sosa Canonigo de Laseo de Lang.º en quienes
comprometieron Dr. Miguel Cecilio Obpo de Barb.º y el Abad y mon-
jes de S. Vic.º acerca de la jurisdiccion, visitacion, correccion y otros de-
rechos en el proceso q. pende ante el Arzobpo de Lang.º intitulado, Pro-
cessus Episcopi Barbanreni commissionis Apotolicae contenido. Dicho ar-
bitros nombrados ^{por el Rey} con ahemio de las partes; ~~y el Rey~~ declararon lo s.
pertenezca al Obpo Cecilio y sucesores todos los lugares q. eran del
Abad.º de S. Vic.º, asi los nombrados en la Bula de execucion, a saber Olsson,
Pietespe, Chia, San Pedro de Tabernas, Lexit, Viu, Barbanuans,
Seyra, San Victorian, Torre de Lisa, Ocins, Sarpunya, los Molins

Aracust, San Pol, Fosado, San Juan de Toledo, San Pedro de Toledo,
Caxegosa, Taxo, Axao, Grubal, Chierbe, Axarava, Foradada,
Larcour, Navarxi, Las colladay, Xep, Ormella Viassaraxi,
Campo, Belveder, M Bierca, Santa nova Torre de

49 lugares

Aguascalday, Copluga, Oiel, La Rivera, Obara, Calve-
na, Carracid, La Rui, Vivalibons, Vexamuy, Graus, Torrey, como
los otros q. no lo erran, y son de ellos 1.º Moxens y Asi,

y otros qualquiera lugares con sus diurnas territorios Camillos,
monasterios, y de benef. de jurisdiccion señorial de. Todo lo apli-
ca pro Diocesi, clero et populo. Declaran lo 2.º q. reservan y en-
falcan de la dha aplicacion gene. para el Abad y monjes el
dho Monasterio de S. Vict.º, y los cinco lugares q. el Nuncio Segar

5 lugares
aplicados al Abad

y los comitades Apont.º le señalaxon, q. son Torre de Lisa, los Mo-
lins, Fosado, Taxo, y Toledo con la omnimoda jurisdiccion espiritu-
al y temporal y Dominicatura temporal, en los quales no tenga
q. ver el Obpo ni aun en lo q. toca a la cura y administracion de
sacramt.º, y q. queden libres de toda jurisdiccion ordinaria, y su-
getos immediat.º a la silla Apont.º. Y en particular aplican al
Abad y Monjes la colacion y prov.º de la Rectoria, y el quinto

9 mos

de las decim.º del lugar de Toledo. y asi mismo disfalan de la
gene. aplic.º, y reservan al Abad los lugares de San Pedro,
Navarxi, Belveder, Aguascalday, Obarre, Bierca, Beralibons,
La Rui, San Guiler pleno jure con toda la jurisdiccion espiritual
y temporal y Dominicatura, en los quales no tenga q. ver el

2 mos

Obpo ni aun en la cura y administ.º de sacramt.º. Declara lo
3.º q. disfalan de la gen.º aplicacion y reservan al Monast.º
de S. Vict.º los lugares de Xep y Santa Justa pleno jure con toda
la jurisdiccion espir.º temporal y dominicatura y q. el Obpo
pueda intruometarse en cosa alguna. Otrosi declaran

la aplicacion mencionada hecha a favor del Abad y monjes no se comprenden los cosas q^l son dependencia de los lugares principales aplicados al Obpo., como son Magarrafas de Torres la rivera, San Martin de Chia q^l es barrio de Chia, San Pedro de Biscaraxi barrio de Biscaraxi, Santa Maria del Peayo, termino y concello de Foxadada, todos los quales se aplican al Obpo.

Otroi declaran q^l en las aplicac^o hechas a favor del Abad y monjes de los lugares mencionados en esta sentencia se les adjudican los barrios y dependenc^o de otros lugares, como son Brailaxis q^l es barrio de Basalebon del Priorato de Obaxa, Puiis, y Pallan del Priorato de San Torre, los campos de Aquilax del Convento de S. Vict^o, sacas del Priorato de Obaxa, y lo mismo de los demas barrios, cosas, terminos y otras dependencias.

Otroi declaran q^l las aplicaciones hechas a favor del Obpo de los lugares mencionados en esta sentencia se comprenden los barrios terminos y dependencias.

Otroi declaran q^l la colacion provision y deposicion de todos los beneficijs Reglaxes y monacales asi claustrales como forenses pertenecen al Abad y monjes.

Otroi declaran q^l la colacion provision y deposicion de los beneficijs seculares de los lugares enq^l el Abad y monjes tienen jurisdiccion espiritual y temporal, pero jure toca a los otros, y q^l el obpo no tenga q^l ver en cosa alguna ni aun en la visita natione curae.

Otroi declaran q^l en los lugares de Graus, Torre de Euxera, y campo por quanto las Ygl^o parroquiales son monacales, y el Curaxa Monje profeso de S. Vict^o, tenga el Obpo en los beneficijs curados, y en los curas la visita y correccion natione curae animarum, et administrationis sacramentorum tan solam^{te}; y q^l lo mismo se guarde en las demas Ygl^o parroquiales monacales por

sea el cura Monje profeso en los lugares aplicados al Obpo, y en los demas beneficios q. fuxen curados tenga el Obpo plenissimo derecho en todo y por todo.

Otroi declaran q. la colacion provision y deposicion de los beneficios seculares en los demas lugares del Abadido toquen al Obpo pleno jure.

Otroi declaran q. las quintas de los lugares de Torre de Sisa, los Molins, Torado, Taxo y Toledo sean del Abad: y asi mismo adjudicamos al Obpo todo derecho q. pueda pertenecer al Abad y monjes en la casa de N. la de la Peña de Guaus.

Otroi aplicamos al monast. el castorio del lugar de Campo.

Otroi manda al Abad y Monjes q. dentro de nueve dias quisen el oficial eclesiastico, y q. el Obpo ponga oficial dentro de treynta dias con los poderes jurisdiccion y distrito q. han acostumbrado tener

Finalmte aplican al Obpo todo lo q. no se hubiere aplicado: imponen a los partes la observancia de esta sentencia bajo la pena de diez mil Ducados de Oro. Fue dada en Tarazona a 30 de Setiembre de 1594. Notario Luis de Capdevilla.

Se notifico la sentencia arbitral al Procurador del Obpo, y personalmente a Dn. Genonimo Perez de Sueroy Abad de Sn. Vict. diputado del Rey no en dho año.

Dichos arbitros nombrados por el Rey usando de la facultad de añadir y quitar en el termino de tres Meses q. se renovaron en la sentencia, la corrigieron con la siguiente adiccion.

Declararon q. el Prior de Guaus tenga el oriento preeminente en el Coro y Cabildo, ^{y la ordinacion de las Iglesias} segun costumbre. Otroi q. la colacion y provision de todos los beneficios regulares ani claustrales como forones adjudicados en la sentencia arbitral al Abad y monjes, se entienda tanto en los curados, como en los simples, y q. el Obpo no se pueda intrometer en

la aprobacion y examen de ningun Monje, y q^l d^{os} Monjes queden exentos de la jurisdiccion ordinaria, como en los demas lugares q^e se han aplicado al Abad.

Otra q^e los quatro Prioratos de Torre de Cuera, Campo, Anasora y San Juste q^e son beneficio regulares, y los Prioros de ellos sean esentos pleno juze de la jurisdiccion ordinaria, y sujetos al Abad tan solam^{te}.

Otra q^e el Obpo no pueda disponer por via de visita ni de otra manera de las rentas del Abad y Monjes ni de las decimas y primicias, sino q^e goven las rentas de la misma exencion q^e las personas. Asi declararon otros puntos menos importantes. en Tarazona á 30 de Diciembre de 1595. (O el error, ó ~~comienza el año de la Natividad en 25 de Abril, pues solo pasaron 3 meses desde la sentencia hasta la Adicion~~).

Los Monjes dicen q^e Clemente 8 conformó con Bula dicha Concordia y sentencia arbitral, ^{año 1597} y los Obpos niegan la existencia de d^{ha} Bula — Asimismo dicen el Abad y Monjes que su territorio es vere nullus, lo que niegan los Obpos.

Alegato hecho por la Villa de Graus: San Pio V. aplico en especie al Obpo la villa de Graus y lugares de Torres en la manera que la tenían el Abad y Monast^o con la omnimoda jurisdiccion episc^{al} y temp^{al}. — En el mismo mes y año expidio S. Pio V otra Bula para dar nueva forma al Monast^o en que aplicó al Abad los Prioratos de Obasera y S. Pedro de Febreray valuando su renta en 500 escudos, y asigna á la mensa convent^{al} 180 escudos para la manutencion de los monjes, limosna y fabrica. Su data segun

247

segun una copia en Julio del 1571 — El Obispo Ursua
tomo posesion de todos los lugares expresados en la Bula
de ereccion. Pocos meses despues, los Comisarios de
Roma y Bausa envolvieron al Monasterio de lugares,
Jorze de Liza, los molinos, Fosado, y Jaro — despues el
Suncio Sepa les aplico del mismo modo el lugar de
Toledo con toda la jurisdiccion — Continuaron los pleitos
y de orden de un mag.^o comprometieron las partes en
Sr. Mip.^o Ximenes Sean de Jarazona, y Sr. Gar-
ciel. Esta Canon.^o de la Seo de Tarag.^a lo qual pro-
mucieron la senten.^a arbitral, ya referida en 1594,
en q.^{ta} adjudicaron al Abad y monacho once lugares antes
de los 5. expresados en la senten.^a del Suncio Sepa,
a saber, S. Pedro, Navarri, Belbida, Apuescaldas,
Obarra, Bieras, Bisalibons, Laxari, San Quiles,
Xep, y Sta. Justa con toda la jurisd.ⁿ esp.^{al} y temp.^{al}
con todos sus arrieros; de modo q.^{ta} el Obispo no tenga
q.^{ta} ver en ella ni aun en la visita de S. Clemente,
S. C. E. y que el dho. 8. confirmo la senten.^a arbitral
en 1597, y con ella sacaron forma posesoria de la causa
del Justicia de Aragon.

San Vitorio.

Legajo 65.

En la curia Catedral de Barb.º hay un proceso con este título, Alcaldí, Regitourum, Sindici procuratoris et Concilii oppidorum de San Vicente, et la Buenda, et Alcaldí, Regitourum, Sindici procuratoris, et capituli loci de Banarion circa continuationem cultus et veneracionis sancti Vitorii. Son el constan las cosas siguientes. Por los años 1743. el licenciado D. Pedro de Oneca Vicar.º Gen.º de la Diocesis de Barb.º por el Vto. y Rev.º D. Frac.º Antonio Bustamante Obpo de Barb.º mandó suspender el culto de San Vitorio Presbítero y mártir. Dichos pueblos pusieron su demanda en el año 1749 ante D. Antonio Mixanda Governad.º y Vic.º Gen.º por el Vto. D. Fr. Benito Maxim, y probaron el culto inmemorial y publico q. se habia dado en otros pueblos y otras comarcas a S. Vitorio y sus Acólitos y Reliquias: q. en el lugar de San Vicente y La Buenda habia de tiempo inmemorial una cofradía de sacerdotes y seglares bajo la invocacion de S. Vitorio la qual se ha visitada por varios Obps. y sus Vic.º Gen.º como consta de legajos de visita. Que en la misma Yl.ª de San Vicente y La Buenda hay una capilla y Altar dedicado a S. Vitorio cuyo retablo presenta su Imagen con los de los Acólitos, y en medio de el hay una saca de madera donada con las Reliquias del S.º q. se han venerado por mas de 100 años y de tiempo inmemorial exponiendolas varias veces en lancey de secas y otras calamidades en q. los lugares de San Vicente, La Buenda y Banarion y otros muchos han acudido a su veneracion. Que el día 15 de Mayo se ha celebrado siempre su fiesta de precepto: q. esta Capilla se tuvo a expensas de la Cofradía y de algunos devotos por los años 1710, y se trasladaron a ella las Reliquias q. estaban en un Armario en el Altar mayor, ^{al lado del Evangelio.} Que en la Hermita q. esta dedicada al S.º hay un Quadro en su retablo y en el pintado las imagenes de S. Vitorio y sus dos Acólitos con los letreros q. dicen San Vitorio a los pies de su imagen,

y en las otras dos San Clemencio, San Fernandiano. El 1º esta con la
sulla coronada, la cabeza ^{media} cortada por la parte izquierda del cuello
era sostenida sobre el hombro derecho. Era pintada muy antigua.
En la Capilla de la Yl^a Parroquial era ~~el cuadro~~ ^{pintado de S. Nisario} en la misma for-
ma ^{con los Arcobispos.} La Casa de las Reliquias q. aparece coniendo el cuadro arun-
lado tiene dos llaves, una de las quales tiene el lugar de San Vicen-
te y otra el de Banarton. En el año 1749 se reconoció la caja con
autoridad del Obispo y se hallaron tres calaberas una grande y dos
pequeñas con otros muchísimos huesos correspondientes á los tres
cuerpos. Que en el día 15 de Mayo se subia en procesion á la H^{ta} del
1º q. está junto á la Cueva donde vivió, donde se celebraba misa so-
lemne: q. muchos han tomado el nombre de Nisario en d^{tos} Pueblos: q.
a mayor del día de la fiesta del 1º han concurrido los Pueblos en varias
ocasiones á venerar sus Reliquias y pedir su favor en tiempo de sequia
&c. Que en 15 de Mayo se guardaba la fiesta en los lugares de San
Vicente Labuenda y Banarton, y debian concurrir á la procesion
y solemnidad uno de cada casa bajo cierta pena. Que ordinaria-
mente se celebraba la fiesta de S. Nisario cantando Virgenas solemnes
el día antes, y en el día la Misa, y algunas veces sermón, y q. en di-
cho día salia la procesion con mucho concurso de la Yl^a Parroqui-
al de San Vicente para la Hermita del 1º q. dura meng de una
hora en q. se hace q. el 1º vivió y padeció martirio; y desde allí
buelve á la Yl^a Parroquial: que ^{en} las Rogativas se hacia novena
al 1º en su Capilla, y no haviendo se llevaba en procesion el Arca
á la Hermita. Asi en las Rogativas como en el día 15 de Mayo se
daban á venerar las Reliquias del 1º. Sobre todos los artículos
deponieron ocho testigos entre ellos Dⁿ Martin Lacoste Rector
de San Vicente y Labuenda de edad de 74 años. y Dⁿ Josef ~~Lacoste~~
Lacoste Presbitero natural de Labuenda de 61 años de edad.

A 17 de Septiembre de 1719 Dⁿ Juan Motolac Rector de la parroquia de Cereza y Laspuna Juez comisionado por dho Vic^o Gen^l reconoció el arca de las Reliq^s y halló en ella una terna entera, otra q^e le faltaba el ~~mal~~ y el cano de otra: una camilla grande, dos medianas, otra menor, dos camillas delgadas, tres huesos correspondientes a la tabla del pecho, muchas costillas, y huesos del espinazo, con otros muchos huesos de cuerpos humanos.

De los libros q^e se computaron en el proceso contra q^e Dⁿ Diego Antonio Frances de Vautigoiti Obpo de Barb^o visitó la cofradía de Sⁿ Misionio en el Lugar de Sabuenda en el año 1659. y Dⁿ Pedro Taguena Canonigo de Barb^o, Vic^o Gen^l y visitador de todo su Obp^o por dho Obpo en 1661: y el mismo Obpo la volvió a visitar en los años 1663. y 1666, y por su visitad^o Gen^l en 1668, y en 1670, y en 1672, a 17 de Set^e. A 2 de Nov^o ~~de~~ 1673 la visitó en sede vacante Dⁿ Pedro Taguena Canonigo de Barb^o. En 4 de Nov^o de 1674 la visitó el Dⁿ Dⁿ Agustín Poyo Vic^o Gen^l y visitador de todo el Obispado por Dⁿ Inigo Poyo Obpo de Barb^o. La visitó el mismo en 1676, y en 1678. La visitó Dⁿ Juan^o Simon y Villanueva Vic^o gen^l y visitador por Dⁿ Fr. Juan^o Lopez Obpo de Barb^o a 6 de Set^e de 1682, y cinco veces más en 1685, 1688, 1690, 1692, y 1694 a 22 de Set^e. La visitó en sede vacante por muerte del Sr. Vnaca Dⁿ Pedro Ferraz Canog^o de Barb^o y Vic^o gen^l a 19 de Set^e de 1695, y en 4 de Set^e de 1696. Durando la misma vacante la visitó otro canog^o. La visitó en 20 de Set^e de 1698, y en 1699 el Vic^o gen^l de Dⁿ Josef Martinez del Villar Obpo de Barb^o. La visitó el Obpo Dⁿ Fr. Juan^o de Paula Gancey de maxilla a 5 de Mayo de 1701 y su Vic^o gen^l en 1704 y a 19 de Abril de 1708. La visitó en sede vacante Dⁿ Miguel Blanco Canog^o magistral de Barb^o a 3 de Dic^e de dho año de 1708. La visitó en 22 de Junio de 1711 el Vic^o gen^l del Obpo Dⁿ Pedro Padilla, y en el mismo año a 17 de Nov^o se visitó en sede vacante, la visitó el

Vic. genl. del Obpo Granel á 8 de Oct. de 1716. se viiito en sede vacante

Sentencia á 1 de Oct. de 1717. La viiito Dn. Carlos Alaman Obpo de Barb. sobre la veneracion y culto

publico de san su Vic. genl. en 1732, y en 1735. En sede vacante á 6 de J. de 1739.

Vitorio Presb. Finalm. la viiito Dn. Juan Antonio de Bustamante Obpo de Barb. á 27 de Agosto de 1741. — total 37

Tambien se hallan viiito de las Reliq. de Dn. Vitorio y compañeros

la Ciudad y Obisps subbarbans en el dia 13 de Abril del año 1750. y una licencia del Obpo Dn. Carlos Alaman al Lugar de Baranton para in en procesion á venerarlas.

En vista del proceso á 13 de Abril de 1750 pronuncio el Vic. genl.

la siguiente sentencia

Christi nomine invocato. — Nos Licenciatus D. Antonius

Mixanda, Presbyter, Advocatus Regalium Consiliorum, collega

hospes insignis sancte Marie magdalene Universitatis Sala-

mantina, et in spiritualibus et temporalibus Gubernator, et Vica-

rius Generalis presentis Civitatis et Diocesis Barbantensis pro

Illmo. D. D. Iustre Benedicto Maxim, Dei et sancte sedis Apo-

tolice gratia Episcopo Barbantem. Regioſe Consiliario &c. //

Attentis contentis in presenti Processu super cultu et veneratione

sancti Vitorii Presbyteri et Martyris, qui in Ecclesia Parochiali sancti

Vincentii, et Labuenda, et aliis ^{venerabilibus} in causa actitatis, recognitis antiquita-

tum monumentis, sumptis etiam largissime informacionibus, atten-

tationibus fidedignorum hominum, etate longeva, scripturis, et

inscriptionibus authenticis, et antiquissimis fideliter computatis, ocu-

lorumque prolisa inspectione facta, et recognitione ad materiam

concernentium, cum omnibus etiam que animum instruere

poterant, et pro veritate tantum diligentem inspectis, et exami-

natis, que in cultum sancti Vitorii Presbyteri et Martyris, sive

eius continuationem urgebant, et que eum supersedere face-

rent, sicuti revera, et in effectu supersedi et in suspensa mandatum

la Ciudad y Obisps subbarbans en el dia 13 de Abril del año 1750. segun se halla en el proceso original de la Curia Guispat, leg. 65.

fuit relinquere venerationem predicti sancti Presbyteri et Martyris ab
antecessore meo in officio S^{cto} D. D. Petri de Oneca Vicario Generali hujus
Diocesis pro S^{mo} ac R^{mo} D. D. Franc^{isco} Antonio Bustamante Ep^o Ban-
bastensi usque ad praesens, ex quo occasionem arripuerunt incolae pre-
fati loci de S. Vicente, Labuerda et Banaston ardentissima devotione, et
pietate ipsius sancti Martyris Presbyteri, ^{sanctitatem} cultum, et venerationem
vindicare, usque ad vitae supremum exitum, vel omni cursu, et infati-
gabili animo, non equidem perfurtonie, sed adamusim, et cum majori
rexpuloritate, subtilitate, et nimietate, prout videre est in Processu; quo-
rum omnium matura deliberatione habita, judicamus, sententiamus, et
declaramus, constare indubitanter de cultu immemoriali sancti Vincentii
Presbyteri et Martyris, et nullam fuisse causam interdicensi, siue sus-
pendendi: ob id mandamus in posterum colli, et venerari eodem modo,
et forma quo usque ad prohibitionem cultus usi fuerunt, districte prohibentes,
ut nemini liceat in dubium revocare, nec contraire, et super hunc arti-
culum ^{perpetuum} silentium imponentes; qui autem auri fuerint aliter fieri, gra-
vissime punientur arbitrio nostro, et successorum: Mandantes Rectorem
sancti Vincentii ordinare celebritatem predicti sancti Presbyteri et Mar-
tyris eodem modo ac antea, et juxta Rubricas, Ritum, et ceremonias
sanctae Matris Ecclesiae, et notum facere omni populo; ad cuius
effectum litterae expedientur in forma per nostram Curiam, quae
tempore Offertorii Missae conventualis diei festi, vel majoris concu-
sus notae fiant cum hac nostra sententia, vernacula lingua, idio-
mate clavo, et intelligibili explicante proprio Parrocho omni Populo:
Cui gratiarum actionem indicens per solemne sacrificium Missae
omnipotenti Deo, ipsius gloriam cum letitia spiritali cantabunt, et
mirabilia ejus in seculo suo sancto Vincentio, cui dignatus est imme-
morialem sui venerationem, et cultum ad solatium et juvamen
predictarum incolarum amplissime et integraliter restituere; sed
quia huc usque prefati sancti Presbyteri et Martyris Vincentii

253

Reliquiae quae decenter in Urna reservantur facillime de ea ex-
trahebantur, concedebantur, et inter fideles dividebantur, quod tam
sacris pignoribus non congruit, nec cuilibet potestati, praecipue
laicali, in cuius posse, et manibus reservantur claves, decet,
nec licet, nec permitti debet, etiam cum Parrochi, et sacerdo-
rum assistentia; Sacrae Canonicae sanctiones, et maxime Sacrae
Congregationis Rituum, decreta attendentes, et ipsius sancti Presbyteri,
et Martyris praecipuam venerationem, et cultum apudque im-
pientes quanta perpetuitate, reverentia et devotione corpo-
ra sanctorum in pace sepulta, et in aeternum viventia tace-
randa sunt, districte inhibemus, et sub poena Excommunicatio-
nis majoris latae sententiae, Parrochis, sacerdotibus, clericis, Cla-
vicularibus, et cuicumque aliae personae quantumvis exemp-
tae (quae in hac parte nulla est) ne aperiant, assistant, mi-
nistrent, sive auxilium et opem praestent ad operiendam
praedicti sancti Presbyteri et Martyris Urnam, extrahantve
ipsius Reliquiae absque speciali licentia in scriptis con-
cessa ab Episcopo Diocesano, ipsiusve in spiritualibus Vica-
rio Generali, et Officiali Ecclesiastico, aliis etiam poenis
contra facientibus arbitrio nostro, et successoribus infli-
gendis; ut autem sit populo et fidelibus ad solatium, po-
terum, imo quam primum, et signate intra annum
curabunt aliquam Reliquiam specialem, prout Parro-
cho et Claviculariis melius visum fuerit, ex Urna extra-
hi, decenterque collocari, adornari, et in exarculo pulchro
claudi, ut fidelibus adoranda concedatur. Et postea in eodem
Altari, non autem alio loco, sub clave a Parrocho custo-
dienda reservetur; quo omnia in Domino speramus, grato,
et liberali animo praedicti Aede exequaturi, tanquam
utilibus convenientia, et proprio accedentia ad venera-

+
sub die decima
tertia Aprilis
anno a Nativi-
tate Domini mi-
llesimo septingentesimo
quingentesimo
quinto

bilium cultum, et reverentiam predicti sancti Presbyteri et
martyris, et ita per hanc nostram definitivam sententiam,
appellatione remota, declaramus, et pronuntiamus his sexip-
tis) ~~et~~, eo meliori modo &c. mandantes &c. //

Licentiaty D. Antonij Miranda Subex. et Vicar. Genex.
Barbaro. ita pronuntiamus, declaramus, et definitive sententia-
mus.

Paulo V á replica de Felipe III Rey de España y del cabildo
de Barbarro aplicó la mitad de los frutos y rentas de la Peto-
ria de Salay, la mitad para la fabrica, y la otra mitad para
la mensa en distribucion y del coro como consta de la Bula ori-
ginal dada en Roma á 15 de Julio de 1606 en el sexto de
su Pontificado.

En el Beatiario de la Diocesis de D. Pedro Aquino de 1547.
en la Leccion 5.^a de S. Valero dice asi: Qui cum facultatem
ad propria redeundi ^{non haberet:} ad pagum ripa curtanorum confugiens

255

tandem pervenit. Proinde in la Sección 6.^a Ibi que in villa
la que dicitur Anetum, juxta eingham fluvium sub tanta
persecutione diu latenter habitavit, in qua sub sancti Vin-
centii nomine festiva edificavit Ecclesiam, qua usque in ho-
diernum diem perseverat. Quo in loco venerabilis Dei cul-
tor jejuniis et orationibus insistens dum vixit Deum coluit.
sed et ibidem eodem defuncto sacrificium ipsius corpus
in proximo Castro, quod dicitur Scada sepultura traditum
est.

En 13 de Marzo de 1792. la Real Camara en vista de
la representacion hecha por el Obpo Dr. Agustín Abad sobre las
dificultades q. le ponian los monjes de S. Victorian sobre la visita
de la Ygl.^a parroquial de Enay, mandó q. el Obpo usase de sus
facultades nativas, y de las conferidas por el Concilio de Trento
para q. dha. Ygl.^a estuviese bien servida y los fieles recibidos del debido
paso espiritual por ministros dignos con la aprobacion y licen-
cia del Obpo; y q. se comunicase orden a la Real Audiencia de
Tlaxag.^a y al Alcalde de Enay para q. auxiliasen al Obpo en
todo lo necesario. En consecuencia dho. Obpo ha supetado a los
monjes de Enay al examen y visita de q. estaban exentos por
la adición de la sentencia arbitral.

Dr. Domingo de Sola Obpo de Huesca vendió el patronato de 4
Raciones de Barb. con todos sus derechos a Dr. Domingo de Tolla
y su mujer D.^a Ursula. consta por auto testificado por
Agustín Casanapustano J. d. d. Junii an. 1260. Ahora tiene
el patronato la Copadia de Dr. Tolla. se vee, dice (este)
q. en recompensa de las 4 Raciones diron al Obpo los lugares
de Comilla y Carrata de q. eran señores, y es de la M. de

Fundaron en la Catedral, que hoy es Parroquia, en que
fueron agutadores D. Domingo de Solla y un romero.

Alexandro VI. suprimio una Canonjia de las 12 que
tenia la Coleg. de Barbo para 4 Raciones, a saber una
p.^a Cantor, y 11 da al maestro de Capilla, la 2.^a p.^a Or-
ganista, y las otras p.^a dos Prestiteros, que sirven aservia
en el altar de Diaconos y Subdiaconos, y las otras las Quiso-
las y Evangelios. todo a rúpica de D. Juan de Aragon
y Navarra como consta de la Bula orig.^l dada en Roma
a 13 de Enero de 1492. que esta en el archivo B. n. 6.
Lasi quedaron el Prior y 11 Canonjios.

El mismo D. Juan de Aragon y Navarra con asenso del
Cabildo de Huesca y a rúpica de el de Barbo suprimio
la 3.^a y 4.^a de la ^{D. Juan} Hermandad de la comunidad, que esta
dentro de los terminos de Barbo y aplico sus frutos
al Cabildo en 20 de Abo de 1492. esta en el caxon B.
n. 5.

Cronica de Barbo Laruxa tom. 2. pag 441, 559
y 361



IG

LI

: AN

M.S.

IGLID

INDIE

AYAD
608

M. SS.
74